

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MARZO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 61 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Jueves 31 de Marzo de 2022 /

26993

## LICITACIONES DEL DIA

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

#### PRÓRROGA CONCURSO PÚBLICO

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el acto de apertura de propuestas del Concurso Público convocado para la realización de: "RELEVAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO AÉREO CON TECNOLOGÍA LIDAR Y FOTOGRAMÉTRICA (RGB, NIR) DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS, DESTINADO A ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 21 de Abril de 2022 o el primer día hábil si aquel no lo fuere, a las 10:00 horas, en dependencias del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat – Sede Costanera - sito en calle Avenida Almirante Brown N° 4751, Provincia de Santa Fe.

S/C 35888 Mar. 31 Abr. 4

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 22 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE KITS DE DISTRIBUCIÓN Y BOMBA DE AGUA CON DESTINO A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 19 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Co-reo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 35849 Mar. 31 Abr. 1

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

#### LICITACION PUBLICA N.º 7060001336

OBJETO: ADECUACION AL TELECONTROL DE REBAJE 33/13,2 KV CD CARGARAÑA Y CD VICENTIN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 96.491.268,29 - IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 21/04/2022 - HORA: 10,00  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF  
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - U.T. INGENIERIA ROSARIO - (0341) 4207702/03 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
S/C 35850 Mar. 31 Abr. 4

#### LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001344

OBJETO: ADQUISICION INSTRUMENTOS DE MEDICION-PLAN 2022  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.670.897.- IVA incluido.  
APERTURA DE PROPUESTAS: 19/04/2022 – HORA: 10,00  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF  
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA  
UNIDAD EQUIPOS ELECTRICOS - [atelaga@epe.santafe.gov.ar](mailto:atelaga@epe.santafe.gov.ar) - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
S/C 35845 Mar. 31 Abr. 04

#### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 814

Objeto: REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS DE LABORATORIO  
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación hasta las 9:00 hs, del 21/04/22 en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Privadas. Mesa de Entrada - AT-Burgos Ricardo

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/04/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde 28/03/22 hasta 21/04/22 en [www.aguas-santafesinas.com.ar](http://www.aguas-santafesinas.com.ar)

Personas de contacto: Ramírez, Cecilia Te: - 3424504507 - e-mail: [cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar](mailto:cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar)  
Consultas Técnicas: Mauricio Mars Te: - 3424504539 - e-mail: [mauricio.mars@aguasdesantafe.com.ar](mailto:mauricio.mars@aguasdesantafe.com.ar) / Cerelli, Marín  
Te: - 3424504501 - e-mail: [martinluciano.cerelli@aguasdesantafe.com.ar](mailto:martinluciano.cerelli@aguasdesantafe.com.ar)  
S/C 35862 Mar. 31 Abr. 1

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 815

Objeto: ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS Y MONITORES  
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación hasta las 9:00 hs, del 26/04/22 en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 26/04/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde 29/03/22 hasta 26/04/22 en [www.aguas-santafesinas.com.ar](http://www.aguas-santafesinas.com.ar) Personas de contacto: Echevarría Facundo Te 342 450 4564

Dominguez, M. Jimena Te 342 450 4594 mail: [maria.dominguez@aguasdesantafe.com.ar](mailto:maria.dominguez@aguasdesantafe.com.ar)  
Consultas Técnicas: Oitana, Luciano 341-4206738- e-mail: [luciano.oitana@aguasdesantafe.com.ar](mailto:luciano.oitana@aguasdesantafe.com.ar)  
S/C 35880 Mar. 31 Abr. 1

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 813

Objeto: MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas.: En sobre cerrado indicando el número de licitación hasta las 9hs del 25/04/22, y deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas - Ituzaingo 1501 - Santa Fe- Mesa de Entrada - AT: Burgos Ricardo

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/04/2022-10:00, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 29/03/22 hasta el 22/04/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Personas de contacto: Noelia Carreras- te: - 3424504642  
e-mail: [Noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar](mailto:Noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar)  
Consultas Técnicas: Jefe Distrito - Carlucci, Damián Te: - 3465429000 - e-mail: [damian.carlucci@aguasdesantafe.com.ar](mailto:damian.carlucci@aguasdesantafe.com.ar)  
S/C 35858 Mar. 31 Abr. 1

## LICITACIÓN PÚBLICA N°1019

Objeto: MATERIALES PARA MICROMEDICIÓN ZONA NORTE

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación hasta las 09:00hs del día viernes 22 de abril de 2022, y deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/04/22-10:00 hs, en Ituzaiingo 1501, Santa Fe

Pliegos y consultas: A partir del 28/03/22 y hasta el 22/04/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Personas de contacto: Echevarría, Facundo Te: - 3424504564

- Domínguez, Jimena- Te: - 3424504594 - e-mail:

[maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar](mailto:maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar)

Consultas Técnicas: Almacén Central Rosario – Pestaña, Miguel- Te: - 3414378579

S/C 35861 Mar. 31 Abr. 1

## LICITACIÓN PRIVADA N° 816

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLAVE MAESTRA ENTRADA POLIETILENO  
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 27/04/22-09:00 hs, Ituzaiingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/04/22-10:00 hs, Ituzaiingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 35890 Mar. 31 Abr. 1

## LICITACIONES ANTERIORES

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 02/22  
- CUIJ 21-20586347-5

LICITACIÓN PÚBLICA 02/22 – CUIJ 21-20586347-5 "Readecuación Eléctrica Edificio San Martín 629 Tribunales Provinciales de Venado Tuerto".

APERTURA: 25 de Abril de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 02/100.- (\$ 8.867.375,02.-).

VALOR DEL PLIEGO : PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE.- (\$ 3.547,00.-)

INFORMES : - Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) – 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 35740 Mar. 30 Mar. 31

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° 99/2021  
Proceso de contratación N° 46-0004-LPU22

OBRA: Duplicación de Calzada, Ruta Nacional N° 34 - Tramo: Variante de Rafaela - Emp. Ruta Provincial N° 13 - Sección: Prog. 44±400 - Prog. 60+290,02 - Provincia: Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Diecinueve (\$ 4.738.676.119,00) referidos al mes de Diciembre de 2020 con un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Uno con Diecinueve Centavos (\$47.386.761,19).

Apertura de ofertas: 28 de Abril del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno

8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cantidad de publicaciones: quince (15) días hábiles a partir del día Martes 15 de Marzo de 2022.

\$ 675 472821 Mar. 15 Abr. 5

## SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ARCHIVO EXTERNO, GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN CON DESTINO AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 18 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Abril de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$620.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 35841 Mar. 31 Abr. 1

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001348

OBJETO: ADQUISICION DE SISTEMA DE TELEMEDICION TIPO AMI POR PLC MEDIANTE GESTION ABIERTA DE COMPRA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 362.920.736,48 (Pesos, trescientos sesenta y dos millones novecientos veinte mil setecientos treinta y seis con 48/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/04/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

email [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 35848 Mar. 29 Mar. 31

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001345

OBJETO: ADQUISICION DE CARGADORES DE BATERIAS DE 110VCC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.962.531,94 (Pesos, diez millones novecientos sesenta y dos mil quinientos treinta y uno con 94/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/04/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001346

OBJETO: ADQUISICION DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS PARA EL PLAN ANUAL DE OBRAS MENORES 2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.807.808,60 (Pesos, cuarenta y tres millones ochocientos siete mil ochocientos ocho con 60/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/04/2022 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001347

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE MEDIDA DE MEDIA TENSION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.935.092,99 (Pesos, veintinueve millones novecientos treinta y cinco mil noventa y dos con 99/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/04/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: Francisco Miguens 260 – 5° Piso –  
Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.ar  
email logistica@epe.santafe.gov.ar  
S/C 35847 Mar. 29 Mar. 31

### AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022  
EXPEDIENTE N°: 01806-0002768-8.

OBJETO: "Contratación de servicio de herramientas y mano de obra especializada para la ejecución de reparaciones menores en pista 02-20 del Aeropuerto Internacional Rosario".

ACLARATORIA: N° 1: "El servicio comenzará a prestarse a partir de 01/06/2022." LA MENCIONADA ACLARACIÓN SE AGREGA AL EL CAPITULO 8, ARTICULO 8 INCISO 1 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CONSULTAS Y CONTACTO:  
licitaciones\_y\_concursos@airosario.com.ar

S/C 35872 Mar. 30 Mar. 31

### SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022

Objeto: Contratación del servicio de catering para el Hospitality, comensario y sala de prensa, cena protocolar y recepción pre ceremonia de apertura y clausura para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 8/04/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -  
www.rosario.gob.ar  
\$ 450 473607 Mar. 22 Abr. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de sonido, iluminación, sistema laser, y pantalla de led curva para la ceremonia de apertura y clausura para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 8/04/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -  
www.rosario.gob.ar

\$ 450 473608 Mar. 22 Abr. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022

Objeto: Adquisición y alquiler de elementos deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 4.000 (Pesos cuatro mil)

Apertura de las Ofertas: 8/04/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado

Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -  
www.rosario.gob.ar  
\$ 450 473609 Mar. 22 Abr. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022

OBJETO: Contratación de servicio de alquiler de estructuras transitorias para la Ceremonia de Apertura y Clausura para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7000.- (Pesos siete mil).

Apertura de las Ofertas: 07/04/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -  
www.rosario.gob.ar

\$ 450 473487 Mar. 21 Abr. 2

LICITACION PÚBLICA N° 15/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de transfer, autos y vans para los III Juegos suramericanos de la juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 6000.- (Pesos seis mil) Apertura de las Ofertas: 07/04/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el día y hora fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Te.: (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -  
www.rosario.gob.ar  
\$ 450 473486 Mar. 21 Abr. 2

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11  
(LP 11 – SPCAS -22) – Resolución 044/22

MOTIVO: "Adquisición de materiales eléctricos y de ferretería para acondicionamiento de la instalación eléctrica en base Derquí –

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.372.797,03

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de Abril del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar licitaciones@sanfsc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 474407 Mar. 30 Abr. 01

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022  
FE DE ERRATAS

Objeto: "ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERÍA".-  
Apertura: Lunes 18 de Abril de 2022, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, ciudad de Pueblo Esther).-  
Recepción de Ofertas: Lunes 18 de Abril de 2022 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, ciudad de Pueblo Esther).-

\$ 225 474514 Mar. 30 Abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/22

Objeto: Repavimentación de calles.  
Presupuesto Oficial: \$ 14.846.400,00.  
Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 12/04/22, o impreso de la página web del Municipio.  
Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 12/04/22.  
Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 12/04/22.  
La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 474243 Mar. 30 Abr. 01

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERÍA  
Apertura: Viernes 15 de Abril de 2022 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-  
Recepción de Ofertas: Viernes 15 de Abril de 2022 hasta las 09.00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.-  
Valor del Pliego: \$5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 08.00 horas del 15/04/2022.-  
Presupuesto Oficial: \$5.120.000 (pesos cinco millones ciento veinte mil).-  
Informes: 03402-499049 interno 260 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 225 474066 Mar. 25 Mar. 31

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**LICITACION PÚBLICA N° 05/2022  
SEGUNDO LLAMADO

Llámesse a Licitación Pública N° 05/2022 Segundo llamado, para la Adquisición de tubos de PVC diám. 400 mm para desagües pluviales obras complementarias Prog. de Pavimentación 2016 Grupo 5, según detalles de Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.  
Fecha de apertura: 07 de Abril de 2.022 – 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros.  
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.  
Valor del pliego: \$ 4.000  
Presupuesto oficial: \$ 4.200.000

\$ 270 473862 Mar. 23 Mar. 31

LICITACION PUBLICA N° 09/2022  
SEGUNDO LLAMADO

Llámesse a Licitación Pública N° 09/2022, para la Obra: Reconstrucción de red cloacal sectores varios - Mano de Obra, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación

Fecha de Apertura: 08 de Abril de 2022 - 10 horas.  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.  
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.  
Valor del Pliego: \$ 2.000  
Presupuesto oficial: \$ 2.500.000  
\$ 270 473865 Mar. 23 Mar. 31

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

## LICITACION PÚBLICA N° 010/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la instalación de línea red aérea trifásica de baja tensión para el suministro de energía eléctrica en los barrios Morando y José Fernández, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Presupuesto oficial: Pesos tres millones c/00/100 (\$ 3.000.000).  
Valor de Pliego: Pesos seis mil c/00/100 (\$ 6.000.).  
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.  
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Abril de 2.022 a las 12:00 horas.  
\$ 450 473920 Mar. 28 Abr. 08

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.  
Presupuesto Oficial: Pesos siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil c/00/100 (\$ 7.845.000).  
Valor del Pliego: Pesos quince mil seiscientos noventa c/00/100 (\$ 15.690).  
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.  
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474085 Mar. 29 Abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

## LICITACION PUBLICA N° 08/2022

Objeto: adquisición y montaje de tapas y listones de sujeción para dos cuerpos de 24 nichos cada uno.  
Fecha de apertura: Día 08 de Abril de 2022, a las 10:00 horas.  
Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.  
Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).  
Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.  
\$ 450 473961 Mar. 28 Abr. 08

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Objeto:  
Contratar la construcción de escenario Los 3 maestros, depósito y obras complementarias en la lonja ferroviaria.  
Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 30.000.  
Valor del pliego: \$ 3.000.  
Fecha de Apertura: 12/4/2022 - 12:45 Hs.  
Recepción de ofertas hasta: 12/4/2022 - 12:15 hs.  
Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.  
Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 – 456

\$ 450 473791 Mar. 23 Abr. 06

**MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE**

LICITACION PUBLICA N° 03/22

Objeto: Compra de cámaras de vigilancia urbana, servidor, ups, discos soporte y contratación de mano de obra para su instalación.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 (2451) San Jorge, a partir del día 30 de Marzo de 2022. Valor: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge el día 11 de Abril de 2.022 a partir de la hora 12:00.

\$ 450 473796 Mar. 23 Abr. 06

**MUNICIPALIDAD DE CANADA DE GÓMEZ**LICITACION PÚBLICA  
RESOLUCION N° 8.391/2022

Objeto: colocación de fondos municipales a plazo fijo, por la suma y bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 horas del día 11 de Abril de 2.022. Apertura de sobres: El día 11 de Febrero de 2.022 a las 10:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil).

\$ 450 473621 Mar. 22 Abr. 05

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 11 de Marzo de 2.022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Administración.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 30147-S-2021

Objeto: Adquisición de Teléfonos Captadores de Datos para la Secretaría de Ambiente Espacio Público.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 6.656.529,60 (Pesos Seis Millores Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veintinueve con 60 ctvos.). Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y venta del pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 20 de Abril de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 17.972,63 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Dos con 63 ctvos).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones); Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 21 de Abril de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 21 de Abril de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 473799 Mar. 23 Abr. 06

**COMUNA DE TEODELINA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

La Comuna Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:15 hs. del 19/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 474140 Mar. 29 Abr. 11

**COMUNA DE LOS MOLINOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Adquisición de equipamientos para espacios públicos.

Objeto:

Lote N° 1: un mangrullo de 4 torres.

Lote N° 2: siete estaciones aeróbicas.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: [comunalm1926@gmail.com](mailto:comunalm1926@gmail.com).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 04 de Abril de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 04 de Abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 21 de Marzo de 2022.

\$ 277,20 473946 Mar. 28 Abr. 08

**COMUNA DE ALVEAR**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022

Objeto: Construcción y prolongación de alcantarillas sobre ruta provincial N° 18.

Presupuesto oficial: \$ 8.554.966,41.

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de oferta: \$ 85.549,66

Apertura: 06/04/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Colectora Ruta Pcial. 18 N° 3965—Alvear—Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177660 (Int. 436) / 0341- 3177710 (Int. 438) // 0341-4177264 (Int. 411)

\$ 450 474043 Mar. 28 Abr. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

Objeto: Adquisición de 1 Hidroelevador y accesorios para camión Mercedes Benz Accelo 815.

Presupuesto oficial: \$ 5.500.000

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de oferta: \$ 55.000

Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 13:00 hrs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: 0341 - 3177710 - 3177264 - 4981315.

\$ 450 473852 Mar. 23 Abr. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22

Objeto: Adquisición de Hormigón Elaborado para Ejecución de Veredas en Espacios Públicos.

Presupuesto oficial: \$ 6.400.000

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de oferta: \$ 64.000

Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 11:00 hrs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 Alvear - Santa Fe.

Informes: 0341 3177710- 3177264 -4981315.

\$ 450 473854 Mar. 23 Abr. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/22

Objeto: Adquisición de Dos Equipos de Riego con Tanque.

Presupuesto oficial: \$ 6.000.000

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de oferta: \$ 60.000

Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 9:00 hrs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: 0341— 3177710- 3177264- 4981315.

\$ 450 473855 Mar. 23 Abr. 06

**LEY 11867 ANTERIOR**

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Federico Alfredo Salim, D.N.I. N° 35.033.702, CUIT N° 20-35033702-5, con domicilio en calle 12 de Mayo 126 de la ciudad de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 50 % que le corresponde sobre el Fondo de Comercio de la sociedad denominada: " Salim Federico Alfredo Y Zeballos Carolina Jeanette-Sociedad Ley 19.550 Capítulo 1 Sección IV, CUIT N°: 30-71563496-8, que gira bajo el nombre: FARMACIA SALIM-ZEBALLOS, en calle Rivadavia N° 2669 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a favor de la Srta. Carolina Jeanette Zeballos, D.N.I. N° 35.978.553, CUIT N°: 23-35978553-4, domiciliada en calle 9 de Julio 2195 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Para reclamos de ley, se fija el domicilio de calle Sarmiento N° 1825 de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe. Horario de Atención: días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.

\$ 250 474187 Mar. 30 Abr. 05

Se hace saber que el Sr. Peralta, Raúl Esteban, D.N.I. N° 18.096.191, casado, domiciliado realmente en Zona Rural s/n, establecimiento La Paulina, localidad de Nanducita, departamento San Cristóbal, vende, cede y transfiere fondo de comercio sito en calle Presidente Perón N° 1102 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe al Sr. Bonini, Gerardo Ceferino, D.N.I., N° 22.469.349, casado, domiciliado en Maipú N° 1475. Comercio dedicado al rubro almacén de comestibles. Reclamos de ley en el domicilio dentro del plazo legal en el mismo negocio. Fdo. 03 de Marzo 2022.

\$ 225 474100 Mar. 29 Abr. 04

A los efectos previsto por la Ley 11867 la Sra. LILIANA BEATRIZ VASQUEZ, titular del DNI N° 13.748.587, domiciliada en calle Buenos Aires N° 1654 de la localidad de Funes, de estado civil casada, de profesión farmacéutica, matrícula N° 1969, le vende y transfiere, el Establecimiento Comercial de su propiedad, dedicado a Farmacia, denominada "FARMACIA LUCHETTA", ubicada en calle Buenos Aires N° 1654 de la localidad de Funes, libre de gravámenes, a la Srta. DANIELA LUJAN BALDUCCHI, titular del D.N.I. N°: 34.398.931, domiciliada en calle Mendoza N° 2055, 02-01 de Rosario, de apellido materno Artoni, de estado civil soltera, de profesión farmacéutica, matrícula N° 4083 - Reclamos y oposiciones por el término de ley, a efectuarse en calle Mendoza N° 2055, 02-01 de la Ciudad de Rosario dentro de los 10 días posteriores a la última publicación.-

\$ 225 474259 Mar. 29 Abr. 04

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CALDERARO LUIS MIGUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Maria Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 474239 Mar. 30 Abr. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DEBIA MARIA ROSA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 474233 Mar. 30 Abr. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MAYDANA HIPOLITA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2022. Carolina R. Prata, Mesa de Entradas.

\$ 45 474133 Mar. 29 Abr. 11

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BATISTUTA EVER BAUTISTA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473907 Mar. 28 Abr. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SOSA NORA ANGELICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473994 Mar. 28 Abr. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PONCE NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/22. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473836 Mar. 23 Abr. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MERLO NARCISO BARTOLOME para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/03/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 473785 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MUÑOZ ELBA VERONICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473738 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. ECHEVERRIA ALICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/03/2022. Dr. CP Lucas S. García, a/c Area Gestión de Beneficios Provisionales.

\$ 45 473368 Mar. 18 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BUSTOS RAYMUNDO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473309 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LAGRANGE HUGO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473294 Mar. 17 Mar. 31

## AVISOS

### MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 848

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
29 MAR. 2022

VISTO:

El expediente N° 00501-0181932-2 en el cual se gestiona la prórroga del plazo de vigencia establecido por Resolución N° 678 de fecha 28 de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se suspendieron transitoriamente los trámites de renovación de los establecimientos monovalentes de salud mental con internación, comunidades terapéuticas afines (Resolución N° 002/98 - MGJC 004/98 Establecimientos Nivel III) y Psico geriátricos y Psicoalbergues (Resolución N° 358/02), cuyas habilitaciones se encuentran prorrogadas por Resoluciones N° 573/15 y 159/20, o próximas a vencer, hasta tanto se cuente con nuevas normativas provinciales adecuadas a las directrices nacionales; y simultáneamente se prorrogó, en forma automática, hasta el 31 de Marzo de 2022, las habilitaciones para funcionar otorgadas a dichos establecimientos;

Que las Direcciones General de Auditoría Médica (fs. 24) y Provincial de Salud Mental (fs. 25/vlto.) informan que, si bien se viene trabajando conjuntamente en la creación de nuevas figuras que permitan la readequación de dichas instituciones a lo formado por la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, aun no se cuenta con el instrumento legal que tipifique su implementación; por lo que resulta necesaria la prórroga de las referidas habilitaciones hasta el 31 de Marzo del 2023;

Que la prórroga propuesta no impide que las referidas instituciones vayan implementando adecuaciones parciales, tanto edilicias como las inherentes a las estructuras de gestión y prácticas asistenciales, en la medida que éstas se conformen a los paradigmas de la nueva legislación y los documentos emitidos en consecuencia por la Autoridad de Aplicación Nacional donde se describen lineamientos hacia su transformación definitiva;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Informe N° 152/21, fs. 29);

Que este Ministerio estima procedente la medida propuesta, encontrándose facultado para adoptarla como autoridad de aplicación, en materia de habilitación y fiscalización del funcionamiento de los establecimientos de salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 3° de la Ley N° 9847 y 35° último párrafo de su Decreto Reglamentario N° 1453/86, y el artículo 16° incisos 2) y 9) de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrógase en todos sus términos la Resolución N° 678/21, extendiéndose la vigencia de las habilitaciones allí determinadas, en forma automática, hasta el 31 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°.- Las instituciones alcanzadas por la prórroga dispuesta por el artículo anterior podrán implementar adecuaciones parciales, tanto edilicias como las inherentes a las estructuras de gestión y prácticas asistenciales, en la medida que éstas se conformen a lo establecido en la Ley de Salud Mental N° 26.657 y la normativa emitida en consecuencia por la Autoridad de Aplicación Nacional. Las modificaciones que eventualmente se realicen deberán ser comunicadas a las Direcciones General de Auditoría Médica y Provincial de Salud Mental de este Ministerio, tal como lo exige el artículo 15° de la Ley N° 9847 y su reglamentación.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 35883 Mar. 31 Abr. 04

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N.º 000019

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
01 FEB 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0110035-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Planificación, Coordinación y Control de Gestión solicita la aprobación de los modelos de convenios a suscribir con Municipios, Comunas y Organizaciones de la Sociedad Civil, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Iniciativas y Políticas Sociales Comunitarias Territoriales "Buenas Prácticas", los que como Planillas Anexas "A" y "B" se adjuntan y forman parte

de la presente resolución;

que mediante Decreto N° 0377 del 11 de marzo de 2009, se aprobó el referido Programa destinado atender las necesidades habitacionales, alimentarias, sanitarias y asistenciales, habilitaciones y/o locativas de los sectores más carecientes;

que dicho Programa tiene como objetivo implementar un sistema único de apoyo a iniciativas de desarrollo social, con especial atención en los sectores de menores recursos, mejorar el hábita y calidad de vida mediante la construcción y el mantenimiento de la infraestructura social y servicios a la comunidad, promover el espíritu asociativo y solidario, a través de la actividad voluntaria, subsidiar la operatividad de las organizaciones de la sociedad civil que atiendan sectores de alta vulnerabilidad social -niños/as, adolescentes, mujeres, adultos mayores y comunidades originarias- siempre y cuando las mismas estén convenidas con el Ministerio de Desarrollo Social y además contribuir a la creación de condiciones propias para la transición desde el asistencialismo a la ciudadanía;

que el Programa está integrado por tres (3) componentes básicos, Ayudas Económicas y Aportes de Materiales, Capacitación y Asesoramiento Técnico y Equipamiento, contando además con un componente denominado Líneas Especiales, que prevé situaciones no contempladas en los componentes básicos;

que por Resolución N° 000143 del 25 de febrero de 2010 se aprobaron los formularios para la presentación de proyectos en el marco del citado Programa de acuerdo a los tres (3) componentes básicos contemplados en el mismo, el Instructivo para los organismos solicitantes y el Circuito Operativo, conforme a los Anexos I, II, III, IV y V, respectivamente, que se adjuntaron y formaron parte de dicho decisorio;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 16801 del 18 de enero de 2021, ha tomado debida intervención;

que por lo expuesto y establecido por la Ley N° 13920 y modificatoria y el Decreto N° 0304/19 y ampliatorios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Iniciativas y Políticas Sociales Comunitarias Territoriales "Buenas Prácticas", los modelos de convenios a suscribir con Municipios, Comunas y Organizaciones de la Sociedad Civil, los que como Planillas Anexas "A" y "B" se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

Planilla Anexa "A"

—Entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por el ..... D.N.I. N° ....., con domicilio en Avenida Almirante Brown N° 6998 -1er piso- de esta ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital- en adelante EL MINISTERIO, por una parte y por la otra la COMUNA/MUNICIPALIDAD DE ..... con domicilio en ..... -Departamento ..... representada por el/la señor/a ..... D.N.I. N° ....., en su carácter de Intendente/a Presidente/a Comunal y por el/la señor/a ..... D.N.I. N° ....., en su carácter de Secretario/a Administrativo/a, en adelante LA BENEFICIARIA, en virtud de la gestión obrante en Expediente N° ..... se conviene lo siguiente:

El mismo se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 0377 de fecha 11 de marzo de 2009 y las Resoluciones Nros. 000143 de fecha 25 de febrero de 2010 y ..... y se conviene en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian.

PRIMERO: EL MINISTERIO otorga a LA BENEFICIARIA, la suma de PESOS ..... (\$ .....), que será abonada mediante cheque o transferencia bancaria, destinada a financiar el Proyecto ".....", para ..... en el marco del Programa de Fortalecimiento de Iniciativas y Políticas Sociales Comunitarias Territoriales "Buenas Prácticas".

SEGUNDO: La gestión que da origen al presente ha sido aprobada mediante Resolución N° ..... de fecha ..... de ....., autorizando la inversión del subsidio para el Proyecto mencionado.

TERCERO: EL MINISTERIO tendrá derecho a efectuar inspecciones en cualquier momento, para comprobar el destino de los fondos, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación complementaria, que juzgue necesaria.

CUARTO: LA BENEFICIARIA deberá efectuar en tiempo y forma la co-

responsable de la correcta inversión de los fondos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 0029/20 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, Anexo III Rendiciones de Cuenta y/o la que en el futuro la reemplace, en todo y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.-----

QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a EL MINISTERIO a declarar la caducidad de los fondos otorgados. Declarada la misma, EL MINISTERIO podrá demandar a LA BENEFICIARIA por el reintegro de la suma acordada, dándosele a la acción, carácter de vía ejecutiva.-----

SEXTO: La administración de los fondos que se entregan en el presente acto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de LA BENEFICIARIA.-----

SÉPTIMO: LA BENEFICIARIA se compromete a confeccionar, colocar y mantener al frente de la obra o sede en donde se inviertan los fondos otorgados en el presente convenio, en lugar visible, un cartel cuyo tamaño, contenido, diseño y características será remitido oportunamente por EL MINISTERIO. Se deja constancia que el no cumplimiento de parte de la LA BENEFICIARIA de lo mencionado, dará derecho al MINISTERIO a confeccionarlo por su cuenta y con cargo de gastos a LA BENEFICIARIA. El cartel deberá colocarse al momento de inicio de las obras, o previamente en caso de que LA BENEFICIARIA demore el inicio de las mismas luego de haber recibido los fondos. Se acreditará el cumplimiento de tal obligación con correspondiente registro fotográfico -----

OCTAVO: Ante conflictos suscitados entre las partes, resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7893 denominada Ley de Conflictos Interadministrativos.-----

----- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman ..... (....) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los.....días del mes de..... del año .....

Planilla Anexa "B"

-----Entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por el ....., D.N.I. N° ....., con domicilio en Avenida Almirante Brown N° 6998 -1er piso- de esta ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital- en adelante EL MINISTERIO, por una parte y por la otra el/la ....., con domicilio en ..... de la localidad de ..... -Departamento .....- representada en este acto por el/la señor/a ....., D.N.I. N° ....., en su carácter de Presidente/a, por el/la señor/a ....., D.N.I. N° ....., en su carácter de Secretaria/o y por el/la señor/a ....., D.N.I. N° ....., en su carácter de Tesorero/a, en adelante LA BENEFICIARIA, en virtud de la gestión obrante en Expediente N° ..... se conviene lo siguiente:

El mismo se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 0377 de fecha 11 de marzo de 2009 y las Resoluciones Nros. 000143 de fecha 25 de febrero de 2010 y ..... y se conviene en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian.

PRIMERO: EL MINISTERIO otorga a LA BENEFICIARIA, la suma de PESOS ..... (\$ .....), que será abonada mediante cheque o transferencia bancaria, destinada a financiar el Proyecto ".....", para ....., en el marco del Programa de Fortalecimiento de Iniciativas y Políticas Sociales Comunitarias Territoriales "Buenas Prácticas".-----

SEGUNDO: La gestión que da origen al presente ha sido aprobada mediante Resolución N° ..... de fecha.....de....., autorizando la inversión del subsidio para el Proyecto mencionado.-----

TERCERO: EL MINISTERIO tendrá derecho a efectuar inspecciones en cualquier momento, para comprobar el destino de los fondos, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación complementaria, que juzgue necesaria.-----

CUARTO: LA BENEFICIARIA deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 0029/20 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, Anexo III Rendiciones de Cuenta y/o la que en el futuro la reemplace, en todo y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.-----

QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a EL MINISTERIO a declarar la caducidad de los fondos otorgados. Declarada la misma, EL MINISTERIO podrá demandar a LA BENEFICIARIA por el reintegro de la suma acordada, dándosele a la acción, carácter de vía ejecutiva.-----

SEXTO: La administración de los fondos que se entregan en el presente acto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de LA BENEFICIARIA.-----

SÉPTIMO: LA BENEFICIARIA se compromete a confeccionar, colocar y mantener al frente de la obra o sede en donde se inviertan los fondos otorgados en el presente convenio, en lugar visible, un cartel cuyo tamaño, contenido, diseño y características será remitido oportunamente por EL MINISTERIO. Se deja constancia que el no cumplimiento de parte de la LA BENEFICIARIA de lo mencionado, dará derecho al MINISTERIO a confeccionarlo por su cuenta y con cargo de gastos a LA BENEFICIARIA. El cartel deberá colocarse al momento de inicio de las obras, o previamente en caso de que LA BENEFICIARIA demore el inicio de las mismas luego de haber recibido los fondos. Se acreditará el cumplimiento de tal obligación con correspondiente registro fotográfico -----

OCTAVO: Ante conflictos suscitados entre las partes, para cualquier gestión judicial que emane del presente, las mismas se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero o jurisdicción.-----

----- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman ..... (....) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los.....días del mes de..... del año .....

S/C 35889 Mar. 31 Abr. 4

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 128

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
29/03/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FLAMINI HOGAR S.H. CUIT N° 33-62826514-9 y WELCHEN SERGIO RAUL CUIT N° 23-12512313-9.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CIRUGIA Y ORTOPEDIA IMNOVA S.A. CUIT N° 30-71463677-0; MEDIO MEDICO S.R.L. CUIT N° 33-57051358-9; MICROSCOPY S.A. CUIT N° 30-71548801-5 y UNIC COMPANY S.R.L. CUIT N° 30-60012470-2.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIEGO DEL TRABAJO S.A. CUIT N° 30-68436191-7.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35885 Mar. 31 Abr. 1

RESOLUCIÓN N° 129

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
29/03/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de una (01) firma; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva inter-

vección sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CAM-PREGHER CLAUDIA ALEJANDRA CUIT N° 27-18043657-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35887 Mar. 31 Abr. 1

## PLA S.A

REMATE POR  
MONICA BOSIO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, en autos: PLA S.A. c/Otros (CUIT 33-71184187-9) s/Ejecución Prendaria - Expte. N° 21-02881853-7, se ha ordenado que la Martillera Mónica Bosio (CUIT. 27-16.008.295-5) venda en pública subasta el 21 de abril de 2022 a las 11 hs. (el acto se llevará a cabo cumpliéndose con las medidas sanitarias de prevención correspondiente), en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de Las Rosas, sito en calle San Martín N° 269 de Las Rosas (Pcia. Santa Fe), de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar; a saber Un sembrador Tiro de Punta, Marca PLA, modelo STP G22, N° identificador TPSGG-1992, descripción: 22 líneas A 52,5 SM, neumática, con fertilización en línea. Conforme a las condiciones obrantes en el decreto que se transcribe a continuación; a saber: "Rosario, 4 de marzo de 2022.- Señálese fecha de subasta para el día 21 de Abril de 2022 a las 11:00 horas en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito n° 23 de Las Rosas, Pcia. de Santa Fe, respecto de: un sembrador Tiro de Punta, Marca PLA, modelo STP G22, N° identificador TPSGG-1992, descripción: 22 líneas A 52,5 SM, neumática, con fertilización en línea. El cual saldrá a la venta con la base de la suma de \$1.719.928,43.-. Seguidamente y si no hubiere postores, se ofrecerá con una retasa del 25%, o sea, la suma de \$ 1.289.846,30.- como última base. El comprador deberá abonar en el acto del remate deberá pagar la suma de \$30.000.- a cuenta del precio alcanzado, con más el 10% del precio de compra en concepto de comisión a martillero. Y el pago del saldo de precio, deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los 2 días hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial n° 52129743, CBU 0650080103000521297434 abierta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio. Dicho pago no podrá realizarse en efectivo conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. La entrega de la maquinaria se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Autorícese, asimismo, a la propaganda adicional. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre los bienes muebles a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el Art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los Arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Intímese a los demandados para que informen a este Juzgado dentro del término de tres días, si los bienes embargados en autos reconocen gravámenes prendarios u otros gravámenes, debiendo denunciarse el nombre y domicilio de los acreedores que existieren, bajo apercibimientos de ley. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y radicaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. Asimismo se hace saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fija el día martes 19 de Abril de 2022, en el horario de 15 a 17 horas, para la revisión de la maquinaria.- Fdo.: Dra. Mónica Klebcar Jueza en suplencia Dr. Arturo Audano Secretario Subrogante. Se informa

que la maquina a subastar se encuentra depositada en el domicilio de calle Av. Avenida Dickenson entre Mendoza y Cerrito (propiedad de la firma PLA S.A.) de la ciudad de Las Rosas, Pcia de Santa Fe, para ser exhibida el día 19 de Abril de 2022 de 15 a 17 horas. Todo lo cuál se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar. Rosario, de marzo de 2022.- Fdo.: Dr. Arturo Audano (Secretario Subrogante).  
\$ 890 474019 Mar. 31 Abr. 4

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 538/19 de fecha 5 de Diciembre de 2019, dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario- Ministerio de Desarrollo Social-, directora Dra. Patricia A. Virgilio dentro de las actuaciones administrativas "ECHEVERRIA BRAYTON JOAQUIN, DNI N° 46.839.243 s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Urgencia", de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. MARIA DEL ROSARIO CASTELLANO, DNI N° 32.651.599, con domicilio en calle Lorenzini N° 4656; Núcleo 15 PA Dpto. 4 Rosario; que se ha dictado la siguiente Disposición Administrativa: "Rosario, 5 de Diciembre de 2019.- DISPOSICION N° 538/19. VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- Dictar el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente ECHEVERRIA BRAITON JOAQUIN, DNI N 46.839.243, F/N 12/08/2002, hijo de la Sra. Maria del Rosario Castello Luconi, DNI N° 32.651.599 con domicilio en la calle Lorenzini N° 4656, núcleo 15 PB Dpto. 4 de Rosario y del Sr. Miguel Angel Echeverria, DNI N° 29.961.336, con domicilio desconocido; consiste en la separación temporal de su centro de vida y su permanencia en un ámbito familiar considerado alternativo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 in A de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazada para intentar dar solución a la problemática existente. 2.-Notificar dicha Medida Excepcional de Derechos a los progenitores del adolescente. 3.- Notificar la adopción de lo resuelto y y Dto solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la Ley N° 12.967; 4.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente. ARCHIVASE.--Fdo. Dra. CLAUDIA C. AGUILERA.- FDO. PATRICIA VIRGILIO, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artí-

culos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 35879 Mar. 30 Abr. 1

#### EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 16/22 de fecha 24 de enero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como MARTINEZ BREST MIGUEL ISAIAS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Nelson Brest DNI 32.356.722 de quien se desconoce su paradero, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de enero de 2022. DISPOSICIÓN N.º 16/21.....y.....VISTOS.....y CONSIDERANDOS: DISPONE: A.- Que la DIRECTORA PROVINCIAL DICTE la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL con relación a los niños MARTÍNEZ BREST MIGUEL ISAIAS, DNI 53.800.284, F/N 15/02/2014, y del niño MARTÍNEZ MOISÉS MARCOS, DNI 55.792.667, F/N 24/10/2016, ambos hijos de la Sra. Claudia Isabel Martínez, DNI 33.994.028, domiciliada en calle Aborígenes Argentinos 5304 de Rosario. Que a su vez el niño Miguel Isaias fue reconocido legalmente por el Sr. Nelson Brest, DNI 32.356.722, de quien se desconoce su paradero. B.- DISPONGA notificar dicha medida a los progenitores C.- DISPONGA notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-D.-TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes ""FDO. Dra. Patricia A. Virgilio - Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la

reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 35871 Mar. 30 Abr. 1

#### EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 16/22 de fecha 24 de enero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como MARTINEZ BREST MIGUEL ISAIAS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. CLAUDIA ISABEL MARTINEZ, DNI 33.994.028 con paradero desconocido actualmente, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de enero de 2022. DISPOSICIÓN N.º 16/21.....y.....VISTOS.....y CONSIDERANDOS: DISPONE: A.- Que la DIRECTORA PROVINCIAL DICTE la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL con relación a los niños MARTÍNEZ BREST MIGUEL ISAIAS, DNI 53.800.284, F/N 15/02/2014, y del niño MARTÍNEZ MOISÉS MARCOS, DNI 55.792.667, F/N 24/10/2016, ambos hijos de la Sra. Claudia Isabel Martínez, DNI 33.994.028, domiciliada en calle Aborígenes Argentinos 5304 de Rosario. Que a su vez el niño Miguel Isaias fue reconocido legalmente por el Sr. Nelson Brest, DNI 32.356.722, de quien se desconoce su paradero. B.- DISPONGA notificar dicha medida a los progenitores C.- DISPONGA notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-D.-TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes ""FDO. Dra. Patricia A. Virgilio - Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61:

**NOTIFICACIÓN.** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. **ART 62: RECURSOS.** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 35875 Mar. 30 Abr. 1

#### NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N°50/20 de fecha 28 de Julio de 2020, dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario- Ministerio de Desarrollo Social, directora Dra. Patricia A. Virgilio dentro de las actuaciones administrativas "ALBARENGUE ABRIL IARA s/ MEDIDA EXCEPCIONAL", de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia de Rosario, sírvase notificar por este medio al SR. CRISTIAN ALBARENGUE, DNI N° 32.651.599, con domicilio en calle Felipe More y Segui de Rosario; que se ha dictado la siguiente Disposición Administrativa: "Rosario, 25 de Agosto de 2019.- DISPOSICION N° 186/ 20. VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE:1.- Dictar el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a ABRIL IARA ALBARENGUE, DNI N° 47.104.628, hija de Ana Soledad Medina, DNI N° 37.299.158 domiciliada en Ruben Dario N° 2050 de Rosario, y de Cristina Albarengue, domiciliado en Felipe More y Segui; consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento temporario en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 B) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazada para intentar dar solución a la problemática existente.2.-Notificar dicha Medida Excepcional de Derechos a los responsables legales de la adolescente de marras. 3.- Notificar la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la Ley N° 12.967;4.-OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifique a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente. ARCHIVASE.--Fdo. PATRICIA VIRGILIO, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario- Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/da de su confianza y/o profesional de las Defensorías oficiales del Poder Judicial de Santa Fe, y/o profesional de su confianza.- Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionadas a las entrevistas ante este organismo administrativo.

Se transcribe a continuación los arts. pertinente de la ley N° 12.967 y Dec 619/10.

S/C 35877 Mar. 30 Abr. 1

#### NOTIFICACIÓN MEDIDA EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART 58 BIS.

Por Orden N.º 72/21 de fecha 23 de diciembre de 2021, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "Martínez Brest Miguel Isaías s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Claudia Martínez, DNI 33.994.028 con actual paradero desconocido, que se ha dictado el acto

administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: **NOTIFICACIÓN Rosario, "Rosario,23 de diciembre de 2021.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 72/21.-** Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños Martínez Miguel Isaías de 7 años de edad DNI 53.800.284 y Brest Moises de 5 años de edad, DNI 55.792.667 hijos de la Sra. Claudia Martínez, DNI 33.994.028 con ultimo domicilio conocido en calle Aborígenes Argentinos N° 5304, desconociéndose datos respecto del progenitor del niño Moises, Y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo. Que tal como se desprende de los informes de los operadores territoriales los niños se encuentran sin adulto responsable que pueda garantizar sus cuidados, motivo por el cual se decide la adopción de medida de protección excepcional. A continuación, se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña, y el alojamiento de la misma en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos Art. 52 Inc. B). Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.-". Fdo. DRA. PATRICIA A. VIRGILIO- Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y

podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 35876 Mar. 30 Abr. 1

#### NOTIFICACIÓN MEDIDA EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART 58 BIS.

Por Orden N.º 72/21 de fecha 23 de diciembre de 2021, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "Martínez Brest Miguel Isaias s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Brest Nelson, DNI 32.356.722, con actual paradero desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, "Rosario, 23 de diciembre de 2021.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 72/21.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños Martínez Miguel Isaias de 7 años de edad DNI 53.800.284 y Brest Moises de 5 años de edad, DNI 55.792.667 hijos de la Sra. Claudia Martínez, DNI 33.994.028 con último domicilio conocido en calle Aborígenes Argentinos N° 5304, desconociéndose datos respecto del progenitor del niño Moises, Y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo. Que tal como se desprende de los informes de los operadores territoriales los niños se encuentran sin adulto responsable que pueda garantizar sus cuidados, motivo por el cual se decide la adopción de medida de protección excepcional. A continuación, se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña, y el alojamiento de la misma en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos Art. 52 Inc. B). Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.-". Fdo. DRA. PATRICIA A. VIRGILIO- Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa

Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 35874 Mar. 30 Abr. 1

#### SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

##### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Liliانا Lourdes Michelassi, en los autos caratulados SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Control de legalidad de medida de protección excepcional -Reconstrucción-; (CUIJ N° 21-00266769-7) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría Primera de Vulnerabilidad, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Nicolás Cabral, D.N.I. y domicilio real desconocidos, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 152/2022: Por recibido. Agréguese a autos y hágase saber a la Sra. Defensora General Civil N° 3, Dra. Olga Gasser. Proveyendo escrito cargo N°: 1080/2022: Téngase por contestada la vista en los términos expresados. Por presentada, domiciliada y en el carácter in vocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000009 de fecha 18/02/2013 respecto a la niña Ludmila Nicol Valdez, DNI N° 49.791.657, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12.967. Téngase presente la sugerencia de tutela en favor de la tía materna de Ludmila, Sra. Melina Fernanda Valdez. Cítese a la Sra. Cecilia Carolina Valdez, DNI N° 24.902.784 y a Nicolás Cabral, indocumentado, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12.967 (ref. Por Ley 13.237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsores y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese. Dra. Silvana Carolina Ferttonani. Secretaria. Dra. Liliانا Lourdes Michelassi. Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe.

Santa Fe, 28 de Marzo de 2.022. Silvana Carolina Ferttonani, secretaria. S/C 35867 Mar. 30 Abr. 01

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

##### RESOLUCIÓN N° 127

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional  
17 MAR 2022

Visto el Expediente N° 00701-0130395-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación gestiona la aprobación y reglamentación de las Bases y Condiciones del Instrumento "Proyectos Orientados a la Economía Social y la Inclusión (SF POES+I 2022)", cuyo objetivo es impulsar la resolución y/o mejora de una demanda productiva o social a través de la generación o aplicación de nuevos conocimientos o desarrollos tecnológicos, mediante la implementación de proyectos que cuenten con la par-

ticipación de actores o instituciones del sistema científico-tecnológico de la Provincia, desarrollar respuestas basadas en I+D+i que surjan de la definición de un problema territorial, y estimular la articulación de actores, saberes, fortalezas y oportunidades para potenciar los circuitos de producción local y sustentable, en el marco de la Ley N° 13742;

Que la presente convocatoria está destinada a pequeños productores y microempresarios, a cooperativas que facturen un monto inferior a \$ 95.000.000 en el último período, a fundaciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto promover, apoyar y/o asistir a los pequeños productores y/o emprendedores, al desarrollo de conocimientos científicos y tecnológicos, a la mejora de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables, y al acceso y la mejora de servicios sociales y comunidades indígenas;

Que los postulantes a la citada convocatoria, podrán aspirar a obtener un financiamiento de hasta \$ 1.500.000, debiendo realizar un aporte de contraparte de al menos el quince por ciento (15%) del monto del proyecto y deberán hacerlo a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT), Asociaciones o Agencias para el Desarrollo Regional con sede en la Provincia de Santa Fe, los cuales serán responsables de la administración y rendición técnica y contable de los fondos;

Que para la selección de los proyectos a financiar, se priorizarán aquellos que se inscriban en alguna de las áreas estratégicas definidas en las Bases y Condiciones (Producción de Alimentos, Tecnología para Agro-Alimentos, Salud Humana y Animal, Tecnología Asociadas a la Transformación Digital, Industria 4.0);

Que con el fin de corregir desigualdades preexistentes, con un criterio de "Desarrollo Territorial y Arraigo", se definió un cupo del treinta por ciento (30%) del financiamiento para aquellos proyectos cuya ejecución se desarrollen en los siguientes Departamentos: San Justo, San Javier, 9 de Julio, Garay, Vera, San Cristóbal y General Obligado;

Que para la implementación de la convocatoria a tales efectos se destinará un monto de \$ 15.000.000 y la erogación será realizada a partir de los datos presupuestarios que poseen en la Categoría Programática: 19.0.0.1 – "Agencia Santafesina de Ciencia y Tecnología" del presupuesto vigente;

Que a atento ello, existe la necesidad de aprobar y reglamentar las bases y condiciones del instrumento mencionado;

Que la Dirección General de Administración tomó intervención informando que la incidencia presupuestaria se registrará al momento de seleccionarse y aprobarse el orden de mérito de los proyectos;

Que se cuenta con la conformidad de la Secretaría de Administración avalando la prosecución del presente trámite;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese la Convocatoria del instrumento "Proyectos Orientados a la Economía Social y la Inclusión (SF POES+1 2022)", en el marco de la Ley N° 13742, en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, cuyas Bases y Condiciones integran como Anexo Único la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-  
S/C 35878 Mar. 30 Abr. 1

### CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

#### EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN Y TRASLADO

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción y traslado del extinto ARANDA NILDA BEATRIZ, DNI 6.238.102, fallecida el 04 de mayo de 1985, cuyos restos se encuentran inhumados en Nicho identificado como A2.123.F1CAT106, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido. Recreo, 22 de Marzo de 2022.

\$ 135 474173 Mar. 30 Abr. 1

### CEMENTERIO DE RECREO

#### EXHUMACIÓN PARA TRASLADO A OSARIO MUNICIPAL

La Municipalidad de Recreo a través de la Secretaría de Gobierno pone en conocimiento de la población que, habiéndose cumplido el tiempo de sepultura en Fosa Gratuita previsto en la Reglamentación vigente, se ha dispuesto otorgar un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de la presente publicación, a fin de que quienes resulten familiares y/o

allegados de los extintos citados determinen el destino de los restos, caso contrario se procederá a depositar los restos exhumados de los extintos que se detallan en el Osario Municipal.

PEREYRA NESTOR DANIEL +18.08.2004, (FG 202011); ESPÍNDOLA JEREMÍAS EXEQUIEL, +08.07.20141 (FG 106016); BARRETO LUDMILA JAQUELINE, +27.05.2007, (FG 106017); OJEDA CANDELARIO, +07.12.1996, (FG 104001); VALDEZ ALBERTO PABLO, +29.07.2003, (FG 106003/106168 - CRUZ 168); RODRIGO ALEJANDRO, +11.10.19991 (FG 105004 - CRUZ 136); VERA ELENA, +18.07.2003, (FG 102047); CORIA PATRICIA BEATRIZ, +27.02.2015, (FG 202019); FERNANDEZ MARÍA RAIMUNDA, +22.02.2007, (FG 101016); LA ORDEN ANGEL AMADOR, +13.02.2010, (FG 101027 - Cruz 27); VILLARRUEL RAMON SANDALIO, +15.03.2010, (FG 101029 - CRUZ 29); SILVA ALBERTO ISABELINO, +15.04.2010, (FG 101031 - CRUZ 31); BLANCO BRIANA CARINA, +22.04.2014, (FG 106014 - CRUZ 179); SOSA RONULFO ANTONIO, +11.05.20101 (FG 102007 - CRUZ 40); MACHUCA NN, +19.05.2014, (FG 106013 - CRUZ 178); ROMAN SOLANGE XIO-MARA, +21.05.2014, (FG 106025 - CRUZ 190); LANCHE ESTEBAN SANTIAGO, +28.06.2014, (FG 106026 - CRUZ 191); BLANCO VILMA MARÍA, +11.07.2010, (FG 102009 - CRUZ 42); MONTENEGRO CARLOS ALFREDO, +31.07.20101 (FG 102013 - CRUZ 46); MARINONI DYLAN EZEQUIEL, +09.08.2014, (FG 106027 - CRUZ 192); DE PAOLA BLANCA OTILIA, +30.08.2010, (FG 102016 - CRUZ 49); SEVAL LAURA GERÓNIMA, +15.10.2010, (FG 102017 - CRUZ 50); PAREDES MARIANO ALBERTO, +28.11.2010, (FG 102018 - CRUZ 51); BALCARSE SUSEL MAILEN, +11.12.2014, (FG 106028 - CRUZ 193);

Recreo, 22 de Marzo de 2022

\$ 135 474172 Mar. 30 Abr. 1

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

#### CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS CP 02-DGU-22

MOTIVO: Adquisición de materiales eléctricos, según Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.841.076,80.

Pliego de bases y condiciones: Sin Costo.

Entrega del pliego: Disponible en la página web del gobierno de la Ciudad de Santa Fe (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobiernolconvocatorias.html>)

Fecha y lugar de apertura: 08 de abril de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera), en la Dirección de Compras (o lugar a designar por la Administración).

Consultas: web: <http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html> - e-mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar). Tel: 0342-4508172.

Cotizaciones: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) - [compras@santafeciudad.gov.ar](mailto:compras@santafeciudad.gov.ar) - [licitacionesfc@gmail.com](mailto:licitacionesfc@gmail.com)

\$ 135 474408 Mar. 30 Abr. 1

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 941 suscrito en fecha 16/05/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Judith Milena Blanco, DNI: 28.334.099, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 474252 Mar. 30 Abr. 5

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

#### NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1/06/2020, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto Notificar mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. Jorge Al-

berto Fredes, titular de D. N1 nro. 21.511.415, progenitor del joven Nahuel Fredes, titular de D.N.I. N° 46.298.092, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: Venado Tuerto, 21 de Marzo de 2022. Resolución N° 20/2022. Y vistos: ... Resulta:... La delegada de la delegación sudoeste de la dirección provincial de promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia dispone: 1.- Adoptar el Acto de Administrativo de prórroga y cambio de lugar de alojamiento del adolescente Nahuel Fredes, titular de D.N.I. N° 46.298.092, disponiéndose su permanencia provisoria en la Fundación CREA, sita en calle Ecuador N° 2069 de la ciudad de Rosario, por el plazo de 90 días. 2) Disponer la ejecución del plan de acción pensado por el equipo territorial y la continuidad del trabajo de protección integral en la situación de maras. 3) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese. Firmado: Melina Lanza Dolgiotti, Delegada. Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto.

S/C 474151 Mar. 29 Abr. 04

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DEL INTERIOR**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Norma Lapissonde, DNI 35.222.274, domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "LAPISSONDE, A. M. A y D. S/ Medida de Protección Excepcional de Urgencia"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Orden N° 16/21 que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Lorenzo, 05 de Octubre de 2021.- Orden N° 16/2021: Atento a lo evaluado por el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de Niñez Delegación San Lorenzo, respecto a la situación de los niños, Lapissonde Alma Antonia, DNI 54.845.808, FN 13/07/2015, Lapissonde Mohana Milagros, DNI 58.728432, FN 19/09/2020, Lapissonde Adriel, DNI Se desconoce, FN 04/09/2021 y Lapissonde Dylan, DNI Se desconoce, de 10 años de edad, hijos de Lapissonde Norma, DNI 35.222.274, en situación de calle, localidad de Fray Luis Beltrán. Dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los mismos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos que a continuación se esgrimen: "Desde el equipo se conoce a la familia recientemente, en principio a partir de las reiteradas denuncias de la sra. María Arce por las desapariciones de su hija Norma Lapissonde, quien en general dejaba a los niños a su cuidado y a pesar de alejarse mantenía contacto regular con ella. En esta última ocasión resulta preocupante que se da en un contexto de agravamiento de los episodios de violencia por parte de su pareja, Sr. Ariel Vallejos(...)". Por lo expuesto, y encontrándose en riesgo los niños con la familia que la aloja consideramos imprescindible la adopción de la medida de protección excepcional de urgencia prevista en el art. 58 Bis, ley 12.967. A continuación se transcribe Art. 58 Bis "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño... "En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva"... de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario, en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños en su centro de vida y su acogimiento con integrantes de su familia ampliada conforme lo establecido en el art. 52 inc a) de la Ley N° 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. Ing. Agustín Codevilla, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior.

S/C 35859 Mar. 29 Mar. 31

**SUBSECRETARÍA DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE  
LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**NOTIFICACIÓN**

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe s/ Medidas de Protección Excepcional de Derechos- Valenzuela Joaquín Emanuel, Xiomara Soledad, Acosta Yadira Yexalen que tramita por ante este organismo, hace saber a la Sra. Virna Soledad García que se ha dispuesto lo siguiente: "Vera, 26 de Octubre de 2021. Dispone: Notificar la Disposición de la medida excepcional Urgente conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 reglamentada parcialmente por Decreto N° 619/10 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11 y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de los niños, de su actualmente centro de vida en la ciudad de Vera, Pcia. de Santa Fe, quedando las mismas a cargo del cuidado y contención de miembros de Familia alternativa solo en firma excepcional y subsidiaria y encuadrada la situación bajo el Sistema de Protección de Derechos a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en conformidad con el art. 52 inc. a de la ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a la adolescente y su hijo la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de Derechos del Niño). Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional).

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo. Vera, Santa Fe, 17 de Marzo de 2022.

S/C 474163 Mar. 29 Mar. 31

**NOTIFICACIÓN**

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe s/ Medidas de Protección Excepcional de Derechos- Olga Susana Herrera que tramita por ante este organismo, hace saber al Sr Cristian Pie y a la Sra Marisol Itati Herrera que se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 08 de Julio 2021. Dispone: Notificar la Disposición de la medida excepcional Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la ley N° 12.967 reglamentada parcialmente por Decreto N° 619/10 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11, y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de la niña de su centro de vida en la ciudad de Vera Pcia. de Santa Fe, quedando la misma a cargo del cuidado y contención de miembros de familia alternativa solo en forma excepcional y subsidiaria y encuadrada la situación bajo el Sistema de Protección de Derechos a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en conformidad con el art. 52 inc. b de la ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a los niños la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. 1. de orden constitucional de la Convención de Derechos del Niño). Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales".-Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional).

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo. Vera, Santa Fe, 18 de Marzo de 2022.

S/C 474166 Mar. 29 Mar. 31

## NOTIFICACIÓN

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe s/ Medidas de Protección Excepcional de Derechos- Brenda Abigail Pic que tramita por ante este organismo, hace saber al Sr. Cristian Pie y a la Sra. Marisol Itatí Herrera que se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 30 de Junio 2021. Dispone: Notificar la Disposición de la medida excepcional Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la ley N° 12.967 reglamentada parcialmente por Decreto N° 619/10 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11, y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de la niña de su centro de vida en la ciudad de Vera Pcia. de Santa Fe, quedando la misma a cargo del cuidado y contención de miembros de familia alternativa solo en forma excepcional y subsidiaria y encuadrada la situación bajo el Sistema de Protección de Derechos a cargo de la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en conformidad con el art. 52 inc. b de la ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a los niños la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. 1. de orden constitucional de la Convención de Derechos del Niño). Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales".-Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional).

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo. Vera, Santa Fe, 18 de Marzo de 2022.

S/C 474167 Mar. 29 Mar. 31

## NOTIFICACIÓN

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe s/ Medidas de Protección Excepcional de Derechos- Valenzuela Joaquín Emanuel y Xiomara Soledad que tramita por ante este organismo, hace saber al Sr Valenzuela Angel Emanuel que se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 26 de Octubre de 2021. Dispone: Notificar la Disposición de la medida excepcional Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la ley N° 12.967 reglamentada parcialmente por Decreto N° 619110 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11, y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de los niños de su centro de vida en la ciudad de Vera Pcia. de Santa Fe, quedando las mismas a cargo del cuidado y contención de miembros de familia alternativa solo en forma excepcional y subsidiaria y encuadrada la situación bajo el Sistema de Protección de Derechos a cargo de la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en conformidad con el art. 52 inc. a de la ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a los niños la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. 1. de orden constitucional de la Convención de Derechos del Niño). Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del equipo interdisciplinario plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional).

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo. Vera, Santa Fe, 17 de Marzo de 2022.

S/C 474169 Mar. 29 Mar. 31

## NOTIFICACIÓN

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe s/ Medidas de Protección Excepcional de Derechos- Betiana Maria Jose Maguer DNI N° 45.654.825 y su hijo Liam Franchesco Maguer DNI N° 58.535.878 que tramita por

ante este organismo, hace saber al Sr Mario Marcelo Maguer que se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 04 de Febrero de 2022. Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de medida de protección excepcional de derechos urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la ley N° 12.967 reglamentada parcialmente por Decreto N° 619110 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11, y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de la adolescente Betiana Maria José Maglier y su hijo Liam Franchesco Maglier, de su actualmente centro de vida calle Arronga 1640 de la ciudad de Vera, Pcia. de Santa Fe, quedando las mismas a cargo del cuidado y contención de miembros de familia alternativa solo en forma excepcional y subsidiaria y encuadrada la situación bajo el Sistema de Protección de Derechos a cargo de la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en conformidad con el art. 52 inc. a de la ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a la adolescente y su hijo la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. 1 de orden constitucional de la convención de Derechos del Niño). Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional).

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo. Vera, Santa Fe, 17 de Marzo de 2022.

S/C 474162 Mar. 29 Mar. 31

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DEL INTERIOR**

## EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Ingrid Ivana Vera, DNI N° 37.100.289, domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "ALBORNOZ, V. M. S. y V. S/ Medida de Protección Excepcional"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° 03/22 que a continuación se transcribe: San Lorenzo, 23 de Febrero de 2022.- Disposición N° 03/2022: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) ADOPTAR la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a los niños; Valentina Atize Albornoz, DNI 56.378.772, FN: 16/06/2017, Máximo Sebastián Albornoz, DNI 54.508.507, FN: 03/04/2015, Selena Abigail Albornoz, DNI 52.632.147, FN: 04/07/2002, y Valentín Santiago Albornoz, DNI 50.556.749, FN: 13/08/2010, hijos de la Sra. Indrig Ivana Vera, DNI 37.100.289, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Venezuela N° 133 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe y el Sr. Pablo Santiago Albornoz, DNI 36.678.311, argentino, mayor de edad, domiciliado en Avenida Belgrano 1524 de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días, en el ámbito de familia ampliada en el domicilio de su abuela paterna, Sra. Raquel Domínguez, DNI 23.857.058, sito en calle Avenida Belgrano 1524 de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N° 12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario; 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. -Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del

ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 35860 Mar. 29 Mar. 31

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

### NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0149458-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2603 de fecha 13/07/2015 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, a los infractores Lovey Mario Avelino con último domicilio conocido en San Cosme, de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes y Establecimiento Don Avelino S.R.L. con último domicilio conocido en Parque Industrial Lote 23, de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 1992 dictada el 17 de Noviembre de 2021 por el Sr. Oscar Ceschi Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando...Resuelve: ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2603 de fecha 13/07/2015 conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto contra el Acta de Infracción N.° 2603 de fecha 13/07/2015 por el Sr. Marcelo Gabriel Zorzon, en representación de la Firma Establecimiento Don Avelino S.R.L. por los motivos invocados en los considerandos que anteceden. ARTICULO 3°.- Intimar al Conductor Lovey Mario Avelino con domicilio en San Cosme, de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, el transportista Establecimiento Don Avelino S.R.L. con domicilio en Parque Industrial Lote 23, de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y el Cargador Bunge Argentina S.A. con domicilio en Ruta 11 y Avenida J. D. Perón de la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$4.241,46 (Pesos cuatro mil doscientos cuarenta y uno con 46/100), con mas el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca Scania, Modelo P 310 B 4x2 Dominio Chasis MED - 994, Dominio Acoplado LVQ 025, Lovey Mario Avelino con domicilio en San Cosme, de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, el transportista Establecimiento Don Avelino S.R.L. con domicilio en Parque Industrial Lote 23, de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y

el Cargador Bunge Argentina S.A. con domicilio en Ruta 11 y Avenida J. D. Perón de la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$4.241,46 (Pesos cuatro mil doscientos cuarenta y uno con 46/100), con mas el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 35855 Mar. 29 Mar. 31

## SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

### RESOLUCIÓN N° 035

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
23 MAR 2022

VISTO:

El Expediente N° 13401-1329825-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones en materia del Régimen Especial de Carácter Transitorio para la Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano, establecido en el Capítulo IV de la Ley N° 14.069, y;

CONSIDERANDO:

Que es procedente y necesaria la reglamentación de la Ley N° 14.069 mediante el dictado de las normas complementarias para la aplicación del Régimen Especial para la Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano, conforme la facultad asignada por su artículo 32° a la Administración Provincial de Impuestos y el Servicio de Catastro e Información Territorial;

Que el artículo 43° de la Ley mencionada establece "...Institúyese un régimen especial de carácter transitorio para la regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano Suburbano, que corresponda por el incremento de la base imponible originada en la incorporación de datos del estado parcelario con incidencia fiscal y de mejoras no denunciadas oportunamente, todo conforme al trabajo de teledetección y relevamiento de construcciones no declaradas implementado por el Servicio de Catastro e Información Territorial.."

Que conforme Leyes 2.996 y 10.921 el Servicio de Catastro e Información Territorial es la Autoridad de Aplicación sobre obligaciones fiscales de Declaración Jurada de Mejoras;

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Técnica del Organismo no encontrado objeciones de indole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
DEL SERVICIO DE CATASTRO E  
INFORMACIÓN TERRITORIAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Incluir en este régimen a toda regularización de mejoras no declaradas, realizadas e incorporadas a la base de datos del Servicio de Catastro e Información Territorial, durante el año 2021 y toda regularización que se efectúe en el año 2022 y la prórroga que se realicen por ley, conforme a los trabajos de teledetección y relevamiento de mejoras no declaradas implementados por el SCIT y/o Municipios y Comunas.

ARTÍCULO 2°: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE MEJORAS NO DECLARADAS EN FORMA ESPONTÁNEA

a) Opción web: Los contribuyentes y/o apoderados y/o responsables del impuesto inmobiliario urbano y suburbano, los Profesionales de la Agrimensura y/o Ingenieros Civiles habilitados y/o Ingenieros en Construcción y/o Arquitectos y/o Técnicos en Construcción y/o Maestro Mayor de Obra y/o toda otra profesión con habilitación y competencia en la materia, podrán declarar las mejoras o superficies edificadas que no se encuentren determinadas y/o incorporadas en el Servicio de Catastro e Información Territorial, completando la solicitud de Actualización de Construcciones - F.A.C.-, cuyo acceso se realiza a través del sitio [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar). Requiriendo contar con Clave fiscal - nivel 3, y adherir el servicio: SCIT - Santa Fe - Formulario de Actualización de Construcciones; y/o por habilitación de personal específico de Municipios o Comunas de la Jurisdicción a la que corresponda el inmueble afectado.

b) Opción presencial: se podrá realizar dicho trámite en forma personal en las oficinas del Servicio de Catastro e Información Territorial, sito en calle Saavedra 2260 de la ciudad de Santa Fe o Tucumán 1853 P.A. de la ciudad de Rosario, en horario de 7:30 a 12:30 hs.

En este caso el propietario y/o Profesional interviniente podrán descargar previamente en el sitio [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) - buscar el trámite: "Inmuebles - Mejoras: Solicitud de Actualización de Mejoras", el Formulario de Actualización de Construcciones -F.A.C. - correspondiente, o ser solicitado para su entrega en el Servicio de Catastro e información Territorial y/o Municipios y/o Comunas.

c) Cumplimentada la declaración de mejoras y superficies edificadas descripta en los artículos precedentes, los contribuyentes y/o responsa-

bles del impuesto inmobiliario urbano y suburbano podrán adherirse al régimen dispuesto en la Ley N° 14.069, con los beneficios establecidos en la misma.

**ARTÍCULO 3°: PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE AVALÚOS.**

a. El Contribuyente y/o responsable podrá solicitar según lo establecido en la Ley 14.069, la rectificación de valuación de las construcciones ante el Servicio de Catastro e Información Territorial y/o ante el Municipio o Comuna de la jurisdicción que corresponda al inmueble afectado

En este caso el propietario y/o Profesional interviniente podrán descargar previamente en el sitio [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) - buscar el trámite: "Inmuebles Urbanos y Suburbanos – Avalúo: Solicitud de Reconsideración de Avalúo", el Formulario de solicitud de reconsideración de avalúo para propiedades urbanas y suburbanas, o ser solicitado para su entrega en el Servicio de Catastro e información Territorial y/o Municipios y/o Comunas. De acuerdo a los requisitos establecidos en la información del trámite.

En caso de resultar procedente se aplicará los beneficios que prevé la Ley, de acuerdo con lo efectivamente reconocido, mediante el procedimiento que se fije.

En caso de resultar improcedente el reclamo formulado se aplicará lo establecido en el Artículo 48 de la Ley 14.069.

**ARTÍCULO 4°:** Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir del 1 de abril del 2022 y regirán hasta el 30 de setiembre de 2022.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.-

S/C 35846 Mar. 29 Mar. 31

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L -  
PILAY S.A. — PILARES**

**AVISO**

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 05 N° 140 suscripto en fecha 14/08/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. — Pilares y el Sr. Gonzalo Fernando, Peralta DNI N°: 27.515.733, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 474076 Mar. 28 Abr. 01

**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J09 N°: 293 suscripto en fecha 18/1/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Pianetti, Mariana Carolina, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 474051 Mar. 28 Abr. 01

**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: PJ 11 N° 631 suscripto en fecha 13/01/2005 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. —Pilares y la Sra. Mercedes Montero (DNI N° 25.171.543) ha sido extraviado por la misma.

Rosario, 21 de Marzo de 2022.

\$ 225 474031 Mar. 28 Abr. 01

**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 754 suscripto en fecha 07/01/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Sandra Estela Larroquette DNI N° 17.401.079, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 473915 Mar. 28 Abr. 01

**COMUNA DE SOLDINI**

**ORDENANZA 09/2022**

Segunda Prórroga Programa Nuestro Terreno

Visto:

La necesidad de prorrogar nuevamente los plazos establecidos en la Ordenanza N° 45/2021 con el objeto de culminar con el exhaustivo análisis

de las inscripciones e impugnaciones en el marco del Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar; y

Considerando:

Que por Ordenanza N° 53/2021 oportunamente se modificó el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 45/2021 para el Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar.

Que asimismo el sector administrativo de la Comuna de Soldini solicita a ésta comisión comunal que considere una nueva próroga de plazos con el objeto de culminar con el exhaustivo análisis de las inscripciones e impugnaciones en el marco del Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar.

Que en este sentido resulta necesario modificar el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 53/2021 para el Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar de la siguiente manera:

a) Publicidad del listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público: 15/09/2022

b) Sorteo público de Preadjudicatarios y Ubicación: 29/09/2022

c) Presentación de documentación de los preadjudicatarios: hasta las 12:00 hs. del 20/10/2022.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta N° 03/2022 de fecha 17 de Marzo de 2022.

POR ELLO:

**LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL  
DE SOLDINI, SANCIONA LA SIGUIENTE:  
ORDENANZA**

Artículo 1°: Modifícase el Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 53/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

...Artículo 9°: Sorteo de preadjudicatarios y ubicación. En fecha 15/09/2022 la Comuna publicará el listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público, el cual será llevado a cabo en fecha 29/09/2022, en horario a convenir, el que será difundido oportunamente, en sede administrativa comunal sita en calle San Martín N° 1306 de la localidad de Soldini, respetando el protocolo sanitario comunal, pudiendo participar del mismo hasta una persona por grupo familiar.

Se sorteará por terreno 1 beneficiario titular y 3 suplentes. Estos últimos mantendrán su condición de tales hasta que se produzca la desadjudicación a un titular.

Se asigna a cada lote el número identificatorio del plano de mensura, el cual deberá estar expuesto en el lugar donde se realice el sorteo público. Asimismo, se asignará a cada solicitante un número, de acuerdo con su ubicación alfabética en el padrón.

Posteriormente se realizará el sorteo mediante la utilización de un bolillero, del que se irán extrayendo los números hasta completar el cupo de lotes disponibles, del siguiente modo: al primer adjudicatario titular le corresponderá el lote número uno, al siguiente adjudicatario el lote número dos, y así sucesivamente hasta agotar el total de lotes disponibles.

El sorteo se realizará con la participación de un escribano público, quien labrará la respectiva Acta con el proceso del sorteo.

Artículo 2°: Modifícase el Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 53/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

... Artículo 10°: Documentación. Los preadjudicatarios titulares deberán presentar la documentación respaldatoria de la declaración jurada realizada en la inscripción, hasta las 12 hs. del día 20/10/2022, la cual será evaluada por la Comuna.

Los preadjudicatarios titulares que no puedan exhibir ingresos formales, deberán además presentar una garantía propietaria o responsable con recibo de sueldo, que se convertirá en codeudor liso y llano de las obligaciones contraídas por el adjudicatario También podrá contemplarse una garantía prendaria a cargo del beneficiario.

Los requisitos y la documentación requerida deberán ser evaluados por la Comuna, quienes determinarán la situación económica de los interesados y las posibilidades del grupo familiar de llevar adelante el proyecto. Para tal fin, podrán requerir la participación activa de Trabajadoras/es Sociales de la Comuna, que deberán realizar constataciones e informes que se consideren necesarios.

En la medida que los preadjudicatarios titulares no cumplimentarán con la documentación pertinente, perderán la condición de beneficiarios del programa, siendo reemplazados por adjudicatarios suplentes, quienes deberán a su vez cumplimentar los trámites correspondientes.

En ningún caso se adjudicará más de un terreno a un mismo beneficiario por ninguna operatoria, aún en sucesivas ventas.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, comuníquese y archívese.

Dada en la localidad de Soldini, a los 17 días de Marzo del año 2.022.

\$ 1.500 473971 Mar. 28 Abr. 08

## COMUNA DE LUIS PALACIOS

## AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS GREGORIA M.D. y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, CP.2142 - Tel: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 Parc. 2 de la manzana 08 (Manzana 88 según registro catastral comunal) P11 15-08-00208056/0000 Inscripto su dominio a nombre de PALACIOS MA. GREGORIA M. D. S/T° S/F° S/N° fecha 24/09/1986 Registro General Rosario.

\$ 450 473769 Mar. 22 Abr. 05

## AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 2/2022 con el objeto de concretar la cesión onerosa de derechos y acciones posesorias sobre dos Lotes C de la manzana N° 76 de nuestra localidad.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones).
2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
3. Consultas: Desde el día 25/03/22 hasta el 11/04/22 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.
4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 11/04/22.
5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 11/04/2022.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como Lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121. Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

\$ 450 473768 Mar. 22 Abr. 05

## AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS LUIS y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Tel: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 49 (Manzana 82 según registro catastral comunal) P11 15-08-00207901/0000 Inscripto su dominio a nombre de PALACIOS LUIS 027P F° 00658 N° 005406 fecha 15/06/1900 Registro General Rosario.

\$ 450 473770 Mar. 22 Abr. 05

## AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BAMBATER SUC. DE y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142—Tel: 03476-499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 68 (Manzana 51 según registro catastral comunal) P11 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMBATER SUC DE. T° 0010 F° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosario.

\$ 450 473771 Mar. 22 Abr. 05

## CONVOCATORIAS DEL DIA

## BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MULTIPLES LTDA.

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Delegados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2022 a las 11:00 horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, sita en la calle San Lorenzo N° 1845/49 de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Designación de la Comisión de Poderes.
2. Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor Externo correspondientes al 44° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2021.

4. Consideración propuesta de distribución de excedentes correspondientes al 44° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2021.

5. Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 44° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2021

6. Consideración de la gestión de Administración y de la Comisión Fiscalizadora del 44° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2021

7. Consideración de la Resolución N° 1481/2009 del I.N.A.E.S. Convenios con entidades del mismo u otro carácter jurídico para la prestación del Servicio de Gestión de Préstamos.

8. Designación de la Junta Escrutadora:  
Elección de cinco Consejeros Titulares, 2 (dos) por el Distrito Santa Fe, 1 (uno) por el Distrito Santo Tomé y 2 (dos) por el Distrito Paraná, en reemplazo de los Señores: Raul Alberto Macor y Guido Santiago Airaud, Andres Carlos Favalli, Jose Luis Adolfo Mottalli y Daniel Oscar Marco, por terminación de mandato

- Elección de cinco Consejeros Suplentes, 2 (dos) por el Distrito Santa Fe, 2 (dos) por el Distrito Santo Tomé y 1 (uno) por el Distrito Paraná, en reemplazo de los miembros cuyos mandatos finalizaron, Señores: Eduardo Héctor Moras, Veronica Gabriela Marinero, Jorge Alberto Andrek,, Oscar Luis Buniva y Manuel Antonio Tennen por terminación de mandato.

- Elección de un Síndico Titular: 1 (uno) por el Distrito Santa Fe, en reemplazo del Señor CPN Juan Pablo Meneghetti por terminación de mandato.

- Elección de un Síndico Suplente: 1 (uno) por el Distrito Santa Fe, en reemplazo del Señor Miguel Andretta por terminación de mandato.

Santo Tomé, 31 de enero de 2022.

JOSE LUIS LOSSADA  
PRESIDENTE

ANDRÉS CARLOS FAVALLI  
SECRETARIO

Nota: Art. 37°: Las Asambleas Generales se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los delegados.

\$ 340 474373 Mar. 31 Abr. 4

## LAS ALMENAS S.A.

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de marzo de 2022, siendo las 18:30 horas, en la sede social, la Sra. Giorgina Jesús Rizzi, Presidente y único Director Titular de LAS ALMENAS S.A., procede a realizar el llamamiento a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el viernes 22 de abril del corriente año a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, calle Pasaje del Encuentro s/n, Club House, del Barrio Privado Las Almenas, ubicado en Autopista Santa Fe-Rosario, km 152.5 de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta junto con la presidente.

- 2) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Asamblea Ordinaria

- 3) Consideración del Balance General y demás estados contables del ejercicio económico cerrado al 31/12/2021. Tratamiento del Estado de

Resultado y distribución de utilidades. Asignación de honorarios al Directorio. Consideración de la gestión del Directorio.

Asamblea Extraordinaria

4)- Consideración de la adecuación del reglamento de arquitectura vigente incorporando al mismo, las modificaciones que se aprueben según el siguiente temario:

1. Posibilidad de realizar compensación de fondos para lotes que deseen prolongar construcciones sobre el retiro mínimo actual.

2. Aumentar el coeficiente edificable por lote actual, llevándolo a 35% según normal municipal vigente.

3. Permitir que ampliaciones menores puedan realizarse con el simple visado y autorizado de comisión de arquitectura, solo para obras con certificado de final de obra anterior.

4. Obligatoriedad del uso de bolsones para la descarga de materiales áridos para el caso de casas con final de obra, que deseen hacer pequeñas ampliaciones, refacciones, piscinas o parquizaciones.

5. Limitar en tiempo a las obras menores o ampliaciones, parquizaciones y/o construcción de piscinas, acotando el plazo actual.

6. Autorizar a la comisión de Administración a modificar los horarios de obras.

7. Limitar el uso de arbustivas exclusivas como cerco reglamentario.

8. Permitir el uso de arbustivas de baja altura para delimitar los terrenos entre vecinos, desde el retiro de 6 mtrs. hasta la línea municipal.

9. Limitar la plantación de árboles y decoración con plantas en los frentes de los lotes, desde la línea de frente hasta línea de retiro edificación.

10. Prohibir el uso de enredaderas sobre líneas de laterales y fondos.

11. Obligatoriedad de que colocar arriba del medidor de luz de cada vivienda el número identificatorio del lote que le corresponde.

12. Obligatoriedad de solicitar autorización a la comisión de arquitectura previa a la instalación de equipos domiciliarios de potabilización de agua y/o de tratamiento de efluentes domiciliarios.

13. Autorizar la actuación del "comité de arquitectura interno" en reemplazo de la "comisión de administración" para los casos de excepciones al reglamento de construcción.

14. Modificar el actual modo de mantenimiento de cunetas a cargo de cada propietario y pasar a cargo del barrio, previa correcta rectificación según cota y plano de cada lote individual y aceptación del comité de arquitectura, poniendo plazo máximo de 6 meses.

15. Modificar la obligatoriedad de presentar al barrio el final de obra municipal de cualquier etapa de la obra, dejando el mismo en responsabilidad exclusiva del propietario.

Respecto del reglamento de convivencia.

1. Permitir a la comisión de administración la sustitución del comité de ética y disciplina por un órgano de control tercerizado al barrio, esto exclusivamente para el caso de no poder lograr formar la comisión de ética, ya sea por falta de vecinos para cumplir los requisitos mínimos o porque no sean aceptados los postulantes en asambleas.

GIORGINA JESÚS RIZZI  
Presidente

Nota: Art 12 del Estatuto: La segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, si no se hubiesen reunidos la mitad más uno de los accionistas en condiciones de votar. Artículo 14 del Estatuto: "Quórum. Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de cumplimentar con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir al acto asambleario, a fin de ser inscripto en el libro de asistencia a asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

\$ 1170 474615 Mar. 31 Abr. 06

## BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUNES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en los Estatutos de la Asociación de la Entidad, la Comisión Directiva tiene el grato deber de convocar a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social situada en Candelaria y Tomás de la Torre de la ciudad de Funes, en tal sentido se define dicha Convocatoria para el día 20 de abril de 2022, se cita para el primer llamado a las 18:30 horas y en caso de no cumplimentar el quórum requerido para sancionar en este horario, se fija la hora 19:30 del mismo día como segundo llamado a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación Acta Anterior
- 2) Designación de dos Asociados que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmaran el acta de la presente Asamblea
- 3) Lectura y consideración para aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del último ejercicio cerrado el 31/12/2021.-
- 4) Lectura del Informe del Síndico

5) Renovación parcial de autoridades: Vicepresidente, Prosecretario, Prosecretario, Segundo Vocal Titula y Segundo Vocal Suplente.

6) Aceptación de cargos de Comisión Directiva

Andrés Miguel Ríos (Presidente)

Silvia Ruth Wischnevsky

\$ 50 474599 Mar. 31

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA RECÍPROCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Profesionales para la Asistencia Recíproca, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2022, a las 13.30 horas, en la sede de calle Tucumán N° 1773, Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Designación de dos asociados para la firma del acta junto con el Presidente y el Secretario.

2. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Inventario correspondiente al Ejercicio N° 20 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo.

3. Análisis de la cuota societaria.

4. Aprobación artículo 24 inciso c) de la Ley 20321.

5. Aprobación de las operaciones realizadas conforme al Art. 37 del Estatuto Social.

6. Aprobación de los convenios y contratos suscriptos durante el periodo.

Rosario, 25 de Marzo de 2022

DR DANIEL HUGO LETO  
PRESIDENTE

DR. ANÍBAL RODRIGUEZ PÉCORA  
SECRETARIO

Nota: Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la Asamblea General Ordinaria con los asociados presentes.

\$ 210 474504 Mar. 30 Abr. 1

### FUNDACION SERVICIOS JURIDICOS SOLIDARIOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de administración convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que llevará a cabo en primera convocatoria el día 22 de abril del 2022, a las 10.00 horas, en Ludueña N° 733 de la ciudad de Reconquista, en caso de no conseguirse el quórum legal para sesionar se cita en segunda convocatoria para las 12.00 horas en el mismo lugar y fecha, a fin de sesionar cualquiera sea el número de asociados presentes, de acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes del estatuto social, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.

3) Renovación de las autoridades del concejo de administración.

\$ 140 474269 Mar. 30 Abr. 1

### HOGAR DE TRANSICIÓN PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES "DOÑA PINA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A las 19:00 horas (primer llamado) / 19:30 (segundo llamado) en el domicilio de la sede social sito en Pasaje 12/14 N° 2020 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Por la presente, el Consejo de Administración de la Asociación Civil "HOGAR DE TRANSICION PARA NIÑAS Y ADOLESCENTER DOÑA PINA", convoca los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 26 de Abril del 2022 a las 19:00 horas en primer llamado y 19:30 horas en segunda convocatoria. Siendo los temas a tratar

los siguientes:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y ratificación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos asociados para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Estados Contables, Estados de Resultados, Anexos e informes correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31/12/2021.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Sindicatura, correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31/12/2021.

La documentación pertinente se encuentra a disposición de todos los asociados en calle Pasaje 12/14 N° 2020 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

\$ 140 474286 Mar. 30 Abr. 1

**SOCIEDAD DE SOCORROS  
MUTUOS COSMOPOLITA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Sociedad de Socorros Mutuos Cosmopolita llama a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Abril de 2022 a las 19 hs. En la sede social de calle Fraga 1030 de la ciudad de Rosario. Según temario y

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para firmar conjuntamente con Presidente y Secretaria el acta de Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación de Memorias y Balances Generales, Estados de Cuentas de Recursos y Gastos e Informe del Organismo Fiscalizador, correspondiente al ejercicio fenecido al 31.12.2021.

ROSARIO, 26 de Marzo de 2022.

JUAN O. ACARDO  
Presidente

MARICEL BAIGORRIA

Secretaria

\$ 135 474236 Mar. 30 Abr. 1

**AGRUPACION MUTUAL  
Y CULTURAL  
"MANUEL BELGRANO"**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la AGRUPACION MUTUAL Y CULTURAL "MANUEL BELGRANO" convoca a los señores socios Activos, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 2022 a las 19 hs. en el local de la calle Fornieles 744 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, para considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
  - 2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.
  - 3) Informe de Comisión Directiva:
    - a) Modificación de la cuota social.
    - b) Análisis y consideraciones específicas de los distintos departamentos.
  - 4) Consideración de la Memoria, Cuentas de Recursos y Gastos, Balance General, Inventario, Cuadro de Distribución de excedentes e informe del Organismo Fiscalizador, correspondiente al ejercicio 01/01/2021 al 31/12/2021.
  - 5) Elección de miembros Directivos por el término de dos años:
    - a) Vice-Presidente
    - b) Secretario
    - c) Tesorero
    - d) Dos Vocales Titulares: 1° (Primero) y 3° (Tercero)
    - e) Dos Vocales Suplentes: 1° (Primero) y 3° (Tercero)
- Elección de miembros Fiscalizadores por el término de un año:
- a) Tres Titulares
  - b) Tres Suplentes.

PATRICIA GÓMEZ  
Presidente

VERÓNICA MARTÍN

Secretaria

NOTAS: Art. 36°) Para participar en las Asambleas y Actos Electorales es condición indispensable:

- a) Ser Socio Activo
- b) Estar al día con la Tesorería
- c) No hallarse purgando sanciones disciplinarias
- d) Tener un año de antigüedad como socio.

Art. 38°) El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzar este

número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menos que el de los miembros de la Comisión Directiva y el Organismo Fiscalizador.

\$ 100 474317 Mar. 30 Mar. 31

**MUTUAL METALURGICA  
DE ROSARIO  
"EUGENIO BLANCO"**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV - Art. 35° y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Mutual Metalúrgica de Rosario "Eugenio Blanco" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 2021, a las 13 hs., a realizarse en el local de la Mutual sito en calle Buenos Aires 1328 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Primero: Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

Segundo: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, demás anexos, resultados del ejercicio y proyecto de distribución de excedentes, e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al 7° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Tercero: Aprobación de los valores de la cuota social.

Cuarto: Elección de tres miembros titulares por finalización de sus mandatos y por el término de tres años para integrar el Consejo Directivo en reemplazo de los Señores Oscar Gómez, Carlos Alejandro Sánchez y Gustavo Bustos. Elección de un miembro suplentes por finalización de su mandato y por el término de tres años en reemplazo del señor Francisco Dormisch.

Quinto: Elección de UN miembro titular para integrar la Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato y por el término de tres años en reemplazo Del señor Antonio Donello. Elección de un miembro suplente de la Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato y por el término de tres años en reemplazo del Señor Luis Monzón.

OSCAR NICASIO GOMEZ  
Presidente

GUSTAVO MARCELO BUSTOS  
Secretario

**NOTA:**

Art. 45: El Quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivo y de fiscalización.

Art. 46: Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

\$ 210 474314 Mar. 30 Abr. 1

**CLUB ATLETICO BELGRANO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del "Club Atlético Belgrano" de San José de la Esquina, Depto. Caseros, Provincia de Santa Fe, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en la sede social, sita en calle Mitre 612, el día viernes 15 de Abril de 2022, a las 20:00 horas.

En dicha Asamblea se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de Memoria y Balance del período 01/01/2021 al 31/12/2021.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.

SAN JOSÉ DE LA ESQUINA, 15 de Marzo de 2022.

MENICHELLI ROMAN  
Presidente

WOLTER ALDANA

Secretaria C.A.B.

\$ 135 474290 Mar. 30 Abr. 1

NOTA: La asamblea se hallará en condiciones legales para deliberar con la mitad más uno de sus socios y con el número que hubiere, después de una hora de cuarto intermedio para esperar la formación de quórum.

\$ 135 474290 Mar. 30 Abr. 1

## ASOCIACION MUTUAL EMPRENDEDORES SOLIDARIOS – AMES

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Emprendedores Solidarios – AMES convoca a los asociados de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 20 inc. C y Artículo N° 32 del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 2022 a las 11:00 horas en el local de su sede social, sito en Avda. Olmos 123 Piso 3° de la localidad de Córdoba para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.-Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior.-
- 2.-Elección de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
- 3.-Lectura y Consideración, en particular y en general de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Auditoría Externa y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.-
- 4.-Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios.
- 5.-Tratamiento y Aprobación del Plan de Regularización y Saneamiento (Art. 18° de la Resolución 1418/03-t.o. 2359/19).
- 6.-Aprobación Convenios Intermutuales.

CORDOBA, Marzo 2022

GARCILAZO LIDIA  
Presidente

MILMAN ANDRÉS  
Secretario

ARTICULO 41°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 620 474321 Mar. 29 Abr. 4

## BANCO BICA S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de BANCO BICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 27 de abril de 2022 a las 13:00 horas, en la sede de Banco Bica SA - sito en calle 25 de Mayo 1774, Santo Tome, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2021.
3. Consideración del proyecto de distribución de los resultados del Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2021.
4. Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
5. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2021, conforme al art. 261 de la Ley 19.550.
6. Lectura del Artículo 10 de la Ley 21.526.
7. Designación de cuatro Directores Titulares, por terminación de mandato de los Sres. Jose Luis A. Mottalli, CPN Alfredo Eduardo Bianchi, CPN Federico Jose Eberhardt y Norberto Daniel Gomez.
8. Designación de Director Suplente por terminación de mandato del Sr. Lic. Roberto Federico Demonte.
9. Consideración de las gestiones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
10. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
11. Designación de un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, por terminación de mandato, del Sr. C.P.N. Héctor Alberto Depaolo, y de un miembro suplente, por terminación de mandato del Dr. Manuel Antonio Tennen
12. Designación del Auditor Externo de la sociedad para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.
13. Determinación del presupuesto del Comité de Auditoría.
14. Consideración de la constitución de Fideicomisos Financieros.
15. Ratificar lo actuado por el Directorio en lo que respecta a la realización de las reuniones de Directorio a distancia y lo resuelto en ellas
16. Designación de personas para realizar los trámites de inscripción que correspondan.

Santo Tome, 11 de marzo de 2022  
FIRMADO: JOSE LUIS A. MOTTALLI – PRESIDENTE – BANCO BICA SA

Nota:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar la designación de sus representantes en el domicilio de calle 25 de Mayo 1774 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, hasta el día 21 de abril de 2022 inclusive, en el horario de 8.15 a 13.15, a los fines de su inscripción en el libro de registro de asistencias a Asambleas.

\$ 415 474371 Mar. 29 Abr. 4

## SANATORIO GARAY S.A.

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Abril de 2022 a las 19:00 hs en la sede social de calle Rivadavia 3130, 3° Piso, de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta; 2°) Aclaraciones en lo que refiere el Estatuto vigente en la transmisión de acciones entre accionistas. Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 225 474129 Mar. 29 Abr. 04

## CAPITEL S.A.

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Capitel S.A. para el día 23 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. en su sede social, en calle San Martín 1945 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 3°) Consideración de la renuncia de Capitel S.A. en su carácter de compradora del inmueble situado en calle República de Siria N° 3657, entre calles Maipú y Castellanos de esta ciudad de Santa Fe, a promover todo tipo de reclamo contra la Federación De Cooperativas Vitivinícolas Argentinas Cooperativa Limitada (Fecovita) que implique una eventual reducción del precio de venta que surge de la escritura de venta N° 177 de fecha 13.12.2017, pasada por ante el Escribano Mario Florencio Vigo Lequizamón, el cual quedará establecido y determinado en la suma de única y definitiva de Dólares estadounidenses billetes siete millones quinientos mil (USD 7.500.000) dando por terminada cualquier divergencia respecto al mismo, sin perjuicio de reservarse Capitel S.A. conjuntamente con Pilay S.A. el derecho promover contra la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, acción de reivindicación y/o a la acción que jurídicamente resulte pertinente, en caso de que dicho municipio hubiera afectado y/o afectare en el futuro alguna fracción del inmueble citado, obligándose a mantener indemne a la Federación De Cooperativas Vitivinícolas Argentinas Cooperativa Limitada (Fecovita) por cualquier reclamo que la Municipalidad de Santa Fe pudiera efectuar como consecuencia de la acción a promover en su contra. Escribano Mario Florencio Vigo. Presidente.

\$ 300 474152 Mar. 29 Abr. 04

## ASOCIACION MUTUAL 25 DE SEPTIEMBRE DE RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del Art. 31 del Estatuto Social, convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril 2022, a las 19:00 horas en calle 9 de julio 2125 5 A Rosario-Santa Fe

#### ORDEN DE DIA

- 1- Designación de dos (2) socios presentes en la Asamblea para firmar el acta respectiva.
  - 2- Lectura del acta anterior.
  - 3- Consideración de la memoria, balance general, estado resultado y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018, 2019, 2020 y 2021 con el respectivo informe de la Junta Fiscalizadora.
  - 4- Consideración y aprobación de los valores de las cuotas sociales.
  - 5- Renovación Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora
  - 6- Informe estado actual.
- PABLO STARNATORI  
Presidente  
STELLA MARIA SARIAGA  
Secretaria  
\$ 225 474118 Mar. 29 Abr. 04

**COOPERATIVA AGRÍCOLA  
GANADERA LIMITADA DE  
SAN JERÓNIMO SUD**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada de San Jerónimo Sud en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 21 de Abril de 2022 a realizarse en salón de la Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada San Jerónimo Sud de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe a las 19:00 horas, para considerar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2- Lectura del Acta de la Asamblea General anterior.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos correspondiente al ejercicio N° 69 iniciado el 01 de Noviembre de 2020 y finalizado el 31 de Octubre de 2021. Informe de Sindicatura y Auditoría Externa.
- 4- Proyecto de distribución de excedentes.
- 5- Tratamiento sobre acciones a seguir sobre Consejeros
- 6- Renovación parcial del Consejo de Administración:
  - i. Designación de la comisión escrutadora de votos.
  - ii. Elección de tres miembros titulares del consejo de administración, por concluir sus mandatos los señores/as: Pascuale Erica, Alcaraz Luis y Marcelo Calcaterra.
  - iii. Elección de dos miembros titulares del consejo de administración para completar el consejo de administración en todos sus cargos.
  - iv. Elección de dos miembros suplentes del consejo de administración, para completar el consejo de administración en todos sus cargos.
  - v. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de la señora Hoffer Walter y la señora Belfiore Silvina respectivamente.
  - vi. Proclamación de los asociados electos como consejeros.
- 7- Informe del Estado actual de cobranzas de créditos de la Cooperativa y juicios en trámite.
- 8- Decisión de la asamblea acerca de qué tipo de investigación sobre los orígenes de la cesación de pagos decide continuar, y en su caso qué tipo de reclamación se autoriza que la Cooperativa afronte.

En administración se encuentra a disposición el Balance General N° 69 para ser retirado.

ERICA PASCUALE  
Presidente

MARCELO CALCATERRA

Secretario

\$ 300 474202 Mar. 29 Abr. 04

**BIBLIOTECA POPULAR  
ESTUDIO Y LABOR  
SANTIAGO PASTORINO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Estudio y Labor Santiago Pastorino de Máximo Paz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 6 de Abril de 2022 a partir de las 20.30 horas, en su local, sito en calle 25 de Mayo 727 de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario.
  - Lectura del Acta anterior.
  - Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio anual N° 79, comprendido entre el: 01/01/2021 y el 31/12/2021.
  - Elección de los miembros para cubrir los cargos de: un Presidente un Secretario, un Tesorero, dos vocales, por dos años.
  - Dos Revisores de Cuentas, por un año, de acuerdo a lo dispuesto por el nuevo Estatuto social.
  - Elección de un miembro titular y de un suplente como Delegados ante la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia de Santa Fe, por un año.
- Máximo Paz, 16 de Marzo de 2.022.

CLAUDIA MARQUEZ  
Presidente

ADRIANA CAULFIELD

Secretaría

NOTA: Los Asambleístas sesionarán con la mitad más uno de los asociados que estén al día con su cuota social, y una hora más tarde de la señalada para el inicio, con la cantidad que concurra, siendo válidas sus decisiones. Art. 29.

\$ 222 474154 Mar. 29 Mar. 31

**AMECA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Ameca S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 2022, a las 8:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Casado N° 2018 de Casilda, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.
- 6) Elección de nuevos Directores titulares en el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve.
- 7) Elección de Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo período.
- 8) Elección de tres Síndicos titulares y tres suplentes por el término de tres ejercicios.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 344,85 473987 Mar. 28 Abr. 01

**PRIMORDIAL S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Primordial S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 2022, a las 9:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Buenos Aires n° 1785 de Casilda, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura el Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 3) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 344,85 473984 Mar. 28 Abr. 01

**ASOCIACION CIVIL  
RETOÑO DE SOL**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Retoño de Sol, en uso de sus facultades legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de abril de 2022, a las 18 horas, en la sede social de Calle 1329 Nro. 4385 de Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) asociadas/os, para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio N° 1, finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del Presupuesto y la Programación para el siguiente ejercicio N° 2.
- 4) Autorización a la Comisión Directiva para celebrar convenio y/o contrato de cesión de derechos y obligaciones para que la Asociación Civil Retoño de Sol sea cesionaria de la habilitación del Ministerio Educación

de la Provincia de la Escuela N° 1.507 que hoy tiene la Asociación Civil Germinar en Pedagogía Waldorf Personería Jurídica N° 057/2010 Incluyendo los derechos y obligaciones civiles, laborales, fiscales, administrativas nacionales, provinciales, municipales y/o de cualquier otra índole, otorgándole a la Comisión Directiva las más amplias facultades en los términos y condiciones que estime necesaria, ratificando los actos jurídicos que haya celebrado la Comisión Directiva con anterioridad a esta Asamblea vinculados a este mismo asunto.

5) Designación de la Sra. Gabriela Cecilia Fernández, D.N.I. 26.078.710 como Representante Legal ante Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe con los alcances, derechos, obligaciones y límites previstos en el decreto n° 2880/69.

6) Fijar la periodicidad, monto y vencimiento de la cuota societaria del año 2022; y montos de caja chica de dinero disponible para Tesorería para gastos menores y urgentes.

\$ 225 474074 Mar. 28 Abr. 1

## LABORATORIO MEGA S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo al estatuto social y normas vigentes, se procede a convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 2022 a las 19:30 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en Maipú 535 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración del Acta anterior  
2) Elección de dos socios para que procedan a refrendar el Acta de Asamblea

3) Consideración de los Estados Contables: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos por el ejercicio económico nro. 24 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4) Validación compra Inmueble.

5) Aprobación de la gestión administrativa desarrollada por el Directorio de la empresa.

6) Designación de los nuevos miembros del Directorio.

7) Funciones y Remuneración de los Directores.

\$ 250 473956 Mar. 28 Abr. 1

## LAZOS ASOCIACIÓN CIVIL

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Lazos Asociación Civil, convoca a sus asociados/as, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Marzo de 2.022 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Güemes N° 405, de la localidad de Sunchales, a fin de tratar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta.  
2. Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2021.

3. Elección y designación de autoridades de Comisión Directiva y órgano Fiscalizador.

Se informa que la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio financiero 2021, se encuentran a disposición para ser consultados en el domicilio de la sede social.

LUCIANA PAREDES  
Presidenta

ANDREA RUIZ KNUBEL

Secretaria

\$ 495 473589 Mar. 22 Abr. 12

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### CONSTRUCCIONES Y AGROINDUSTRIA ASOCIADOS S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado publicar lo siguiente:

De acuerdo a lo resuelto en el Acta N° 26 correspondiente a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CONSTRUCCIONES Y AGROINDUSTRIA ASOCIADOS S.A., celebrada el 17 de febrero de 2022, se ha

designado nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Saúl Haroldo NUSBAUM, argentino, nacido el 28 de junio de 1979, DNI N° 27.442.369, soltero, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1738 de la ciudad de Casilda, de profesión Contador Público, CUIT 20-27442369-3.

Director suplente: Joaquín NUSBAUM, argentino, nacido el 18 de enero de 1987, DNI N° 32.694.080, soltero, domiciliado en calle Sargento Cabral 2283 de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante, CUIT 20-32694080-2.

Los Directores se desempeñaran en sus cargos por el término de tres ejercicios y fijan el domicilio especial del art. 256 en calle Mitre 2087, 1° piso, oficina B de la ciudad de Casilda, Santa Fe.

\$ 55,77 474072 Mar. 31

## C+C S.A.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "C+C S.A.". S/Estatuto y designación de autoridades", Expte. 296, Folio -. Año 2022 de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que se ha constituido la sociedad "C+C S.A.". Socios: CLAUSEN OSCAR ADOLFO, Argentino, casado, nacido el 22 de enero de 1962, D.N.I.: 14.731.683, productor agropecuario, domiciliado en Rosario 639 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, provincia de Santa Fe; COLLA LUIS MARIO, Argentino, casado, nacido el 20 de agosto de 1980, D.N.I.: 27.864.174, productor agropecuario, domiciliado en San Carlos 430 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 24 de febrero de dos mil veintidós.

Denominación: C+C S.A.

Domicilio legal: localidad Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Sede Social: calle San Carlos 430 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

Actividad agropecuaria:

Explotación directa por si o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos agrícolas, o forestales, de la sociedad o de terceras personas, la cría, invernada, recría, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos y cultivos de cualquier tipo.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) representado por acciones de pesos un mil (\$1.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19950. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Éstas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias.

Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios.

El directorio está formado por: el PRESIDENTE: Colla Luis Mario, D.N.I. 27.864.174; DIRECTOR SUPLENTE: Clausen Oscar Adolfo, D.N.I. 14.731.683.

Se prescinde de Sindicatura.

Organización de la Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Santa Fe, 28 de marzo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 140 474571 Mar. 31

## SHERPA S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 29 de marzo de 2022 en autos caratulados SHERPA SRL S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Expte. N° 126/22 se resolvió aprobar el Contrato Social, que a continuación se resume:

1- Socios: SERGIO DANIEL FERRIER, D.N.I. N° 29.977.453, N° de Cuit: 20-29977453-9, argentino, Comerciante, nacido el 26 de Mayo de 1983, de apellido materno Tardini, casado en primeras nupcias con Fani Ebelyn

Gamberoni, domiciliado en calle Pueyrredón N° 1930, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe; y MARIANO GIOVANNINI, D.N.I. N° 30.313.258, N° de Cuit: 23-30313258-9, argentino, Comerciante, nacido el 24 de Julio de 1983, de apellido materno Rivero, divorciado según Resolución N° 1191, Tomo 33, Folio 72 de fecha 8 de octubre de 2018, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 1146, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

2-Denominación: SHERPA SRL.

3-Domicilio: Alvear N° 757, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López Provincia de Santa Fe.

4-Plazo: El término de duración se fija en treinta (30) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

5-Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, artículos de camping y sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; b) ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior; c) explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.

6- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas de Pesos MIL (\$1.000) cada una que los socios poseen de la siguiente manera: el Sr. SERGIO DANIEL FERRIER posee la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000); y el Sr. MARIANO GIOVANNINI posee la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000).

7- Dirección y Administración: La gerencia estará a cargo de los socios SERGIO DANIEL FERRIER, D.N.I. N° 29.977.453 y MARIANO GIOVANNINI, D.N.I. N° 30.313.258.

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 165,33 474559 Mar. 31

## LA OTRA MITAD S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Juez de Primera Instancia de Venado Tuerto a cargo del Registro Público de Comercio Dra. María C. Rosso, secretaria de la Dra. María J. Petracco de fecha 10/03/2022 se ha dispuesto la siguiente publicación:

Cesión de cuotas: DARIO JEANNOT, argentino, nacido el 26 de enero de 1976, DNI 25.088.589, CUIT 20-25088589-0 abogado, divorciado según Resolución N° 307, T° XXII F° 157 del 23-03-2017 (exp. 179/2017) Juzgado de familia de Venado Tuerto, con domicilio en Maipú 1010 piso 4° Dto D, Venado Tuerto, cede, vende y transfiere a ALEJANDRO JAVIER RANALLI, argentino, DNI 26.649.140, CUIL 23-26649140-9, nacido el 21 de septiembre de 1978, casado en primeras nupcias con María Laura Morro, Contador Público, domiciliado en Francia 255 Venado Tuerto, 15.000 cuotas de diez pesos cada una que representan el 50% del capital en la suma de \$300.000.

Como consecuencia de ello se modifica la cláusula QUINTA: del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos, (\$300.000), dividido en treinta mil cuotas de diez pesos cada una totalmente suscritas e integradas en la siguiente proporción: Matías Eduardo Lazzarini quince mil (15.000) cuotas de diez pesos cada una o sea un capital de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000); Alejandro Javier Ranalli quince mil (15.000) cuotas de diez pesos cada una o sea un capital de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000).-

\$ 56,10 473798 Mar. 31

## FUSICO S.A.

### DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 29 de Marzo de 2022 en autos caratulados FUSICO S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 127/2022 se dispuso inscribir:

el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 del 21 de Enero de 2022, para integrar el Directorio por un período de

tres (3) ejercicios, a los señores: PRESIDENTE: CARLOS ADRIÁN CIFRE, DNI N° 25.810.264, CUIT N° 23-25810264-9, argentino, nacido el 13 de junio de 1977, de apellido materno Costansi, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Klyden Irina Dillon, domiciliado en calle 61 N° 429 de la ciudad de Villa Cañas; DIRECTOR SUPLENTE: IRIS SILVANA CIFRE, DNI N° 29.370.113, CUIT N° 27-29370113-9, argentina, nacida el 01 de abril de 1982, de apellido materno Costansi, productora agropecuaria, soltera, domiciliada en calle 61 N° 429 de la ciudad de Villa Cañas.

Presidente y Director Suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la ley de Sociedades en calle 61 N° 429 de la ciudad de Villa Cañas.

\$ 68,64 474560 Mar. 31

## CENTRO DE BIENESTAR S.R.L.

### CONTRATO

De conformidad al art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que se ha constituido la sociedad de responsabilidad limitada "CENTRO DE BIENESTAR S.R.L." cuyo extracto es: 1) Fecha de instrumento de constitución: 03 de Febrero de 2022; 2) Socios: Anibal AVILA PAREDES, D.N.I. N° 25.750.109, CUIT N° 20-25750109-5, argentino, con domicilio en calle San Juan 2744 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Ayelen Elizabeth Vesco, D.N.I. N° 26.609.131; Sebastián Alberto PEÑA, D.N.I. N° 29.902.082, CUIT N° 20-29902082-8, argentino, con domicilio en Av. Pellegrini 668 Piso 5° Departamento 2 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Mariana Jorgelina Robledo, D.N.I. N° 28.565.847; Alejandro AVILA PAREDES, D.N.I. N° 28.407.432, CUIL N° 27-28407432-2, argentino, con domicilio en calle Zeballos 1923 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, de profesión comerciante, de estado civil soltero; Maximiliano COTONAT, D.N.I. N° 31.951.741, CUIL N° 20-31951741-4, argentino, con domicilio en calle 9 de Julio 2973 Piso 1° Departamento B de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Josefina Vignolo; 3) Denominación: "CENTRO DE BIENESTAR S.R.L."; 4) Domicilio: Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 5) Sede social: calle Italia 462 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a: i) la prestación de servicios de cuidado del cuerpo y la salud mediante servicios de belleza, peluquería, barbería, masajes, depilación, manicuría, pedicura, terapias antistress, servicio de spa, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento y al cuidado del ser humano. A tales fines se contratarán los servicios de profesionales idóneos para el cumplimiento de las actividades que así lo requieran. ii) expendio de comidas y bebidas y comercialización de productos de categoría a sus clientes. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. 7) Plazo: veinte (20) años; 8) Capital: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000.-) suscrito en su totalidad e integrado en dinero en efectivo \$ 87.500.- (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos) y \$ 262.500.- (Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos) antes del 03 de Febrero de 2024; 9) Administración, dirección y representación: a cargo de una Gerencia, integrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán indistintamente, utilizando su firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según corresponda, acompañada de la denominación social; 10) Gerente: Anibal AVILA PAREDES, D.N.I. N° 25.750.109, CUIT N° 20-25750109-5, argentino, con domicilio en calle San Juan 2744 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Ayelen Elizabeth Vesco, D.N.I. N° 26.609.131; 11) Fiscalización: Será ejercida por todos los socios; 12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.-

\$ 125 473547 Mar. 31

## GMD S.A.

### MODIFICACION DE ESTATUTO

"Por estar así dispuesto en los autos caratulados GMD S.A. S/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL que se tramita bajo el Expte. N° 88/2022, Folio , Año 2022, CUIJ: 21-05207368-2 que se tramita por ante el "Registro Público" del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber:

Se publican las resoluciones adoptadas según acta de fecha 22/11/2021 de GMD S.A. por la que se dispuso la ampliación del objeto social mediante la modificación del Artículo 3º del Contrato Social. En consecuencia el Artículo 3º del Contrato Social quedará redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) La

prestación de servicios relacionados a la actividad petrolera, ya sea con maquinas y equipos propios o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, como así también la industrialización, transporte y comercialización de maquinarias, herramientas, y rodados, los productos obtenidos y sus derivados directos o indirectos, incluyendo también productos petroquímicos, químicos derivados o no de hidrocarburos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes; b) La realización de toda clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con los negocios de producción y/o comercialización de electricidad mediante instalaciones que utilicen fuentes de energía renovables, incluyéndose entre ellas, a modo enunciativo y no exhaustivo, la producción hidráulica, eólica, termosolar, fotovoltaica, o a partir de biomasa, como así también proyectos de ingeniería, desarrollo, construcción, operación, mantenimiento y enajenación de las instalaciones comprendidas en el presente inciso, ya sean propias o de terceros, los servicios de análisis, estudio de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica y económica, relacionados con dichos tipos de instalaciones; c) Construcción por cuenta propia y/o de terceros, de viviendas residenciales, edificios y obras de infraestructura."

SANTA FE, 18 de marzo de 2022.-

\$ 90 474050 Mar. 31

## LITORAL VIAL S.R.L

### CONTRATO

Integrantes de la sociedad: Alberto Daniel Blanco, argentino, nacido el 05 de Abril de 19431 D.N.I. N° 4.409.500, CUIT 23-04409500-9 de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Ana María Fernández, domiciliado en calle Lavalle 1570 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Adrian Alberto Blanco, argentino, de profesión comerciante, nacido el 22 de Junio de 1970, D.N.I. N° 21.710.099, CUIT 20-21710099-3, de estado civil soltero, con domicilio en calle Lavalle 1570 P.A. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Guillermo Daniel Blanco, argentino, D.N.I. N° 20.696.196, CUIT 20-20696196-2, nacido el 21 de Febrero de 1969, de profesión comerciante, divorciado según RES. 533 DEL 07/03/2019 del Tribunal Colegiado Inst. Unica Civil De Familia 40 Nominación, Rosario, Santa Fe, domiciliado en calle Pie. Gordillo 3661 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha de reconducción: 30/09/2026

Denominación: LITORAL VIAL S.R.L. CUIT: 30-59843210-0

Duración: El término de duración de la presente reconducción de la sociedad se fija desde su inscripción hasta el día 30 de Septiembre de 2026, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de reunión de socios.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Comercialización de repuestos y accesorios para máquinas viales, máquinas e implementos agrícolas, b) reparación de máquinas viales, máquinas e implementos agrícolas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato, o por las disposiciones legales o normativas de aplicación.

Capital: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000.-) representado en Sesenta Mil (60.000) cuotas de Pesos Diez (\$10.-) cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: A) Alberto Daniel Blanco, la cantidad de Cincuenta Y Siete Mil (57.000) cuotas de Pesos Diez (\$10.-) cada una; que representa la suma de Pesos Quinientos Setenta Mil (\$570.000.-); B) Adrian Alberto Blanco, la cantidad de Mil Quinientas (1.500) cuotas de Pesos Diez (\$10.-) cada una, que representa la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000.-) y C) Guillermo Daniel Blanco, la cantidad de Mil Quinientas (1.500) cuotas de Pesos Diez (\$10.-) cada una, que representa la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000.-).

Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Alberto Daniel Blanco, Adrian Alberto Blancq, Y Guillermo Daniel Blanco, quienes las asumen en el carácter de socios gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de dos de ellos cualesquiera en forma conjunta con el aditamento de "socio gerente" precedido de la denominación social. Los socios gerentes podrán en cumplimiento de sus funciones ejecutar todos los actos, y otorgar y suscribir todos los contratos que sean necesarios o convenientes para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, y con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, o negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración a efectos del cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar. Por dichas funciones el o los socios gerentes percibirán una retribución mensual que será actualizada bimestralmente en sucesivas asambleas convocadas a tal efecto.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes la ejercerán por sí mismos. En la deliberación de los asuntos que interesan a la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones, cuyas resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas Rubricado, que se llevará al efecto. Se reunirán tantas veces como lo requieran los ne-

gocios sociales, convocados por cualquiera de los socios. La convocatoria se hará mediante pieza certificada, con aviso de retorno, con no menos de 3 días corridos de antelación a la fecha prevista para la reunión, debiendo aquella detallar los puntos a considerar en aquella reunión. Esta se considerará válida con la presencia de socios que representen la mayoría que establece el Art. 160 de la Ley de Sociedades N° 19.550. En el futuro podrá decidirse la creación y funcionamiento de un Órgano de Fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la Ley antes citada.

Fecha de Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 120 473216 Mar.31

## LAS GAVIOTAS S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 8 de Marzo de 2022: Directorio De "LAS GAVIOTAS S.A.", con domicilio en Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2.024, proceda a su renovación, a saber: Presidente: Eduardo Alejandro Freiwald, D.N.I. N° 7.870.040, C.U.I.T. N° 20-07870040-9, apellido materno Gunner, nacido el 31 de Mayo de 1.950, argentino, Productor Agropecuario, casado en primeras nupcias con Ana María Blanca Serale, domiciliado en Ruta N°8 km 371 - La Cheltonia - Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe; declarando que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente"; Vice-Presidente: Juan Oscar Eduardo Popken, D.N.I. N° 12.488.295, C.U.I.T. N° 20-12.488.295-9 apellido materno Plate, nacido el 9 de Agosto de 1.956, argentino, Abogado, casado en primeras nupcias con María del Carmen Coleman, domiciliado en Avda. Córdoba N° 673, 20 Piso, "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires.- Director Suplente: Harald Diedrich Postel, D.N.I. N° 10.527.324, C.U.I.T. N° 20-10.527.3240, apellido materno Von Arenstorff, nacido el 6 de Febrero de 1.955, Argentino, Productor Agropecuario, soltero, domiciliado Ruta N08 km 371 - La Cheltonia - Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, declarando que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente". Venado Tuerto, 9 de Marzo de 2022.-

\$ 95,70 473037 Mar.31

## PIEDRAS DEL PARANA S.R.L

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: PIEDRAS DEL PARANA SRL s/ Constitución, Expte. 65212022, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo a lo establecido por la ley 19:550:

1) Socios: Nicolás Spengler, DNI N° 34.139.802, CUIT N° 20-30155368-5, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Diciembre de 1988, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en González del Solar 210 bis de la ciudad de Rosario (Pcia. De Santa Fe) y Federico Podadera, DNI N° 30.155368, CUIT N° 2030155368-5, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Julio de 1983, de profesión comerciante, estado civil casado con Montañ Ana Inés DNI 29.680582, con domicilio en Av. De la Libertad 156 Piso 10 de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe): únicos socios de "Piedras del Paraná Sociedad de Responsabilidad Limitada"

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 18 de Febrero de 2022

3) Denominación Social: Piedras del Paraná Sociedad de Responsabilidad Limitada

4) Domicilio Legal: Estanislao López 2671, piso 7 "B2" de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5). Objeto.Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: compra, venta, distribución, representación, comisión, mandatos, consignaciones, fraccionamiento, importación y exportación de productos y subproductos, tanto al por menor como al por mayor:

De toda clase de mármoles, granitos u otra clase de piedras, ya sean artificiales o naturales, y sus derivados, cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita, incluso desbastada, o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.

De pisos cerámicos, materiales de revestimientos, esmaltados o no, porcelanatos, tejas y ladrillos.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.-

6) Plazo de duración: 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), divididos en quinientas (500) cuotas de Pesos Mil « (\$ 1.000.-) cada una de valor nominal.

8) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta socios o no quienes durarán en su cargo mientras su mandato no sea revocado. Utilizarán su firma habitual, precedida de la denominación social y seguida de las palabras Socio Gerente o Gerente. Se designa como socio gerente: Nicolás Spengler, nacido el 04 de Diciembre de 1988, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle Gonzáles del Solar 210 bis de la ciudad de Rosario, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 34.139.802, CUIT N° 20-30155368-5. Quien presente en el acto acepta los cargos, y constituye domicilio especial como se detalló anteriormente.

9) Fiscalización: estará a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 100 473762 Mar. 31

## MOLINO CHABAS S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de enero del 2.022 se ha procedido a la elección de tres Directores Titulares, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para cubrir las vacantes producidas por fallecimiento de un director y finalización de mandato de los demás, todos por el término de tres ejercicios. Asimismo en reunión de Directorio de fecha 20 de enero del 2.022 se distribuyeron y aceptaron los cargos del Directorio, quedando el mismo compuesto de la siguiente forma: Presidente: Marasca Arturo Luis, argentino, soltero, nacido el 17/01/77, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Gral. Roca 1.715 de la localidad de Chabás, D.N.I. 25.499.848; Vicepresidente: Mottino María Luisa, argentina, divorciada, nacida el 24/11/49 profesión industrial, domiciliada en calle Gral. Roca 1.715 de la localidad de Chabás, D.N.I. 6.152.032 y Vocal Titular: Torviso Suriani Gastón, argentino, soltero, nacido el 06/02/1983, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Balcarce 2034 de la localidad de Chabás, DNI 30.022.901; y de la Sindicatura, quedando la misma compuesta de la siguiente forma: Síndico Titular: Falcinelli Guillermo José, argentino, casado, nacido el 2011/11/55, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle España 1.655 de Casilda, D.N.I. 11.655.079 y Síndico Suplente: DE Iparraguirre Juan Manuel, argentino, casado, nacido el 12/10/9/51, de profesión Abogado, domiciliado en calle Corrientes 832 (2° Piso) de Rosario, D.N.I. 8.599.697.

\$ 80 473096 Mar.31

## MULTIMARKET ULTRA S.A.S.

### ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por decreto de fecha 23/02/2022 se ordena la siguiente publicación de Edicto:

1) Socios: - Barucco Magali María, DNI N° 40.785.885, CUIT 27-40785885-4, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Octubre de 1997, de estado civil soltera, de profesión comerciante domiciliado en calle Monteagudo N° 827 de la localidad, de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

- Barucco Patricio, DNI N° 12.907.947, CUIL 23-12907947-9, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de Diciembre de 1957, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Monteagudo N° 827 de la ciudad de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe.

2) Fecha Del Instrumento De Constitución: 14 de Junio del año 2021

3) Denominación: "Multimarket Ultra S.A.S"

4) Domicilio: Se fija la sede social en calle Monteagudo N° 827 de la ciudad de Venado Tuerto departamento Gral. López, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros las siguientes actividades: A) La compraventa, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kiosco drugstore, revistas, librería, artículos de regalo, servicios de fotocopias, artículos de limpieza y perfumería, cigarrillos, golosinas, chocolates, helados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, refrescos, jugos, productos lácteos, todo tipo de productos alimenticios industrializados como así también de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior y todo lo concerniente al rubro kiosco y minimarket. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto, incluida la importación y exportación de bienes y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo De Duración: Su duración es de 50 años, contados desde la

fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: 150.000 pesos, representado por 150.000 acciones de 1 (un) peso, valor nominal cada una.

8) Administración Y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación.

- Se designa como administrador titular a la Sra. Barucco Magali María Dni N° 40.785.885, CUIT 27-40785885-4, de nacionalidad argentina nacida el 06 de octubre de 1997, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliado en calle Monteagudo N0827 de la localidad de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe.

- Se designa como administrador suplente al Sr. BARUCCO PATRICIO, DNI N° 12.907.947, CUIT 23-12907947-9, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de diciembre de 1957 de estado civil Casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Monteagudo N0827 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

10) Cierre De Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

\$ 166 473254 Mar. 31

## MEDICIONES Y CONTROLES S.R.L.

### CONTRATO

Socios: Gastón Enrique Raggio, argentino, nacido el 1 de febrero de 19675 C.U.I.T. 20-18668906-3, D.N.I. N° 18.668.906, apellido materno Molina, divorciado, despachante de aduana, domiciliado en calle Via-monte 363 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Rodolfo Agustín Maggi, argentino, nacido el 16 de febrero de 1950, C.U.I.T. 20-08291404-9, D.N.I. N° 8.291.404, apellido materno Cenedese, soltero, ingeniero, domiciliado en calle Salta 1953, piso 15, depto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Carlos Hernan Lopez, argentino, nacido el 23 de agosto de 1967, C.U.I.T. 20-18559466729 D.N.I. N° 18.559.466, apellido materno Panagiotas, divorciado, abogado, domiciliado en calle Presidente Perón 1120 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe y Jorge Juan Dulcich, argentino, nacido el 14 de noviembre de 1948. C.U.I.T. 20-05522899-0, D.N.I. N° 5.522.899, apellido materno Scotta, casado, contador público, domiciliado en calle Tucumán 1027, piso 1, depto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento de Constitución: 20/12/2021.

Denominación de sociedad: MEDICIONES Y CONTROLES S.R.L.

Domicilio De La Sociedad: Salta 1953, piso 15, depto. B, Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la compraventa, consignación, distribución, importación y exportación de equipamientos para revisión técnica y control vehicular, equipamientos e insumos para seguridad industrial y ambiental, además de partes, software e ingeniería; como así también, la prestación de servicios relacionados con esta actividad y la asistencia y asesoramiento en cuestiones de ingeniería, movilidad, seguridad vial y asuntos legales. Podrá otorgar y aceptar representaciones, distribuciones, agencias, franquicias y comisiones de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Duración: 50 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

Capital Social: \$ 400.000,00.- (cuatrocientos mil pesos) Administración Y Fiscalización: La administración estará a cargo de un gerente, Rodolfo Agustín Maggi, quien ejercerá tal función en forma personal, por el término de tres (3) años, pudiendo ser reelecto. La fiscalización a cargo de todos los socios.-

Fecha De Cierre Ejercicio Comercial: 31 de octubre de cada año.

\$ 78 473241 Mar. 31

## PAUSULA S.A.

### ESTATUTO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a los autos caratulados: Pausula S.A. S/Constitución 90 Años \$300.000 (\$300.000 - 28/02 - SAN JUAN 1740 90 DPTO 2 TR: \$2025.- Se hace saber:

1.- Accionistas: Marcelo Enrique Juan TOMBETTA, argentino, nacido el 5 de junio de 1963, titular del D.N.I. 16.515.409, CUIT 20-16515409-7, de apellido materno Holeywell, Ingeniero Agrónomo, casado con Ana Claudia Formica, con domicilio en calle Salta 357, de Corral de Bustos, provincia de Córdoba, Dora Alba Holeywell, argentina, nacida el 20 de enero de 1939, titular del D.N.I. 3.759.858, CUIT 27-03759858-0, de apellido materno Di Sciascio, Profesora, viuda de Evito Enrique Tombetta, con domicilio en calle Alem 873, de Marcos Juárez, provincia de Córdoba,

Agustín TOMBETTA, argentino, nacido el 26 de julio de 1991, titular del D.N.I. 35.734135, CUIT 20-35734135-4, de apellido materno Formica, Licenciado en Biotecnología, soltero, con domicilio en calle Salta 357, de Corral de Bustos, provincia de Córdoba, y Francisco José TOMBETTA, argentino, nacido el 14 de octubre de 1993, titular del D.N.I. 37437.685, CUIT 20-37437685-4, de apellido materno Formica, estudiante, soltero, con domicilio en calle Salta 357, de Corral de Bustos, provincia de Córdoba.-

2. Denominación social: PAUSULA S.A.

3 Fecha de acta constitutiva: 15/10/2021.

4. Plazo de duración: 90 años.

5 Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO: a) La explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales y de granja. b) La compra de bienes inmuebles urbanos y/o rurales; y la venta, construcción, arrendamiento y administración de bienes inmuebles propios, urbanos y/o rurales. c) La compra, venta y acopio de productos agropecuarios. d) Prestar servicios relacionados con explotaciones agropecuarias, tales como siembra, cosecha, fumigación, entre otros. -e) La inversión o aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, estén o no relacionadas con su objeto, pudiendo efectuar todo tipo de operaciones financieras, excepto la comprendidas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso público.- A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar contratos de fideicomisos conforme a las disposiciones del C.C. y C., adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.-

6. Capital social: \$ 300.000.- (pesos trescientos mil), representado por acciones de \$1.- (peso uno) valor nominal cada una.

7. Domicilio legal: San Juan N° 1740 piso 9 Dto 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

8. Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la asamblea, entre un Mínimo de uno (1) y un Máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La misma asamblea designará un presidente pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que podrá actuar en forma indistinta con el primero.- Asimismo deberá designar suplentes, en igual o menor número que los Directores titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Esta previsión solo es obligatoria en caso que se prescinda de sindicatura. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente voto decisorio en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. Los restantes directores titulares que pudieran ser designados sin cargo de Presidente o Vicepresidente sólo podrán hacer uso de la firma social en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, para la realización de trámites administrativos ante reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Marcelo Enrique Juan Tombetta, D.N.I. N° 16.515.409; Vice-Presidente a: Ana Claudia Formica, D.N.I. N° 16,141.551; Director titular a: Agustín Tombetta, D.N.I. N° 35.734.135; Director Suplente a: Francisco José Tombetta, D.N.I. N° 37.437.685.-

9. Fecha de cierre del balance: 28 de febrero de cada año.

\$ 110 473068 Mar. 31

## PLAZA FUNES S.R.L.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber que el Sr. Joaquín Ignacio Aldaz, de apellido materno Malcolm, nacido el 21 de Octubre de 1993, de nacionalidad argentino, DNI 37448194, CUIT 20-37448194-1, Fotógrafo, con domicilio en calle Acevedo N° 660 bis de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha efectuado una cesión de 2.500 cuotas sociales de la sociedad Plaza Funes S.R.L. al Sr. Federico Semino, de apellido materno Amsler, argentino, nacido el 5 de Septiembre de 1985, DNI n° 31.631.954, CUIT 20-31631954-9, con domicilio en Ruta 34s N° 4444, Lote 192, Kentucky Club de Campo, de la localidad de Funes, casado en primeras nupcias con Inés Seone DNI N° 31.873.758, de profesión comerciante. Que asimismo se hace saber que ha renunciado al cargo de socio gerente el señor Joaquín Ignacio Aldaz y en su lugar se ha designado como gerente al Sr. Ramiro Daniel Aldaz, nacido el 04 de Mayo de 1984, de nacionalidad Argentina, DNI 30.802.392 CUIT 20-30802392-4, de profesión comerciante, de estado civil casado con Florencia Beltramone, DNI N° 32.078.380, domiciliado en calle H. Irigoyen N° 4051, Lote 45, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, provincia de Santa Fe, como gerente de Plaza Funes S.R.L., quien ejercerá la gerencia de la sociedad en forma individual, de acuerdo a las facultades otorgadas por la cláusula quinta del contrato social, quien acepta el cargo para el que fue designado

de conformidad. Fecha del instrumento: Rosario.  
\$ 60 473255 Mar. 31

## MANUFACTURAS TEXTILES S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a la elección del nuevo directorio de la sociedad Manufacturas Textiles S.A. -, aprobado por asamblea general ordinaria N° 20 con fecha 05 de Agosto de 2021, ha quedado compuesto de la siguiente manera:

1) Directorio: Presidente: Gabriel Díaz Pouchou, argentino, comerciante, nacido el 05 de abril de 1972, casado en primeras nupcias de Natalia Andrea Provenzano, D.N.I. N° 22.777.527, CUIT 20-227775274, con domicilio en unidad 522 Barrio Kentucky, ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: Natalia Andrea Provenzano, argentina, abogada, nacida el 13 de agosto de 1973, casada en primeras nupcias de Gabriel Díaz Pouchou, D.N.I. 23.317.6731 CUIT 27-23317673-2, con domicilio en unidad 522 Barrio Kentucky, la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Todos los mencionados precedentemente aceptan los cargos para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, fijando domicilios especiales los directores en los arriba enunciados.

\$ 60 473259 Mar. 31

## RENAISSANCE S.R.L.

### CONTRATO

Entre ANA BELÉN BATCHILLERIA, D.N.I. N° 34.492J05, CUIT 27-34492105-4, docente, casada en primeras nupcias con Varnil Iván De Fazio, argentina, nacida el 27 de abril de 1989, con domicilio en calle Dorrego N° 899, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y Gianni De Fazio, D.N.I. N° 41.604.301, CUIT 2341604301-9, estudiante, soltero, argentino, nacido el 27 de abril de 1999, con domicilio en calle Av. Jorge Newbery N° 8800, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: RENAISSANCE S.R.L.

Domicilio legal: calle 9 de julio N° 3766, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 10 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto la venta y comercialización de artículos para el hogar. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.-

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) divididos en Cuarenta Mil Cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Ana Belen Batchilleria, suscribe Veinte Mil Cuotas de un valor nominal de Diez Pesos cada una de ellas, o sea por un total de Pesos Doscientos Mil ( 200000-) y Gianni De Fazio, suscribe Veinte Mil Cuotas de un valor nominal de Diez Pesos cada una de ellas, o sea por un total de Pesos Doscientos Mil. (\$ 200000.-);-

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación RENAISSANCE S.R.L. actuando en forma indistinta -Designesé como gerentes al Sr. Yamil Iván de Fazio, D.N.I. N° :31.363122, CUIT 20-31363722-1, comerciante, casado en primeras nupcias con Aria Belén Bachilleria, argentino, nacido el 21 de enero de 1985, con domicilio en calle Dorrego N° 899, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.-

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Rosario 8 de marzo de 2022.

\$ 70 473261 Mar. 31

## REGISCAR S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Regiscar S.R.L. Cuit 33-71086423-.REGISCAR S.R.L.Cesión De Cuotas - Retiro de Socios.Remoción Ratificación de Gerente Y Modificación De Adm.Cuij 21-05525725-3 Expte 456/2022.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de Febrero del año 2022, se reúnen, por una parte los señores: a) Oscar

Abel Panichelli, argentino, nacido el 21 de Marzo de 1952, DNI N° 10.246.802, CUIT 20-10246802-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Isabel Diana Corrales, con domicilio en calle Pte. Roca 2271 de Rosario, provincia de Santa Fe, b) Isabel Diana Corrales, argentina, nacida el 20 de Enero de 1954, DNI N° 11.124.073, CUIT 27-11124073-1, comerciante, casada en primeras nupcias con Oscar Abel Panichelli, con domicilio en calle Pte. Roca 2271 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por una parte y en sus caracteres de únicos socios de Registrar Srl, -en adelante "LOS CEDENTES"-; y por la otra parte, la señora: c) Gustavo Adrián Ramírez, DNI 18.193.743, nacido el 23 de Junio de 1967, CUIL 2018193743-3, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Pellegrini 1585 piso 12 A de Rosario; d) Alvaro Crespo, DNI 33.807.973, nacido el 4 de Octubre de 1988, CUIL 20-33807973-8, comerciante, casado en primeras nupcias con Marcia Elisabeth Santa Cruz, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2290 de Rosario; e) Ignacio Isern, DNI 35.550.786, nacido el 8 de diciembre de 1990, CUIL 20-35550786-7, soltero, comerciante, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1366 Piso 7 Dpto 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y F) Panichelli, Sabrina Belén, DNI 29.926.162, CUIT 27-29926162-5, Argentina, nacida el 20 de Diciembre del 1982, con domicilio en calle Pte. Roca 2271 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de Profesión Comerciante, soltera, -en adelante "La Cesionaria"-; todos hábiles para contratar y convienen lo siguiente:

Primera: El Cedente, Oscar Abel Panichelli vende, cede y transfiere a Alvaro Crespo, ciento ochenta (180) cuotas de capital de cien pesos (\$100) cada una, por el precio total de pesos Dieciocho mil (\$18.000), que reciben en este acto de parte del cesionario.

Segunda: El Cedente, Oscar Abel Panichelli vende, cede y transfiere a Ignacio Isern, ciento ochenta (180) cuotas de capital de cien pesos (\$100) cada una, por el precio total de Pesos Dieciocho mil (\$18.000), que reciben en este acto de parte del cesionario.

Tercera: La Cedente, Isabel Diana Corrales, vende, cede y transfiere a Gustavo Adrián Ramírez, trescientas (300) cuotas de capital de cien pesos (\$100) cada una, por el precio total treinta mil (\$30.000), que reciben en este acto de parte de la cesionaria.

Cuarta: La Cedente, Isabel Diana Corrales, vende, cede y transfiere a Panichelli, Sabrina Belén, sesenta (60) cuotas de capital de cien pesos (\$100) cada una, por el precio total de pesos seis mil (\$6.000), que reciben en este acto de parte de la cesionaria.

Octava: Los socios por unanimidad resuelven modificar la cláusula sexta nombrar a Gustavo Adrián Ramírez como único gerente de la sociedad con uso de la firma en forma indistinta. Consecuentemente, la cláusula sexta queda redactada del siguiente modo: "Sexta. Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo del señor socio Gustavo Adrián Ramírez, quien en este acto se acuerda designar gerente, con uso de la firma en forma indistinta para todos los actos sociales, debiendo firmar con su firma personal y a continuación la condición de su cargo bajo la denominación de "REGISCAR SRL". El gerente en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Novena: Los socios por unanimidad resuelven modificar la cláusula séptima e incorporar que, para la elección y remoción de los gerentes, se requerirá una mayoría simple del capital social.

Décima: En virtud de las modificaciones, la cláusula séptima del contrato social quedará redactada del siguiente modo: "Séptima. Fiscalización. Reunión De Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar, las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 LSC, y para la elección y remoción de gerentes, se requiere una mayoría simple del capital social.

\$ 150 473106 Mar.31

## ROGELIO H. PIERMATTEI E HIJOS S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha Del Instrumento: Escritura Pública del 06 de agosto de 2021.-

Cesión De Cuotas: El socio Rogelio Hugo Piermattei, cede y transfiere en carácter gratuito, la totalidad de la nuda propiedad de las cuotas que posee en la sociedad Rogelio H. Piermattei E Hijos S.R.L. a sus consocios Fernando Diego Piermattei, Santiago Pablo Piermattei Y Gerardo Hugo Piermattei en las proporciones que se detallan: 1) Fernando Diego Piermattei, la cantidad de 1667 (un mil seiscientos sesenta y siete) cuotas sociales con un valor nominal total de \$ 1,00 reservándose el Usufructo vitalicio y gratuito de las cuotas cedidas.- 2) Santiago Pablo Piermattei, la cantidad de 1667 (un mil seiscientos sesenta y siete) cuotas sociales con un valor nominal total de \$ 1,00 reservándose el Usufructo-vitalicio y gratuito de las cuotas cedidas. 3) Gerardo Hugo

Piermattei, la cantidad de 1666 (un mil seiscientos sesenta y seis) cuotas sociales con un valor nominal total de \$ 1,00 reservándose el USUFRUCTO vitalicio y gratuito de las cuotas cedidas.

Retiro de Socio: El cedente Sr. Rogelio Hugo Piermattei deja de ser socio de la sociedad.

Modificación de La Clausula Quinta del Contrato Social: Se establece que la dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o mas suplentes.

Designación de Gerente: Mantener en calidad de gerente al Señor Rogelio Hugo Piermattei, DNI N° 6.136.307, quién actuará con todas las facultades contractuales y de ley..

Designación de Gerente Suplente: Se designa como gerente suplente al socio Fernando Diego Piermattei, DNI N° 24.577.815.-

Rosario, 09 marzo de 2022.-

\$ 65 473234 Mar. 31

## SILCAR LOGISTICA Y REPRESENTACIONES S.A.

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber que por acta de accionistas n° 22 de fecha 5 de noviembre de 2021, se resolvió lo siguiente:

1) Modificación Artículo Primero Domicilio Legal: Se resuelve de común acuerdo modificar el domicilio legal a la comuna de Alvear, provincia de Santa Fe.

2) Fijación domicilio legal: Se fija la sede social en la Ruta Provincial N116 (ex A012) KM 4,5 de la comuna de Alvear, Provincia de Santa Fe.

3) Modificación Artículo Tercero Objeto Social: El Sr. Presidente toma la palabra y propone, en función de nuevas oportunidades de negocio, incorporar ciertas actividades al Objeto Social de la empresa. En consecuencia, propone la siguiente redacción para el artículo en cuestión: Artículo Tercero: La tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o ajena, y/o asociada a terceros: a) Logística: Provisión a terceros del servicio integral de Logística que incluya custodia, depósito, movimiento y/o transporte, de todo tipo de mercaderías, productos y/o maquinarias, ya sea para su distribución o para su utilización como parte o insumo, en el proceso productivo o comercial del tercero contratante. b) Representaciones: de Maquinaria y vehículos agroindustriales, motorizados y manuales, agroquímicos, semillas y todo lo concerniente al agro. c) Construcción: de edificios en general, para vivienda, comerciales o industriales, sobre bienes propios para su venta, arrendamiento y/o explotación. Construcción de obras de infraestructuras, viales, de saneamiento, provisión de agua y cloacas, servicios eléctricos y de todo tipo de construcciones y obras complementarias de las principales. d) Actuar como permisionario o depositario y/o prestar servicios de almacenamiento de mercadería en general para actividades de comercio exterior. En todos los casos que las leyes o disposiciones vigentes exijan la intervención de personas con título habilitante o autorizaciones especiales, los servicios serán prestados por personas que cumplan con tales requisitos y a tales efectos contratados por la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos.

4) Aumento de Capital: Se resuelve elevar el capital a la suma de \$ 168.500.000, al cual se propone llegar mediante la capitalización de la totalidad del saldo de la cuenta Aportes Irrevocables Histórico, por \$ 165.000.000, según surge del Balance cerrado al 31/05/2021.

5) Modificación Artículo Cuarto Capital Social: El capital social es de pesos ciento sesenta y ocho millones quinientos mil pesos (\$ 168.500.000.-) representado por dieciséis millones ochocientos cincuenta mil (16.850.000) acciones ordinarias escriturales de pesos diez (\$10.-) de valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550.

6) Modificación del plazo de duración del Directorio: Se resuelve extender el plazo de duración del mandato del directorio a 3 años. En consecuencia, el artículo en cuestión queda redactado de la siguiente manera: Artículo Noveno: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 9 (nueve), quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando se designare un solo Director este será el Presidente. Cuando se designaren dos o más Directores Titulares, la misma Asamblea deberá a su vez elegir de los designados un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente debe volver a votar para desempatar. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

\$ 130 473098 Mar. 31

**SINTESIS MEDICAL S.R.L.**

## CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de Diciembre del año 2021, se reúnen, el señor Don Duilio Roman Guzzardo, argentino, nacido el 06 de Junio de 1983, DNI N° 30.256.429, CUIL 23-30256429-9, soltero, de profesión Médico, con domicilio en calle 1 de Mayo N° 1901 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; el Señor Mariano Andres Blanche, argentino, nacido el 07 de Agosto de 1979, Dni N° 27.237.406, Cuit 20-27237406-7, de profesión médico, soltero, con domicilio en calle Callao N° 1457 dto 11, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante -Los Cedente-Y Virginia Gilli, argentina, nacida el 24 de Marzo de 1979, DNI N° 26.937.238, CUIT 2726937238-4, de profesión Médica, casada en primeras nupcias con Mauro Nicolas Guzzardo, con domicilio en calle Centeno N° 1478 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Mauro Nicolas Guzzardo, Argentino, de profesión Médico, nacido el 18 de Mayo de 1976, DNI N° 27.680.141, CUIT 20-27680141-5, casado en primeras nupcias con Virginia Gilli, con domicilio en calle Centeno N° 1478 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe -en adelante "Los Cesionario"; todos hábiles para contratar, convienen y declaran lo siguiente:

Primera: El señor Don Duilio Roman Guzzardo vende, cede y transfiere a la

Señora Doña Virginia Gilli, la cantidad de Setenta y Cinco (75) cuotas de pesos

Cien (100) cada una, que representan pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000.-).

Segunda: El señor Don Mariano Andres Blanche vende, cede y transfiere al

Señor Mauro Nicolas Guzzardo, la cantidad de Setenta y Cinco (75) cuotas de

pesos Cien (100) cada una, que representan pesos setenta Y xincó Mil (\$75.000.-)

\$ 50      473107      Mar. 31

**SUPER MAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

## MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "SUPER MAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL", Expediente N° 138 Año 2.022, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: José Clemente IACOK, D.N.I. W 23.708.215, argentino, nacido el 20 de junio de 1.968, domiciliado en calle Cullen N° 1472, de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe y Jorge Alberto Simonetto, D.N.I. N° 28.442.129, argentino, nacido el 9 de febrero de 1.981, domiciliado en calle Cullen N° 1072 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; en contrato de fecha 4 (cuatro) de febrero del año 2.022 han resuelto lo siguiente:

Super Mayo Sociedad De Responsabilidad Limitada Modificación Al Contrato Social

Fecha del Contrato: 4 de febrero 2.022.-

Cedente: Elvira Serafina Roldan, C.U.I.T. N° 27-05492509-9, argentina, D.N.I. N° 5492.509, viuda, comerciante, nacida el 19 de enero de 1.947, domiciliada en calle 10 de Mayo NC 1528 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; cede y transfiere al Señor Jorge Alberto Simonetto 10 (Diez) Cuotas de Capital de 5 100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una.-

Cesionario: Jorge Alberto Simonetto, C.U.I.T. N° 23-28442129-9, argentino, D.N.I. N° 28.442.129, soltero, comerciante, nacido el 9 de febrero de 1.981, domiciliado en calle Cullen N° 1072 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

Capital Social \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil), dividido en 100 (Cien) Cuotas de

\$.100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios e integradas de acuerdo con el siguiente detalle: José Clemente IACOK suscribe e integra 90 (Noventa) Cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una, o sea \$ 9.000.- (Pesos Nueve Mil) y Jorge Alberto Simonetto suscribe e integra 10 (Diez) Cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una, o sea \$ 1.000.- (Pesos Un Mil).-

Administración: Estará a cargo del Señor Jorge Alberto Simonetto; a quien se los designa gerente y ejercerá el cargo por el término de duración de la sociedad.-Los socios ratifican las restantes Clausulas del contrato original, las que mantienen sin cambios. Santa Fe, 3 de marzo 2.022. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100      473046      Mar. 31

**SERVIMANT S.R.L.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por medio del presente y a los efectos legales que pudieran corresponder, se hace saber que se ha producido la renuncia como socio gerente de SERVIMANT S.R.L. del Sr. Luis Alberto Torres, y ha asumido en dicha calidad el Sr. Mauro Julián Barrias.

\$ 45      473198      Mar. 31

**TRANSGODOY S.R.L.**

## CONTRATO

Fecha de constitución: 01 de Febrero de 2022.

Socios: Godoy Humberto Alfredo, argentino, DNI 16.064.247, CUIT 20-16064247-6, nacido el 03 de septiembre de 1962, casado en primeras nupcias con Alicia Caruso, DNI 14.328.943, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Chilavert 5539 de la localidad Rosario, Provincia de Santa Fe, el señor Godoy Alejandro Cristian, argentino, DNI 33.135.436, CUIT 20-33135436-9, nacido el 30 de junio de 1987, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Chilavert 5530 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y la señora Godoy Romina Carolina argentina, DNI 35.703.206, CUIT: 27-35703206-2, nacida el 27 de marzo de 1991, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Pasaje Chilavert 5539 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Denominación: Transgodoy S.R.L.

Domicilio Legal: Pasaje Chilavert 5539.

Objeto Social: Transporte nacional e internacional, por vía terrestre, de cargas en general.

Plazo de duración: 25 años

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) divididos en 5000 (cinco mil) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una. Se compone de la siguiente manera: Godoy Humberto Alfredo suscribe 1667 cuotas de capital de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, o sea la suma de \$166.700 (Pesos ciento sesenta y seis mil setecientos) que suscribe en dinero en efectivo integrándose en este acto la suma de \$ 41.675,00 (Pesos cuarenta y un mil seiscientos setenta y cinco) y el resto o sea la suma de \$ 125.025 (Pesos ciento veinticinco mil veinticinco) se integrará en el término de 24 meses contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato; Godoy Alejandro Cristian suscribe 1667 (mil seiscientos sesenta y siete) cuotas de capital de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, o sea la suma de \$166.700 (Pesos ciento sesenta y seis mil setecientos) que suscribe en dinero en efectivo integrándose en este acto la suma de \$ 41.675,00 (Pesos cuarenta y un mil seiscientos setenta y cinco) y el resto o sea la suma de \$ 125.025 (Pesos ciento veinticinco mil veinticinco) se integrará en el término de 24 meses contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato; y Godoy Romina Carolina suscribe 1666 (mil seiscientos sesenta y seis) cuotas de capital de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, o sea la suma de \$166.600 (Pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos) que suscribe en dinero en efectivo integrándose en este acto la suma de \$ 41.650,00 (Pesos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta) y el resto o sea la suma de \$ 124.950 (Pesos ciento veinticuatro mil novecientos cincuenta) se integrará en el término de 24 meses contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato.

Administración y representación: Estará a cargo de un socio Gerente designado en acta, designándose al señor Godoy Alejandro Cristian, D.N.I. 33.135.436, CUIT 20-33135436-9, argentino, de profesión comerciante, nacido el 30 de junio de 1987, soltero, domiciliado en Pasaje Chilabé 530 de la localidad de Rosario, como Socio-Gerente.

Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100      473215      Mar. 31

**ZEMOG S.R.L.**

## CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Fabio Ariel Gómez, argentino, casado en primeras nupcias con Silvina Andrea Lujan Daram, identificado con DNI 21.414.201, CUIT 20-21414201-6, nacido el 06 de Febrero de 1970, de cincuenta y dos años de edad, comerciante, con domicilio en calle Virasoro 810 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Silvina Andrea Lujan Daram, argentina, casado en primeras nupcias con Fabio Ariel Gómez, identificado con DNI 20.338.596, CUIT 27-20338596-5, nacido el 04 de diciembre de 1968, de cincuenta y tres años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle 1507 nro. 7516 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 07 de Febrero de 2022

3) Razón social: ZEMOG S.R.L.

4) Domicilio: Laprida 2776, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización con sus artefactos conexos a realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

6) Plazo de duración: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Ochocientos mil pesos.

8) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

9) Administración: A cargo de uno o más gerentes socios o no. Se ha designado gerente al señor socio Fabio Ariel Gómez.

10) Organización de la representación: El/los gerente/s obligará/n a la sociedad, actuando en forma individual e indistinta, usando su/s propia/s firma/s precedida/s de la denominación social y con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente".

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 68      473138      Mar. 31

## ACCESORIOS ROCO S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ACCESORIOS ROCO S.R.L. s/Constitución de sociedad que se tramita bajo el Expte. N° 15612022 Folio Año 2022 CUIJ N 21-05207436-0 que se tramita por ante el "Registro Público" del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Razón Social: "ACCESORIOS ROCO S.R.L."

2) Integrantes de la sociedad; Sra. Ocampo, Luciana Brigida, argentina, de apellido materno SACCA. Vfl40, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 14/07/1979, D.N.I. 27.237.191, comerciante, domiciliado en calle Castelli 1571, Santa Fe, Provincia de Santa Fe CUIT N° 27-27237191-7, casado en primeras nupcias con, Ghibaudo, Víctor Hugo, nacido en Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos el 10/12/1973, DNI: 23.786.802, domiciliado en calle Zona rural, Hasenkamp, Entre Ríos, y el Sr. Ghibaudo, Franco Ariel, argentino, de apellido materno Ocampo, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 25/11/2000, D.N.I. 43.009.465, comerciante, domiciliado en calle Castelli 1571, Santa Fe, Provincia de Santa Fe CUIT N° 20-43009465-4.

3) Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de Diciembre de 2021.

4) Domicilio: Castelli 1571 - Santa Fe — Provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior a elaboración, comercialización, venta, distribución, exportación e importación de accesorios para mascotas. Podrá realizar todas aquellas actividades con el fin de lograr la consecución del objeto social de la presente sociedad sin limitación alguna.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) dividido en cien cuotas de \$ 2000 (Son Pesos: Dos mil con 00/100) cada una que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo, de la siguiente manera: la Sra. Ocampo, Luciana Brigida, la cantidad de 80 (ochenta) cuotas de \$ 2000 (Son Pesos: Dos mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 160.000 (Son Pesos: Ciento sesenta mil con 00/100); el Sr. Ghibaudo, Franco Ariel, la cantidad de 20 (veinte) cuotas de \$ 2000 (Son Pesos: Dos mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$40.000 (Son Pesos: Cuarenta mil con 00/100). En prevención a futuros aportes de cuotas suplementarias del capital original, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por la sociedad mediante el acuerdo de socios según el régimen de mayorías deliberatoria y resolutoria que se disponga en el presente y en proporción al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. La asamblea de socios que lo resuelva, fijará el monto y plazo para su integración.

8) Administración representación de la Sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la Sra. Ocampo, Luciana Brigida, quien deberán suscribir su firma bajo la denominación "ACCESORIOS ROCO S.R.L.", revestirá el carácter de Socio Gerente, podrán por asamblea, designar a personas que representen a esta Sociedad, estableciendo por asamblea unánime las facultades que se le otorgarán a las mismas las limitaciones con las que podrán actuar. Será necesaria la firma del socio Gerente con su sello aclaratorio, para representar la sociedad en todos los actos relacionados con el giro social con la única limitación de no utilizar la firma social para negocios ajenos al objeto social, no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni dar avales por ope-

raciones extrañas a la sociedad.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 7 de Marzo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 100      473296      Mar. 31

## ANDINO S.A.S.

### ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fecha 11 de febrero de 2021 el Sr. Claudio Alejandro López, argentino, soltero, DNI 23.402.959, CUIT 20-23402959-3, con domicilio real en calle Jujuy 565 de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, constituye una sociedad por acciones simplificada denominada "Andino S.A.S." con sede social en calle Jujuy 565 de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, su duración es de 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público, tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) prestación, comercialización e intermediación de servicios derivados de la actividad de transporte privado no regular de pasajeros incluyendo el transporte turístico, chárteres, contratados. Pre y Post embarque, escolares, de personas con discapacidad, de personal y toque aquel que surja de la demanda del cliente, por vía terrestre, en corta, media y larga distancia, mediante la explotación de toda clase de vehículos, ya sean propios o de terceros. La sociedad no podrá explotar concesiones ni servicios públicos. El capital social es de \$70.000, representado por 70.000 acciones de \$1, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indirecta. La reunión de los socios es el órgano de Gobierno. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la Ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital social, conforme Acta de Asamblea efectuada en esta ciudad de Rosario, el 10 de febrero de 2022, se suscribe e integra de la siguiente manera: El Sr. Esteban Claudio Alejandro López, estando presente en dicha Asamblea, suscribe 70.000 acciones ordinarias, que representan \$70.000, monto de integración \$20.000 en efectivo y el saldo de \$50.000 en efectivo dentro de los dos años. Se designa para integrar el órgano de Administradores: Titulares: Esteban Claudio Alejandro López, de apellido materno Ugarte, argentino, soltero, nacido el 1-10-1973, domiciliado en calle Jujuy 565 de Puerto General San Martín, DNI 23.402.959, CUIT 20-23402959-3, y como Suplente: Tomás Joaquín López, de apellido materno Malizani, argentino, soltero, nacido el 07-08-2001, domiciliado en calle Jujuy 565 de Puerto General San Martín, DNI 43.285.086, CUIT 20-43285086-3, quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. Se fija la sede social de la referida sociedad en calle Jujuy 565 de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe. Rosario, 10 de marzo de 2022.

\$ 106      473293      Mar. 31

## ZAPPALA DELIA LUCIA Y OTROS S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión tomada por unánime de los socios en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 4 celebrada en fecha 15 de abril de 2021, convocada mediante Acta de Directorio N° 4, celebrada en fecha 22 de marzo de 2021, y cuyos cargos fueron aceptados por Acta de Directorio N° 5, celebrada en fecha 15 de abril de 2021, donde se ha nombrado los siguientes cargos: Presidente: Horacio Fabián Asad, argentino, mayor de edad, DNI 16.745.672, CUIT NRO. 20-16745672-4, casado en primeras nupcias con Silvana Clementoni.- Vicepresidente: Marcelo Raúl Marietta, argentino,

mayor de edad, DNI 18.074.341, CUIT Nro. 20-18074341-4, Casado en segundas nupcias con Patricia Padilla. Director Titular: Raúl Alberto Marietta, argentino, mayor de edad, DNI 6.014.729, CUIT NRO. 23-06014729-9, Casado en primeras nupcias con Delia Lucia Zappala. Directora Titular: Irene Beatriz Fernández, argentina, mayor de edad, DNI 5.436.066, CUIT NRO 27-05436066-0, viuda de Norman José Miguel Galliano. Directora Titular: Delia Lucia Zappala Argentina, mayor de edad, DNI Nro. 2.635.394, CUIT Nro. 27-02635394-2, Casada en primeras nupcias con Raúl Alberto Marietta. Director suplente: Elisabet Marcela Fernández, argentina, mayor de edad, DNI 20.355.193, CUIT Nro. 27-20355193-8, divorciada.

\$ 55 473067 Mar. 31

### A Y M SERVICIOS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Febrero de 2022, entre los señores Rolando Antonio Moschitta, argentino, comerciante, D.N.I. N° 11.672.420, CUIT 20-11672420-1, nacido el 21 de abril de 1955, divorciado según Resolución N 366 del 23/06/1995 Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, domiciliado en Mendoza 175 5° Piso Departamento A de la ciudad de Rosario y Carlos Graciano Araujo, argentino, empresario, D.N.I. N° 11.445.866, CUIT 20-11445866-0, nacido el 10 de agosto de 1954, divorciado según Resolución de Divorcio N° 5578 de fecha 30/05/2007 Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario, domiciliado en Oroño 790 1° Piso Departamento 1 de la ciudad de Rosario; ambos hábiles para contratar, manifiestan: que constituyen la totalidad de los socios de la sociedad A Y M SERVICIOS S.R.L., con contrato inscripto en el Registro Público de la ciudad de Rosario, el 22 de Octubre de 1999, en Contratos, al Tomo 150, Folio 15576, N° 1803 y sus modificaciones inscriptas en el mismo Registro el 23 de Enero de 2001, al Tomo 152, Folio 892, N° 94, el 22 de Diciembre de 2003, al Tomo 154, Folio 25181, N° 2067 y el 29 de Octubre de 2009, al Tomo 160, Folio 25882, N° 1908, atento a las observaciones formuladas el 10/12/2021, en el expediente N° 3344/2021, por la secretaria del Registro Público de la ciudad de Rosario, convienen por unanimidad la nueva redacción de las cláusulas tercera y quinta del contrato de reconducción societaria. A tales efectos, las cláusulas tercera y quinta quedan redactadas de la siguiente manera:

Tercera: Duración: El término de duración se fija en 15 años a contar desde el día de la inscripción de la presente reconducción societaria.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de \$ 100.-cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Rolando Antonio Moschitta suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital, o sea pesos un millón (\$1.000.000.-) y Carlos Graciano Araujo suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital, o sea pesos un millón (\$1.000.000.-). El capital se integra con pesos sesenta mil (\$60.000.-) del capital anterior y pesos un millón novecientos cuarenta mil (\$1.940.00.-) en efectivo, 25% en este acto y el resto los socios se obligan a completar la integración en efectivo de sus suscripciones en un plazo no mayor de 2 (dos) años de la fecha de la presente.

\$ 80 473283 Mar. 31

### BAZAR FARIMAR S.A.S.

#### ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL, que fuera ordenada en el expediente BAZAR FARIMAR S.A. s/Constitución de sociedad, CUIJ 21-05793272-1, Año 2021. Socios: Sra. Sinnott Elisa Mercedes, DNI N° 26.220.090, CUIT N° 27-26220090-1, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 18/10/1977, de profesión empleada de comercio, de estado civil casada en primeras nupcias con Joaquín Sacco, con domicilio en Roca N° 52 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe y el Sr. Sinnott Eugenio Fabián, DNI N° 29.349.311, CUIT N° 20-29349311-2, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 21/06/1982, de profesión empleado de comercio, de estado civil casado en primeras nupcias con Antoneila Boyo, con domicilio en calle 9 de Julio 244 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe.

Fecha del instrumento: 01 de diciembre de 2021.

Denominación: BAZAR FARIMAR S.A.S.

Domicilio legal: Ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe. Sede social: Belgrano N° 302 de la ciudad de Venado Tuerto.

Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: compra y venta mayorista y minorista de artículos de bazar, juguetería, decoración, re-

galería, objetos eléctricos; accesorios para cocina y baños; muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de \$200.000 (pesos doscientos mil), representado por doscientas mil acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Suscripto de la siguiente forma, la Señora Elisa Mercedes Sinnott, la cantidad de 100.000 acciones y el Sr. Eugenio Fabián Sinnott, la cantidad de 100.000 acciones.

Administración: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad y carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo por plazo indeterminado hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Se designa administradores titulares a Elisa Mercedes Sinnott, DNI 26.220.090 y Eugenio Fabián Sinnott, DNI 29.349.311 y como administrador suplente a Inés Martínez Martínez, DNI 6.705.432.

Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 185 473319 Mar. 31

### ANSA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de "Ansa Sociedad Anónima", inscripta en el Registro Público de Rosario, en fecha 4 de julio de 2005 en Estatutos, al Tomo 86, Folio 5462, N° 286 con domicilio legal en calle 1° de mayo N° 2975, de la ciudad de Pérez, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2021, ha quedado integrado, con duración en sus cargos por tres ejercicios económicos, de la siguiente manera: Presidenta: Samanta Giacomelli, de apellido materno Sanmarti, argentina, comerciante, soltera, nacida el 08/01/1990, D.N.I. N° 34.115.082, CUIT N° 27-34115082-0, con domicilio en calle Lavalle N° 1062 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Hugo Alberto Giacomelli, de apellido materno Rodríguez, D.N.I. N° 16.113.911, CUIT N° 20-16113911-5, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. María Gabriela Sanmarti, de profesión comerciante, nacido el 18/08/1962, con domicilio en Lavalle 1062 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe; Directora Titular: María Gabriela Sanmarti, de apellido materno Manavella, argentina, nacida el 27/10/1962, D.N.I. N° 14.781.976, CUIT N° 27-14781.976-0, casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Giacomelli, domiciliada en calle Lavalle N° 1062 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe; Directora Titular: Andreina Giacomelli, de apellido materno Sanmarti, argentina, comerciante, soltera, nacida el 07/10/1992, D.N.I. N° 36.782.779, CUIT N° 27-36782779-9, con domicilio en Lavalle N° 1062 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe y como Directora Suplente: Jessica Vanina Erbojo, de apellido materno Sardino, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Ariel Zacchino, comerciante, nacida el 08/08/1976, con domicilio en San Sebastian N° 1949 de la ciudad de Pérez, D.N.I. N° 25.298.096, CUIT N° 27-25298096-8. Los designados aceptan los respectivos cargos en el mismo acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme el Art. 256 previsto por la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, en calle V. de mayo N° 2975, de la ciudad de Pérez, Prov. de Santa Fe.

\$ 120 473318 Mar.31

### DANIEL SAVIETTO E HIJOS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Daniel Savietto e Hijos S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario. Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la Modificación del Contrato Social: 16 de Febrero de 2022. Dirección Administración y Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual e indistinta cualquiera de los designados. Socios gerentes: Daniel Marcelo Savietto, Rafael Savietto, Agustín Savietto Y Estefano Savietto.

\$ 45 473322 Mar. 31

**FORBIO S.A.****DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100 de la ley 19.550, que por unanimidad en la asamblea general ordinaria del 22 de Febrero de 2022, se procedió a la elección de los nuevos miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle: Director Titular y Presidente: Sr. Cleverton Silva Favaro, DNI 95.682.249, de estado civil casado, nacido en fecha 29.04.1977, de nacionalidad brasileño, de profesión gerente financiero, con domicilio real y especial a los fines del Art. 256 in fin de la ley 19.550 en calle Casalanza 147, Piso 10, Departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Director Suplente: Sr. Angel Dean Fernández Bustos, DNI 27.325.499, de estado civil soltero, nacido en fecha 02.08.1979, argentino, de profesión microbiólogo, con domicilio con domicilio real y especial a los fines del Art. 256 in fin de la ley 19.550 en calle Jerónimo Luis de Cabrera 179, de la localidad de Laguna Larga, Provincia de Córdoba. El plazo de duración es de tres ejercicios.

\$ 50	473320	Mar. 31
-------	--------	---------

**BIPRO S.R.L.****CONTRATO**

Denominación: BIPRO S.R.L. Fecha: 28-12-2021 Socios: Marcelo Daniel Apolonia, nacido el 05 de febrero de 1963, argentino, de estado civil Divorciado de sus primeras nupcias de Sara Haydee Laredo según lo justifica con el Acta de Matrimonio n° 56, Tomo III, de fecha 14 de diciembre de 1984, expedida por el Registro del Estado Civil de la Provincia de Santa Fe y su Nota Marginal correspondiente al Archivo Departamental Rosario, 14.Mar.2001, N°194.- Por Resolución N° 823/2000 de fecha 09/11/2020 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4° Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Rondeau N° 1215, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, apellido materno Ragusa, DNI N° 16.218.472, CUIT N° 20-16218472-6; el señor Federico Adrian Gigena Capeletti, nacido el 31 de agosto de 1992, argentino, soltero, de profesión Estudiante, domiciliado en calle Castelli N° 1017, Piso 1°, Dpto. 117, de la ciudad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, apellido materno Capeletti, DNI N° 18.883.767, CUIL N° 2018883767-1 y el señor Daniel Ricardo Gigena, nacido el 10 de febrero de 1960, argentino, casado en primeras nupcias con Clarisa A. Capeletti DNI 92.382.682, de profesión comerciante, domiciliado en calle Castelli N° 1017, Piso 11, Dpto. 117, de la ciudad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, apellido materno Mancinelli, DNI N° 13.995.287, CUIT N° 20-13995287-2, Duración: 20 años. Objeto: a) Fabricación, Comercialización, Exportación e Importación de suplementos alimentarios y alimentos para animales, productos y subproductos alimentarios para animales, materias primas para la fabricación de alimentos y suplementos para animales; b) Fabricación, Comercialización, Exportación e Importación de envases para todos los productos fabricados, comercializados, exportados e importados de suplementos alimentarios y alimentos para animales.. Capital: \$ 500.000,00.- Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Gerentes: Se designa como gerente de la sociedad al socio señor Marcelo Daniel Apolonia, Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Lavalle N° 1040 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

\$ 75	473306	Mar. 31
-------	--------	---------

**GRANJA CONGELADOS S.R.L.****CONTRATO**

Fecha del contrato social: 10/01/2022

Socios: Gatti Walter Martin, argentino, nacido el 4 de octubre de 1978, soltero, D.N.I. N° 26.720.173, CUIT N° 20-26720173-1, con domicilio en calle Malvinas Argentinas S/N de la ciudad de María Luisa, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Capovilla Luis Vicente, argentino, nacido el 23 de marzo de 1989, soltero, D.N.I. N° 34.085.721, CUIT N° 20-34085721-7, con domicilio en calle Juan B. Justo 537 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Denominación: GRANJA CONGELADOS S.R.L.

Domicilio: ALVEAR 233 20 B de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe

Duración: Su duración se fija en 30 (treinta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La comercialización (a minoristas y a consumidores finales), distribución (con vehículos propios o de

terceros), importación y exportación, de productos alimenticios en general y en especial de productos congelados. b) Realización de exhibiciones y ventas de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas, en locales propios, a través de terceros o por medio de tiendas online. Actividades de promoción y publicidades de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$400.000,00.- (pesos cuatrocientos mil) dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas de \$1000.- (pesos mil) cada una. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, debiendo obligatoriamente ser socios de la sociedad. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año. El primer ejercicio cierra el 31 de octubre de 2022.

Socio Gerente: Walter Martin Gatti.
\$ 65                      473286                      Mar. 31

**CAPACITAR OFICIOS S.A.S.****CONTRATO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 370 de la ley 27.349, los señores: Julián Anmuth, DNI 37.334.805, CUIT 20-37334805-9, Argentino, nacido en fecha 24.05.1993, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Av. Cándido Carballo Nro. 230 Edif. 2 Piso 3 de Rosario, Prov. de Santa Fe y Lara Reitich, DNI 38.900.590, CUIT 27-38900590-3, Argentina, nacida en fecha 07/106/1995, soltera, Licenciada en Recursos Humanos, domiciliada en calle Salta 1247 piso 6 Depto. A de Rosario; personas hábiles para contratar han resuelto constituir la sociedad que girará bajo la denominación "Capacitar Oficios S.A.S"

Fecha Instrumento de Constitución: 07 de Febrero de 2022.-

Domicilio Social: Sarmiento 432 de la ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y/o como franquiciada y/o como franquiciante, de las siguientes actividades: a) constituir, organizar, desarrollar y administrar institutos y centros de enseñanza formal y no formal, b) vincular a los alumnos de los institutos y centros de enseñanza con los distintos sectores de la producción de bienes y servicios.

Capital Social: El capital social es de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000.-), representado en Trescientas acciones de Mil Pesos (a.000.-), valor nominal cada una.

Plazo de duración: 30 años desde su inscripción en el Registro Público.

Administración: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerrepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.

Fiscalización: Se precinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Representación Legal: La representación legal estará a cargo de los Administradores Titulares Sres: Julian Anmuth, DNI 37.334.805, constituyendo domicilio especial en calle Sarmiento 432 de Rosario, Prov. de Santa Fe y Lara Reitich, DNI 38.900.590, constituyendo domicilio especial en calle Sarmiento 432 de Rosario, Prov de Santa Fe. Se hace saber que el Sr. Lucio Reitich, DNI 41.655.230, ha sido designado como Administrador Suplente de la sociedad, constituyendo domicilio a tales efectos en calle Sarmiento 432 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100	473330	Mar. 31
--------	--------	---------

**INP LAS ROSAS S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, por resolución dentro del expediente "INP LAS ROSAS S/AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DE OBJETO Y DESIGNACION DE NUEVO GERENTE S.R.L. N° 51412022, se ordenó la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos que hubiere lugar y para co-

nocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

1. Incorporación de nuevo socio: El Sr. Ignacio Procacitto suscribe un aporte de \$200.000 (pesos doscientos mil) al capital existente, equivalente a 20.000 cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, totalizando de esta manera, un capital de \$600.000 (pesos seiscientos mil), equivalente a 60.000 cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una. A continuación, se resuelve redactar nuevamente la cláusula cuarta referida a capital social, cuya redacción quedará como seguidamente se inserta: "Cláusula Cuarta. Capital social. El capital social es de \$600.000 (pesos seiscientos mil), dividido en 60.000 cuotas sociales de \$10.- (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Miguel Procacitto, suscribe e integra 20.000 cuotas sociales, de \$10 (pesos diez) cada una, equivalentes a \$200.000 (Pesos doscientos mil) sobre el capital social; Cintia Carta Procacitto, suscribe e integra 20.000 cuotas sociales, de \$10 (pesos diez) cada una, equivalentes a \$200.000 (Pesos doscientos mil) sobre el capital social; Ignacio Procacitto, suscribe 20.000 cuotas sociales, de \$10 (pesos diez) cada una, equivalentes a \$200.000 (Pesos doscientos mil) sobre el capital social. Este último integro el 25% del monto suscripto en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar desde la fecha del presente instrumento y a pedido de la gerencia."

Ampliación del objeto social y reforma de la cláusula segunda: se procede a modificar la cláusula segunda del contrato social: "Cláusula Segunda. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Publicidad Y Propaganda. Mediante la explotación integral del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cualquier medio de difusión existente o a crearse, en especial la publicidad gráfica para auspiciantes tanto en autos propios o de terceros, como en la indumentaria de los corredores de carreteras, en particular autódromos, mediante el uso de material autoadhesivo y otros, así como también publicidad escrita, oral, en radio y televisión, internet, carteleros, impresos y otros métodos usuales para tal fin. Organización De Todo Tipo De Eventos. Mediante la promoción, organización y supervisión de eventos, especialmente torneos y competencias deportivas y espectáculos artísticos. Servicios Deportivos y Presentaciones. Mediante la evaluación y orientación pre-profesional de deportistas, la intermediación en la compraventa y transferencia de derechos económicos deportivos de deportistas profesionales o amateurs, la representación de mandatos relacionados con la actividad deportiva,

la contratación o gestión de equipos deportivos, y la organización de eventos deportivos de todo tipo. Servicios de Reparación. Mediante la prestación de servicios de reparación, mantenimiento y acondicionamiento de automóviles y maquinarias agrícolas.

Servicio De Transporte De Carga. Mediante el transporte terrestre de todo tipo de carga con vehículos propios o de terceros, refrigerados o no, y la explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para líneas de transporte terrestre de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; y en forma complementaria, desarrollar toda actividad de depósito, embalaje y guardamuebles; y en forma complementaria, desarrollar toda actividad de depósito, embalaje y guardamuebles, y comisionistas y representantes de toda operación afín.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato."

Aumento del capital social mediante capitalización de cuentas contables y reforma de la cláusula cuarta: se resuelve por unanimidad, elevar el capital social de \$600.000 (pesos seiscientos mil) a la suma de \$1.200.000 (pesos un millón doscientos mil) mediante la capitalización parcial de la cuenta de patrimonio neto "Ajustes al capital" por la suma de \$600.000 (pesos seiscientos mil), según surge de los estados contables finalizados el 31 de diciembre de 2020. A continuación, se resuelve redactar nuevamente la cláusula cuarta referida a capital social, cuya redacción quedará como seguidamente se inserta:

"Cláusula Cuarta. Capital social. El capital social es de \$1.200.000 (pesos un millón doscientos mil), dividido en 120.000 cuotas sociales de \$10.- (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Miguel Procacitto, suscribe e integra 40.000 cuotas sociales, de \$10 (pesos diez) cada una, equivalentes a \$400.000 (Pesos cuatrocientos mil) sobre el capital social; Cintia Carta Procacitto, suscribe e integra 40.000 cuotas sociales, de \$10 (pesos diez) cada una, equivalentes a \$400.000 (Pesos cuatrocientos mil) sobre el capital social; Ignacio Procacitto suscribe 40.000 cuotas sociales, de \$10 (pesos diez) cada una, equivalentes a \$400.000 (Pesos cuatrocientos mil) sobre el capital social. Este último integra el 25% de su aporte inicial de \$200.000 (equivalente a 20.000 cuotas de \$10 cada una) en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente de dicho importe (\$150.000) también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar desde la fecha del presente instrumento y a pedido de la gerencia. Por último, integra las restantes 20.000 cuotas sociales de \$10 cada una, equivalentes a \$200.000, mediante la presente capitalización contable"

4. Modificación de la gerencia: se acuerda designar como nuevo gerente

a Ignacio Procacitto, argentino, D.N.I N° 37.253.714, CUIL N° 20-37253714-1, nacido el 26 de Junio de 1993, estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle San Martín N° 438, de la ciudad de Las Rosas, quien hará uso de la firma social en representación de la sociedad, tal como prescribe la cláusula quinta. El nuevo gerente acepta el cargo en este acto y fija domicilio especial en la sede social, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley N° 19.550, Ley General de Sociedades, aplicable por extensión a gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

5. Ratificación de la sede social: se resuelve de forma unánime ratificar la sede social, sita en la calle San Martín N° 438 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

6. Quedan ratificadas las demás cláusulas no modificadas.-  
\$ 185 473344 Mar. 31

## JL SERVICIOS SOCIALES S.R.L.

### CAMBIO DE DOMICILIO

Denominación: JL SERVICIOS SOCIALES S.R.L.

C.U.I.T.: 30-71594561-O.-

Fecha: la fecha del instrumento del cambio de domicilio legal es el 10 de diciembre de 2021

CLAUSULA SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Belgrano 753, de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o extranjero.

\$45 473323 Mar. 23

## MICROCIRUGIA OCULAR S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a "MICROCIRUGIA OCULAR" S.A., que en Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de noviembre del año 2021, se ha resuelto fijar el número de directores de la sociedad en UN (1) Director Titular Y Un (1) Director Suplente, designándose como Director Titular y Presidente a Matko Vidosevich, argentino, nacido el 13 de marzo de 1968, D.N.I. 20.173.120, CUIT2020173120-9, Médico Oftalmólogo, domiciliado en Avenida. del Huerto 1253, piso 11, dpto. 1, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con María Eugenia Salvatierra; y como Director Suplente a Dusan Vidosevich, argentino, Médico Oftalmólogo nacido el 18 de abril de 1972, D.N.I. 23.185.511, CUIT20-23185511-5 domiciliado en Avenida del Huerto 1389, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Natalia Guardati; quienes fijaron como domicilio especial el de calle Corrientes 335, localidad Rosario, provincia de Santa Fe, aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueran designados.

\$45 473327 Mar.31

## NEX MEDICAL S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

Se hace saber que en la sociedad denominada Nex Medical S.R.L. como consecuencia de las cesiones de cuotas realizadas por los señores Laureano Aquiles Rienzi y Roberto Angel Calderoni en fecha 9/2/2022, se ha resuelto modificar la cláusula Quinta del Contrato Social, como resultado de ello el capital de la sociedad está fijado en \$ 200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: Laureano Aquiles Rienzi, 12.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, que representan \$ 120.000 y Jesica Mariela Gioliodori, 8.000 cuotas sociales de \$ 10 que representan \$ 80.000. Asimismo se ha resuelto designar a los Sres. Laureano Aquiles Rienzi, argentino, DNI N° 25.007.065, divorciado, mayor de edad, comerciante, nacido el 24/12/1975, con domicilio en Tucumán 1574 piso 3° depto. A de Rosario, CUIT N° 23-25007065-9 y Jesica Mariela Gioliodori, argentina, soltera, nacida el 19/06/1986, comerciante, con domicilio en calle Balcarce 3045 de Rosario, titular del DNI N° 32.086.938, CUIT N° 27-32086938-8; quienes han constituido domicilio especial en la sede de la sociedad. Se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 y 12, de la Ley 19.550.

\$ 51 473292 Mar. 31

## SAN FRANCISCO AGROPECUARIA S.A.

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso,

Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, s/resolución de fecha 27 de Diciembre de 2021.

Por Actas de Asamblea Extraordinaria de fecha 05 de Marzo de 2021 y 21 de Abril de 2021, los Señores socios han resuelto prorrogar el plazo de duración del contrato por 50 años más y modificar el artículo N° 11.

Los nuevos artículos quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 2°: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Artículo 11°: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme los artículos 158, 159 y 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de instituciones de crédito, oficiales o privadas, existentes o a crearse en el futuro, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar una o más personas poderes judiciales - inclusive para querrelar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio indistintamente, en caso de haber designado, tratándose de Directorio plural, o al Titular del Directorio, si este fuere unipersonal, o a quienes los reemplacen estatutariamente. El Directorio por resolución del mismo, podrá designar gerentes y/o apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente, debiéndose inscribir tales poderes en el Registro Público. Los gerentes y demás apoderados de la sociedad que se designan tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán no obstante las sucesivas renovaciones del Directorio, hasta tanto no sean revocados y la revocación inscrita en el Registro Público.

\$ 150 473324 Mar. 31

## SDN INVERSIONES S.R.L.

### CONTRATO

Socios: Juan Alberto Calore, argentino, nacido el 07 de Junio de 1982, de profesión Contador Público, casado con Analía Alberelli DNI N° 26.073.970; con domicilio en calle Corrientes 861 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, DNI N° 29.311.931, CUIT N° 20-29311931-8 y Agustín Calore, argentino, nacido el 16 de Abril de 1979, de profesión Contador Público, soltero, con domicilio en calle Corrientes 861 - Piso 7 of 1 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, DNI N° 27.211.663, CUIT N° 20-27211663-7.

Razón Social: SDN Inversiones S.R.L.

Domicilio Legal: Corrientes 861 - Piso 7 Of 1 (2000) Rosario.

Objeto: La explotación de negocios de actividades agrícola ganaderas en general y demás actividades afines, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, incluyendo el arrendamiento de bienes propios y la actividad de Fiduciario de A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este estatuto.

Fecha Constitución: 28 de Enero de 2021.

Plazo: 90 años.

Capital Social: \$ 400.000,00

Administración y Representación: La Dirección y Administración de los negocios sociales estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. La remoción y nombramiento de Gerente o Gerentes se efectuarán por mayoría de capital social en Asamblea de Socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad estará a cargo del/los Gerente/s, quién/es obligarán a la Sociedad, actuando separada o indistintamente firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social SDN Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada que estamparán de su puño y letra o en sello. En el caso que el o los Gerente/s sean socios, el mandato es ilimitado, pero no podrán usar la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la Sociedad. Sin perjuicio del carácter comercial y financiero de la misma, la Sociedad para su mejor desenvolvimiento y por intermedio de su/s gerente/s podrá: comprar, vender, importar, exportar, dar, recibir en pago o permuta toda clase de bienes muebles e inmuebles y rodados. Cobrar y percibir los créditos activos de la Sociedad, otorgando los recibos del caso. Aceptar en garantía de lo que se le adeude, toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales y prendas con o sin registro. Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria por los precios, plazos y condiciones que convengan, así como contratos de locación de servicios, tomando o despidiendo al personal que juzguen necesario, fijando sus funciones y remuneraciones. Efectuar depósitos de dinero, valores y moneda extranjera, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, girar sobre dichos depósitos toda clase de cheques y libranzas. Solicitar créditos ya sea con garantías reales, prendarias o personales, o sin ellas, en cuenta corriente o en descubierta, descontar letras de cambio, giros, pagarés y - toda clase de documentos de crédito. Firmar letras como aceptante, gi-

rantes « endosantes o avalistas y efectuar todas las demás operaciones bancarias que requiera el objeto de la Sociedad. Realizar cualquier clase de gestiones ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, pudiendo presentar ante ellas toda clase de peticiones y realizar con las mismas cualquier clase de convenios. Celebrar contratos de seguros, transar, hacer quitas, esperas, remisiones de deudas, novar y compensar obligaciones, comparecer en juicio por si o por medio de apoderados, promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones, conferir poderes especiales o generales, otorgar documentos de créditos públicos o privados, así como toda clase de escrituras públicas, a realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizadas por las leyes civiles y comerciales. Dejando expresa constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social.

Órgano de Administración: Gerente: Sr. Juan Alberto Calore, argentino, nacido el 07 de Junio de 1982, de profesión Contador Público, casado con Analía Alberelli DNI N° 26.073.970; con domicilio en calle Corrientes 861 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, DNI N° 29.311.931, CUIT N° 20-29311931-8, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social.

Fiscalización: La fiscalización será ejercida por todos los socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550 y sus modificatorias. Las decisiones se adoptarán según art. 160, Ley de Sociedades.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año.  
\$ 120 473321 Mar. 31

## URLAND S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 19 diciembre de 2021 se procedió a la renovación de los cargos de Directores Titulares y Suplentes y el Sindicato en forma unánime designando por el término de 3 (tres) ejercicios a:

Presidente: Miguel Angel Lagrutta argentino, DNI N° 12.404.683, CUIT N° 20-12404683-2, nacido el 8 de Mayo de 1958, divorciado, comerciante, domiciliado en Iriarte 3846; Vicepresidente : Italo D'Ambrosio, argentino, DNI N° 13.795.679, CUIT 23137956799, nacido el 11 de Julio de 1960, casado en primeras nupcias con Marisa Rita Alonso, comerciante, domiciliado en Muniagurria 151. Vocal: Marcelo Sassani argentino, DNI N° 11.872.708, CUIT N° 20-11872708-9, nacido el 25 de Octubre de 1955, casado en primeras nupcias con la Sra. Isabel Susana Leone, comerciante, domiciliado en 10 de Mayo 1246 Suplentes: Raúl Lagrutta argentino, DNI N° 10.069.305, CUIT N° 20-10069305-5, nacido el 6 de Noviembre de 1951, casado en primeras nupcias con doña Graciela Vivalda, comerciante, domiciliado en Córdoba 2421, Piso 1°, Departamento 1 y: Isabel Leone argentina, DNI N° 12.804.302, CUIT N° 27-12804302-6, nacida el 15 de Octubre de 1958, casada en primeras nupcias con don Marcelo Félix Antonio Sassani, comerciante, domiciliada en 10 de Mayo 1246. Sindicato Titular: Maria Sandra Paviotti argentina, DNI N° 14.260.733, CUIT N° 27-14260733-1, nacida el 15 de Agosto de 1961, divorciada, contadora, domiciliada en calle Entre Ríos 318 1° A.

A continuación, todos los Directores de la Sociedad constituyen domicilio especial en calle Ovidio Lagos 7285 Lote 3 de esta ciudad de Rosario.

\$ 55 473339 Mar. 31

## SANITARIOS PGS S.A.S.

### ESTATUTO

El Sr. juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Ve, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que el Sr. Garnero Sebastián, DNI N° 2.453.685, CUIT N° 20-25453685-8, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 09 de noviembre de 1976, de profesión empresario, con domicilio en calle Entre Ríos 2464 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hábil para contratar, ha resuelto constituir la sociedad Sanitarios PGS Sociedad Por Acciones Simplificada.

Fecha Instrumento de Constitución: 05 de Enero de 2022.

Domicilio Social: Rosario.

Sede social:venida Presidente Perón (ex Godoy, N° 6006 de la ciudad de Rosario

Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: fabricación, comercialización, compraventa, al por mayor y al por menor, acopio, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de artículos, artefactos materiales propios de la construcción, incluidos materiales de corralón, artículos para plomería e instalación de gas y agua, artículos para decoración, artículos de ferretería y afines.

Asimismo, podrá prestar servicios de consultoría y gerenciamiento ex-

terno relacionadas con su objeto, y realizar actividades inmobiliarias, excluidas las de corretaje inmobiliario regulado por la ley Provincial N° 13.154.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: Pesos cien mil (\$ 100.000), representado por cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1), valor nominal cada una.

Plazo de duración: 99 años.

Administración: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y duran en sus cargos por tiempo indeterminado. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, el órgano de gobierno deberá designar un vicepresidente, quién reemplazará al representante en caso de ausencia o impedimento del mismo. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente. Cuando la designación de los administradores sea de dos miembros y la votación sea empatada, el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. En dicho acto se designaron como Representante Titular al Sr. Garnero Sebastián, DNI N° 25.453.685, y como Representante Suplente al Sr. Aymo Gastón, DNI N° 35.956.082.

Fiscalización: Prescendencia de Sindico. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Representación legal: La representación de la sociedad corresponde al Representante Titular Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

\$ 80 473295 Mar. 31

## ESTUDIO TRIVISONNO FREZZOTTI S.A.S.

### ESTATUTO

Datos de los Socios: Frezzotti Viviana Victoria, nacida el 15 de Septiembre de 1962, titular de DNI N° 16.128.155, CUIT N° 27-16128155-2, de nacionalidad Argentina, de profesión Contador Público, con domicilio en Calle 24 N° 1185 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, de estado civil Viuda. Trivisonno Georgina, nacida el 9 de Enero de 1994, titular del DNI N° 37.408.606, CUIT N° 27-374086060, de nacionalidad Argentina, de profesión Contador Público, con domicilio en Calle Los Lapachos (Campiña Elisa) N° 1155 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, de estado civil Soltera.

Fecha del Acta Constitutiva: 23 de Noviembre de 2021.

Denominación Social: Estudio Trivisonno Frezzotti S.A.S.

Domicilio: La sede social se fija en Calle 24 N° 1185, de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: a) La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de la siguiente actividad: Asesoría, auditoría y liquidación de todo lo relacionado a las áreas; Financiera, Administrativa, Contable, Tributaria, Laboral y Societaria.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto.

Capital: El capital social es de pesos setenta mil (\$ 70.000) representado por Siete Mil (7.000) Acciones de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una.

Administración y Representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administran y representan en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el artículo 55 LGS.

Reuniones: Cuando la administración fuera plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores po-

drán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Cierre del Ejercicio Comercial: 30 de Septiembre de cada año.

Integración del capital: se suscribe e integra de la siguiente manera: Frezzotti Viviana Victoria, 3.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, equivalente a la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000), que integra el 25 % en este acto, equivalente a Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 8.750) y el saldo de Pesos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 26.250) en un plazo máximo de un año. Trivisonno Georgina, 3.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, equivalente a la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000), que integra el 25 % en este acto, equivalente a Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 8.750) y el saldo de Pesos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 26.250) en un plazo máximo de un año.

Integrantes del órgano de Administración: Administrador titular: Frezzotti Viviana Victoria, DNI N° 16.128.155; Administrador Suplente: Trivisonno Georgina, DNI N° 37.408.606. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en Calle 24 N° 1185 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe y en Calle Los Lapachos 1155, Campiña Elisa, Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, respectivamente.

\$ 242,88 473337 Mar. 31

## VIKING TRAVEL SRL

### CONTRATO

Socios: Mario Sebastián Notthoff, argentino, nacida el 12/07/1983, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariela Silvina Guidici, titular del DNI N° 30.256.482, con domicilio particular en Mitre 2149 Piso 10, Dto. B de la ciudad de Rosario, de profesión empleado, CUIT N° 20-30256482-6, Mariela Silvina Guidici, argentina, nacida el 23/07/1985, de estado civil casada en primeras nupcias con Mario Sebastián Notthoff, titular del DNI N° 31.768.574, con domicilio particular en calle Mitre 2149, Piso 10, Dto. B de la ciudad de Rosario, de profesión abogada, CUIT N° 27-31768574-8; y Maria Celeste Notthoff, argentina, nacida el 01/03/1982, de estado civil casada en primeras nupcias de Diego Evaristo Marcel Calderón titular del DNI N° 29.311.266, con domicilio particular en calle Buenos Aires 3110, Piso 2 Dto C, de la ciudad de Rosario, de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, CUIT N° 27-29311266-0.

Fecha del contrato constitutivo: 25 de Febrero de 2022.

Denominación: Viking Travel S.A.

Domicilio Social: Sarmiento 1375 - Piso 9 - Dto. D - Rosario (Prov. de Santa Fe) Duración: 20 (Veinte) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar entre otras actividades: a) la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas b) reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; c) reservas de hotelería dentro y fuera del país, d) organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, individuales o colectivas; e) la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; f) la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; g) La prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al con el turismo.

Capital Social: El Capital asciende a la suma de \$ 200.000 (Pesos Doscientos mil) representado por 200 (Doscientas) cuotas de \$ 1.000 (Pesos un mil) valor nominal cada una.

Administración y representación: Estará a cargo de la uno o mas Gerentes, socios o no, designándose en ese acto al Sr. Mario Sebastián Notthoff.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Liquidación: Estará a cargo de la Gerencia.

\$ 85 473310 Mar. 31

## VALMARC TRANSPORTES S.R.L.

### CONTRATO

1) Socios: Valeria Cecilia Nasca, DNI: 26.356.433, CUIT: 27-26356433-8, nacida el 17 de Abril de 1978, nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en la calle San Juan 347 Piso 4° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Marcos Jeremías Di Marco, DNI: 38.596.965, CUIT: 20-38596965-2, nacido el 22 de Enero de

1990, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Rivarola 7199 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Fecha del instrumento de constitución: Contrato del 28 de Enero de 2022. 3) Denominación: VALMARC TRANSPORTES S.R.L.. 4) Domicilio: Liniers 2670 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia y de terceros y/o asociados con terceros en el país a la realización de las siguientes actividades: a) Transporte de cargas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Además podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos, invitaciones y ofertas ya sean de carácter público o privado relacionados con las actividades descriptas. Además podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos, invitaciones y ofertas ya sean de carácter público o privado relacionados con las actividades descriptas. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. 6) Plazo de duración: El término de duración será de noventa (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000-), dividido en 5.000 cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una valor nominal. 8) Socio Gerente: Valeria Cecilia Nasca. 9) Representación Legal: Será ejercida por el socio gerente. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 11) Fiscalización - Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

\$ 85 473329 Mar. 31

### AGENCIA TEDESCHI S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la designación del Directorio de "AGENCIA TEDESCHI S.A.", resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Julio de 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

Designación del Directorio: Compuesto por tres Directores Titulares y un Director Suplente, distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Daniel Adrián Tedeschi, argentino, divorciado, nacido el 12 de Junio de 1956, D.N.I. 12.381.721, C.U.I.T. 20-12381721-5, domiciliado en calle Güemes 2934 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Vicepresidente: Adrián Andrés Tedeschi, argentino, soltero, nacido el 30 de Octubre de 1986, D.N.I. 32.658.520, C.U.I.T. 20-32658520-4, domiciliado en calle Ricchieri 22 Piso 5° "B" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Director Titular: Lorena Paola Tedeschi, argentina, soltera, nacida el 24 de Enero de 1983, D.N.I. 30.048.286, C.U.I.T. 27-30048286-4, domiciliado en calle Jujuy 2053 departamento 19 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante Director Suplente: Marcelo Fabián Curcio, argentino, nacido el 22 de Agosto de 1966, D.N.I. 17.817.583, C.U.I.T. 20-17817583-2, casado en primeras nupcias con Mercedes Laura Davalos, domiciliado en calle Santa Fe 1848 Piso 4to. "A", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público. Quienes constituyen domicilio especial en calle Ovidio Lagos N° 699, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 473405 Mar. 31

### AGROFRUIT S.A.S.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que por instrumento de fecha 16 de octubre de 2020, se ha resuelto modificar el artículo Décimo del Estatuto Social el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Décimo: Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el último día del mes de febrero de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios." Asimismo, se hace saber que por instrumento de fecha 26 de marzo de 2021, se ha resuelto modificar el artículo Tercero del Estatuto Social el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto:

La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica tanto en el país como en el extranjero, la realización de todo tipo de

negocios con bienes inmuebles propios, urbanos y rurales, construcción de edificios, su locación y su financiación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario o celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y todo otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

\$ 70 473443 Mar. 31

### ALBERDI DISTRIBUCIONES S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 40 (cuarenta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Aumento de capital en \$ 800.000.-

"Quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 830.000.- (pesos ochocientos treinta mil), dividido en 8.300 (ocho mil trescientas) cuotas sociales de \$ 100.- (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Calenta, Gabriel Darío suscribe 4.150 (cuatro mil ciento cincuenta) cuotas de capital o sea la suma de \$ 415.000.- (Pesos cuatrocientos quince mil); 150 (ciento cincuenta) cuotas de capital ya se encuentran suscriptas e integradas y 4.000 (cuatro mil) cuotas de capital las integra en este acto la suma de \$ 100.000.- (Pesos cien mil con 00/100) en dinero efectivo y el saldo o sea \$ 300.000.- (Pesos trescientos mil con 00/100) también en dinero efectivo dentro de los 24 (veinticuatro) meses de la presente fecha y el Sr. Seijas, Marcelo Gustavo, Darío suscribe 4.150 (cuatro mil ciento cincuenta) cuotas de capital o sea la suma de \$ 415.000.- (Pesos cuatrocientos quince mil), 150 (ciento cincuenta) cuotas de capital ya se encuentran suscriptas e integradas y 4.000 (cuatro mil) cuotas de capital las integra en este acto la suma de \$ 100.000.- (Pesos cien mil con 00/100) en dinero efectivo y el saldo o sea \$ 300.000.- (Pesos trescientos mil con 00/100) también en dinero efectivo dentro de los 24 (veinticuatro) meses de la presente fecha.

\$ 60 473434 Mar. 31

### CASTLE S.A.

#### DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Se hace saber que la Sociedad "CASTLE S.A.", que gira con domicilio en la ciudad de Rosario inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro Estatutos al Tomo 93, Folio 8473 Nro. 360 de fecha 29 de Mayo de 2017, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 15 de Marzo del año 2021, en forma unánime, han acordado la designación Directores de "CASTLE S.A." de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Bradley Grant Dormir, D.N.I. 93.664.070; Vicepresidente: Peter Malcolm Browning, DNI: 94.146.087; Director Suplente: Brentley Stephen Win, DNI: 94.042.329. Quienes fijaron domicilio especial en calle Av. Eva Perón 8853 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 55 473406 Mar. 31

### BEAU VISAGE S.R.L.

#### CONTRATO

Complimentando las disposiciones del art. 10 inc. a de la Ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación en oportunidad de la constitución de BEAU VISAGE Sociedad de Responsabilidad Limitada:

1) Socios: Tenis Marcos Sebastián, de nacionalidad argentino, D.N.I.: 30.301.779 (C.U.I.T. 20-30301779-9), nacido el 29 de julio de 1983, de estado civil soltero, de profesión médico domiciliado en calle Chacabuco 138 de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe y Orellano Pablo Jesús, de nacionalidad argentino, D.N.I.: 29.549.213 (C.U.I.T.: 23-29549213-9), nacido el 30 de agosto de 1982, de estado civil soltero, de profesión médico, con domicilio en calle Pueyrredón 608 Piso 3 Departamento C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 14/01/2022.

3) Denominación: BEAU VISAGE S.R.L.

\$ 45 473388 Mar. 31

**CAS SYV LOGISTICA S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

Plazo: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha de vencimiento 15/03/2022, operando el próximo vencimiento el 15/03/2032.

Capital: Capital social: Se constituye en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) dividido en quinientas mil (500.000) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1.-) cada una, que han sido suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Otero Diego Román suscribe doscientas cincuenta mil cuotas de capital de pesos uno (\$ 1.-) cada una por un valor total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) y Duflos Analía Verónica suscribe doscientas cincuenta mil cuotas de capital de pesos uno (\$ 1.-) cada una por un valor total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-). El capital suscripto en este acto por los socios, es integrado por los mismos de la siguiente forma: pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) ya se encuentran totalmente integrado y la diferencia de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), en efectivo, en un veinticinco por ciento en este momento, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un plazo no mayor a dos años, en efectivo, a contar de la fecha del presente contrato.

Fecha del Contrato: 11 de febrero de 2022.  
\$ 87,78 473389 Mar. 31

**CHIPPED S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

Entre Raúl Andrés Babalí, D.N.I. N° 33.029.949, CUIT 20-33029949-6, comerciante, soltero, argentino, nacido el 26 de mayo de 1987, con domicilio en calle Berni NO20, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe; Raúl Babalí, D.N.I. N° 10.630.718, CUIT 20-10630718-1, comerciante, argentino, nacido el 16 de enero de 1953, divorciado según Sentencia N° 759 de fecha 13/12/1991 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, con domicilio en calle Berni N° 20, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe y Norberto Ezequiel Uhrig, D.N.I. N° 31.250.744, CUIT 20-31250744-8, comerciante, casado en primeras nupcias con Lorena Mónica Babalí, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1984, con domicilio en calle Berni N° 20, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe únicos socios de "CHIPPED S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 163, Folio 6934, Número 433, de fecha 23 de marzo de 2012; aumento de capital y modificación inscripta en Contratos al Tomo 165, Folio 7054, Número 415, de fecha 4 de abril de 2014; cambio de sede social al Tomo 167, Folio 15800, Número 1016 de fecha 4 de julio de 2016; cesión de cuotas y modificación inscripta en Contratos al Tomo 169, Folio 5814, Número 1391, de fecha 16 de agosto de 2018 convienen lo siguiente: Primero: Se aumenta el capital social a la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), es decir en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). Dicho aumento es suscripto por los socios en efectivo, en la misma proporción que tenían antes del aumento. Por todo lo expuesto la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) divididos en cincuenta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-); Raúl Babalí, suscribe siete mil quinientas cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) y Norberto Ezequiel Uhrig, suscribe dos mil quinientas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-).- Segunda: Prorrogar la sociedad "CHIPPED S.R.L.", por noventa y nueve años más contados desde la fecha de su vencimiento, es decir, que su vencimiento operará el 23 de Marzo de 2121.- Por lo expuesto la cláusula tercera del contrato social quedará redacta de la siguiente manera: Tercera: El plazo de duración de la sociedad alcanzará hasta el veintitrés de marzo de 2121. Rosario, 11 de marzo de 2022.

\$ 85 473410 Mar. 31

**C-FORCE S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de agosto de 2021, la sociedad C-FORCE S.A., mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 14 unánime, procedió a designar un nuevo Directorio y a distribuir los cargos en el mismo por tres (3) ejercicios, designándose la siguiente conformación: Director Titular - Presidente: Leonardo Américo Andrés Colimo, DNI 29.012.006, CUIT 27-29012006-9. Director Suplente: José César Collino, DNI 29.900.170,

CUIT 23-29900170-9. El presente deberá publicarse por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL (art. 10 inc. "a", Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984). Expte. N° 763 – Año 2021. Rafaela, de 2022. Fdo.: Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 45 473355 Mar. 31

**180 GRADOS SUR S.R.L.**

## CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la primera nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en Autos caratulados: "180 GRADOS SUR S.R.L. s/Constitución de Sociedad - Expte. Nro. 689/2022 se ha resuelto constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo siguiente:

Datos de los socios: Ferrarini, Federico José, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Marzo de 1987, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. 32.864.342, CUIT 20-32864342-2, con domicilio legal en Rubén Darío N° 1555 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Bravo, Marcos Oscar, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Septiembre de 1986, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. 32.651.587, CUIT 20-32651587-7, con domicilio legal en Forest N° 5830 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Defendente, Ivan Ariel, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Mayo de 1986, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. 32.087.115, CUIT 20-32087115-9, con domicilio legal en Bv. Avellaneda N° 890 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Mantello, Ignacio Hugo, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Abril de 1960, casado en primeras nupcias con Mónica Adriana Couselo, de profesión técnico naval, D.N.I. 14.287.271, CUI1' 20-14287271-5, con domicilio legal en Pedro Lino Funes N° 1533 "B" de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Farisello, Dante, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Septiembre de 1988, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. 34.100.156, CUIT 20-34100156-1, con domicilio legal en José Ingenieros N° 5576 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe; Lombardo, Bruno Antonio, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Abril de 1990, casado en primeras nupcias con Valeria Jorgelina Celma, de profesión productor asesor de seguros, D.N.I. 35.221.130, CUIT 20-352211304, con domicilio legal en Mazo N° 821 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Defendente, Sergio Gabriel, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Marzo de 1959, casado en primeras nupcias con Lucia Liliana Oddo, de profesión comerciante, D.N.I. 12.788.799, CUIT 20-12788799-4, con domicilio legal en Bv. Avellaneda N° 890 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Orobitt, Ariel, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Agosto de 1984, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. 30.685.820, CUIT 20-30685820-4, con domicilio legal en Entre Ríos N°2154 1° "F" de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Arfuso, Claudio Leonel, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de Noviembre de 1988, soltero, de profesión ingeniero en sistemas de información, D.N.I. 34.144.298 CUIT 20-34144298-3, con domicilio legal en Forest N° 7243 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Ferrarini, Lucas Rodrigo, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Abril de 1989, soltero, de profesión analista en sistemas, D.N.I. 34.476.738, CUIT 20-34476738-7, con domicilio legal en Pedro Lino Funes N° 1533 "B" de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Alvarez, Damian, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Agosto de 1988, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. 33.947.648, CUIT 23-33947648-9, con domicilio legal en Magallanes N° 938 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Bulgubure, Maximiliano Carlos, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Enero de 1982, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. 28.922.449, CUIT 20-28922449-2, con domicilio legal en Brown N°21356° "C" de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Bulgubure, Jose Manuel, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Marzo de 1978, casado en primeras nupcias con Mariana Ottolini, de profesión óptico, D.N.I. 26.332.575, CUIT 20-26332575-4, con domicilio legal en Balcarce N° 243 de la localidad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; y las señoras Bottaro, Vanina, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Diciembre de 1987, soltera, de profesión contadora pública, D.N.I. 33.499.356, CUIT 27-33499356-1, con domicilio legal en Balcarce N° 1274 PB de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Martinez, Lila Leilen, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de Noviembre de 1987, soltera, de profesión Ingeniera Industrial, D.N.I. 33.318.315, CUJT 27-33318315-9, con domicilio legal en Cerrito N° 1082 PB de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de instrumento constitutivo: 10/02/2022

Denominación: 180 GRADOS SUR S.R.L

Domicilio: Rubén Darío N° 1555, Rosario. Santa Fe.

Duración: 99 años a partir de la inscripción.

Capital: Se fija en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-), dividido en cinco mil (5.000) cuotas iguales de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país, a la realización de las siguientes actividades: a) Explotación y administración de hospedajes, alo-

jamientos, cabañas y demás complejos turísticos; b) Explotación de servicios gastronómicos, bar, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol; e) Servicios turísticos y realización de todo lo concerniente al turismo, organización de excursiones, esparcimiento, en turismo y cualquier otra forma de recreación; d) Operaciones inmobiliarias, compra, venta, alquiler, loteo y fraccionamiento de tierras, con bienes inmuebles propios; e) Cultivo de viñedos, producción y elaboración vitivinícola, comercialización y exportación de vinos. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.-

Representación y Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que durarán en su cargo mientras los socios reunidos en asamblea no revoquen su mandato. A tal fin, usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. Los socios han designado por unanimidad al Sr. Ferrarini Federico José DNI 32.864.342 para que ocupe el cargo de Gerente.

Fiscalización; Cada uno de los socios tendrá el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento las registraciones contables, los comprobantes que le diere origen y cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estime necesario verificar, por sí o por representantes legales o técnicos que designaren. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresaran su voluntad en reuniones, cuyas resoluciones se asentaran en un libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptaran según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley 19.550

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.  
\$ 215 473417 Mar. 31

## CC CARLACHIANI S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Administración y Dirección: "Clausula Quinta: Administración y Dirección: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los Sres. Carlachiani Mauro Andrés, DNI N° 30.071.029 y/o Santiago Juan Carlachiani, DNI N° 32.795.506 y/o Pablo David Carlachiani, DNI N° 31.215.523, en forma indistinta, quienes revisten por lo tanto el carácter de Socios Gerentes, obligando a la Sociedad usando su firma particular. La documentación pertinente será suscripta por los socios mencionados con sus firmas personales con el aditamento de "Socio Gerente" precedida de la denominación social "CC CARLACHIANI S.R.L.". El o los gerentes en el ejercicio de sus funciones podrán ejecutar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$45 473437 Mar. 31

## DYNATACPHONE S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de Dynataphone con domicilio legal en calle Mitre N° 577 Piso 1, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 5 de octubre de 2020 presentada con otras modificaciones en la I.G.P.J. se resuelve renovar las autoridades y se decide inscribir la parte pertinente a la elección de autoridades, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: María José Metélico, argentina, soltera, nacida el 3 de septiembre de 1976, D.N.I. N°. 25.206.149, CUIT N°. 27-25206149-0, domiciliada en Amamvay N°. 660 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión Martillera y Director Suplente: Martín Fernando Aranzabe, titular del D.N.I. N°. 20.064.189, C.U.I.T N°. 20-20064189-3, domiciliado en Kentucky Club de Campo Unidad Funcional N° 377 de la ciudad de Funes, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de mayo de 1968, de estado civil casado, de profesión empresario, luego de un breve debate se aprueban y aceptan los cargos y establecen como domicilio especial de Directores en calle Mitre N°. 577 Piso 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con, el Art. 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 60 473449 Mar. 31

## DISTRIBUIDORA SDR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: Gastón Emanuel Tasso, apellido materno Carroza .DNI N°: 29.841.890, CUIT: 20-29841890-9, nacido el 9 de mayo de un mil nove-

cientos ochenta y tres, de nacionalidad argentino, soltero, con domicilio en calle Av Centenario 024 de Acebal, de profesión comerciante Y María Luisina Piasco, apellido materno Masneri, DNI N°: 30.830.027, CUIT 27-30830027-2., nacido el 22 de enero de mil novecientos ochenta y cinco, de nacionalidad argentino, soltera, con domicilio en Primera Junta 557 de Santa Teresa, de profesión odontóloga Santa Fe; todos hábiles para contratar y únicos componentes de la razón social "Distribuidora Sdr Sociedad De Responsabilidad Limitada", sociedad regularmente constituida, con domicilio en calle Av Centenario 30 de Acebal, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 11/04/2018, bajo el N° 549 al folio 2524, del Tomo 169 del libro de Contratos, y Emiliano Daniel Tasso, argentino, DNI 27.689.980, CUIT 20-27689980-4, nacido el 19 de febrero de 1980, con domicilio en Centenario 160, de la localidad de Acebal, Pcia de Santa Fe, de profesión Técnico en Refrigeración, estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Silvina Olive DNI N 23.964659 convienen en un formalizar el presente

Convenio de Cesión de Cuotas: La Sra. socia Sra. Maria Luisina Piasco en adelante "el cedente" vende, cede y transfiere en plena propiedad, dominio y titularidad que le corresponde como socio de la firma Distribuidora Sdr Srl, la cantidad de nueve mil (9.000) cuotas de capital social de pesos diez (10.-) cada una lo que importa un total de pesos noventa mil (90.000.-), que representa el 45% del capital a favor del Sr Emiliano Daniel Tasso en adelante "el cesionario" la cantidad de (2.700) cuotas de capital social de pesos diez (10) cada una lo que importa un total de pesos veintisiete mil ( 27.000.-) y a Gaston Emanuel Tasso en adelante "el cesionario" la cantidad de (6.300) cuotas de capital social de pesos diez ( 10) cada una lo que importa un total de pesos sesenta y tres mil (63.000.- )

Precio: El precio de la presente cesión se establece por un precio total y definitivo de pesos ciento dos mil (\$102.000,00) que el cedente ha recibido de los cesionario en efectivo de la siguiente manera: El Sr Emiliano Daniel Tasso la sumas de pesos veintisiete mil (\$27.000,00) y el Sr Gaston Emanuel Tasso la suma de setenta y cinco mil (\$75.000,00), sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago. Dicha suma son recibida el cedente de conformidad.

Capital: Como consecuencia de la cesión precedente el capital social que es de pesos doscientos mil (200.000.-), dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (10.-) cada una, corresponde a los socios según la siguiente proporción : al socio Emiliano Daniel Tasso la cantidad de dos mil setecientos (2.700,00) de cuotas de capital social de diez (10.-) cada uno lo que importa un total de pesos veintisiete mil (\$27.000,00), que representa el 13,5% del capital, el socio Gastón Emanuel Tasso la cantidad de diecisiete mil trescientas (17.300) cuotas de capital social de pesos diez (10.-) cada una lo que importa un total de pesos ciento setenta y tres mil (173.000.), que representa el 86.5% del capital social las cuotas se encuentran totalmente integrada.

Administración: Socio gerente: Tasso Gastón Emiliano  
\$ 110 473377 Mar. 31

## DROGUERIA ROSFAR S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Presidente: Sr. Hugo Enrique Cochrane, argentino, nacido el 03 de Febrero de 1961, DNI. 14.206.754, CUIT N°20-14206754-5, casado en primeras nupcias con la Sra. Mónica Silvia Bernasconi, comerciante, con domicilio en la cabe Av. De la Libertad 396, piso 25, de la ciudad de Rosario,

Vicepresidente: Sr. Víctor Hugo Gallo, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Lidia Graciela Luiselli nacido el 25 de Mayo de 1958, DNI. 12525.069 CUIT: N° 20-12525069-7, comerciante, con domicilio en calle Carballo 112, Piso 23. 'B' de la ciudad de Rosario.

Director Suplente: Sra. Lidia Graciela Luiselli, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Víctor Hugo Gallo, nacida el 01 de Julio de 1958, D.N.I N° 12.525.327, CUIT N° 27-12525327-5, comerciante, con domicilio en calle Sol de Mayo 76, de la ciudad de Rosario.

Director Suplente: Sr. Juan Ignacio Cochrane, argentino, nacido el 27 de Noviembre de 1989, D.N.I. N° 34.744.914, CUIT N° 20-34744914-9, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Av. De la Libertad 396, piso 25, de la ciudad de Rosario.

Solicitud De Inscripción: Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas Y Acta de Directorio Ambas de Fecha 05 de Febrero de 2022 de la Sociedad Drogueria Rosfar S.A.

\$ 50 473390 Mar. 31

## ELDO OMAR MOSCONI S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE OBJETO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 Inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 29 de diciembre de 2021 se dispuso la ampliación del objeto social.

Ampliación objeto social: Se agregó la siguiente actividad - d) Inversio-

nes Y Financieras: Mediante la realización de inversiones o aportes a sociedades o empresas, y todo tipo de operaciones financieras, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o las que requieran el concurso público, siempre con capital propio, y el otorgamiento de avales, fianzas o garantías sobre todo tipo de operaciones, inclusive su otorgamiento a terceros.

\$ 45 473478 Mar. 31

### ELMO & QUADRA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 29 de noviembre de 2021, se dispuso:

Elección Nuevo Directorio: Se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares:

Presidente: Fabricio José Mosconi, argentino, D.N.I. N° 24.642.933, C.U.I.T. N° 20-24642933-3, nacido el 11 de agosto de 1975, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Urquiza N° 1134, de la ciudad de Cañada de Gómez. Vicepresidente: Mario Omar Mosconi, argentino, D.N.I. N° 25.975.738, C.U.I.T. N° 20-25975738-0, nacido el 03 de octubre de 1977, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Urquiza N° 1132, de la ciudad de Cañada de Gómez.

Director Suplente: Leandro Esteban Mosconi, argentino, D.N.I. N° 29.818.316, C.U.I.L. N° 20-29818316-2, nacido el 20 de octubre de 1982, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Urquiza N° 1134, de la ciudad de Cañada de Gómez.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2023.

Se fija como domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, la misma sede social, sita en Ruta 9 Km. 374 de la ciudad de Cañada de Gómez.

\$ 45 473403 Mar. 31

### DRAGADOS SANTA FE S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DRAGADOS SANTA FE S.A. a/Designación de Autoridades", Expediente N° 2409/2021, se ha ordenado la siguiente publicación:

1.- Denominación: Dragados Santa Fe S.A.

2.- Inscripción en el Registro Público de Comercio: Inscripta bajo el número 1141 al Folio 192 del Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Santa Fe, de fecha 05/04/2006;

3.- Designación de Autoridades: Se designa Presidente a la Srta. Claudia Beatriz Moll, argentina, D.N.I. N° 20.834.535, soltera, nacida el 25 de mayo de 1969 y domiciliada en Club de Campo El Paso lote 11 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente al Sr. Fernando Leonel Bulacio, argentino D.N.I. 32.868.532, soltero, nacido el 27 de julio de 1987 y domiciliado en Libertad 1949 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe; Director Suplente a la Srta. Micaela Ponce Mali, D.N.I. N° 36.750.466, soltera, nacida el 26 de abril 1993 y domiciliada en Club de Campo El Paso lote 11 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe.

4.- Fecha del Acta de Designación de Autoridades: 10 de diciembre de 2020. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2021.

\$ 45 473391 Mar. 31

### DRAGADOS SANTA FE SA.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DRAGADOS SANTA FE SA s/ Modificación al Contrato Social", Expediente N.° 24/11/2021. se ha ordenado la siguiente publicación:

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de la Ciudad de Santa Fe (Expte. W 2411/2021), se hace saber que la Sociedad Dragados Santa Fe S.A., mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15/01/2021, ha resuelto modificar el domicilio legal de la sociedad.

En consecuencia, se ha dispuesto fijar la nueva sede social de Dragados Santa Fe s.a., en calle Pasaje Drago 3654— Piso 3° - Departamento A de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

SANTA FE, 23 de Diciembre de 2021

\$ 45 473392 Mar. 31

### MYJ TECNOLOGIA S.A.

#### ESTATUTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: MYJ TECNOLOGIA S.A. - CUIJ 21-05394577-2 Expediente Nro. 898/2021 en trámite, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta Constitutiva de la fecha: 10 de diciembre de 2021 los señores Jonatan Damian Vazquez, apellido materno Vázquez, argentino, nacido el 14 de Mayo de 1986, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 31.831.959, C.U.I.T. N° 20-31831959-7, de profesión comerciante, domiciliado en J. J. Paso N° 859 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, el Sr. Juan Pablo Bertinatti, apellido materno Martinoli, argentino, nacido el 21 de Febrero de 1982, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 29.240.517, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Buenos Aires N° 184 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y el Sr. Marcos Exequiel Arce, apellido materno Schilino, argentino, nacido el 19 de Septiembre de 1986, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 32.430.220, C.U.I.T. N° 20-32430220-5, de profesión comerciante, con domicilio en Leandro N Alem N° 436, de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe; Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de la fecha 10 de diciembre de 2021; Denominación: MYJ TECNOLOGIA SA.; Domicilio: en la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Duración: 99 años; Capital: El capital social es de SEIS MILLONES (\$ 6.000.000) pesos, representado por SEIS MILLONES (6.000.000) acciones de UN (\$ 1,00) pesos, valor nominal cada una.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social, realizar, dentro del territorio de la República Argentina, o fuera de él, sea por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros las siguientes actividades: a) Actividad comercial en todas sus formas; comercialización al por mayor y menor, financiación, importación, exportación, consignación y distribución, por cuenta propia o de terceros de celulares, computadoras, notebooks, netbooks, tablets, parlantes, amplificadores, cámaras y sistemas de alarmas, monitoreo, vigilancia y seguridad, antenas de telefonía, comunicaciones y telecomunicaciones, routers, electrodomésticos, paneles fotovoltaicos, inversores, sistemas de computación. Licenciamiento y comercialización de productos de Hardware y Software, insumos, accesorios, productos de electrónica y artículos afines a los rubros de informática y/o computación, y demás dispositivos e insumos tecnológicos y/o electrónicos existentes o que pudieran existir en un futuro. b).- Comprar, vender, permutar y celebrar cualquier contrato o negociaciones sobre toda clase de títulos, acciones y valores públicos y/o privados. Dar y tomar dinero en prestamos con o sin garantía, transferir los respectivos créditos y negociarlos como cedente o cesionario, contraer empréstitos, recibir adelantos y hacer operaciones de descuento, con exclusiones de toda operatoria que pueda quedar incluida dentro del artículo 299 inc. 4 de la Ley 19550. Quedando excluidas todas las actividades comprendidas en la Ley N° 21.5261 Ley de Entidades Financieras c) Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de bienes por cuenta propia o de terceros de celulares, computadoras, notebooks, netbooks, tablets, parlantes, amplificadores, cámaras y sistemas de alarmas, monitoreo, vigilancia y seguridad, antenas de telefonía, comunicaciones y telecomunicaciones, routers, electrodomésticos, paneles fotovoltaicos, inversores, control de sistemas de computación propios o de terceros, Hardware y Software, y demás dispositivos e insumos tecnológicos y/o electrónicos existentes o que pudieran existir en un futuro. d) Administración de bienes de terceros y/o propios, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, semovientes, muebles, inmuebles (urbanos o rurales), adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, mandatos, representaciones, comisiones, loteos y en general todo acto y/o contrato necesario para el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social todo esto sin que implique intermediación de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 13.154 y excluyendo las actividades comprendidas en el inc. 4 del art. 299 de la ley 19.550, e). Servicio de logística por medios terrestres, marítimos y aéreos. cuando este tipo de actividades y/o operaciones resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y todo tipo de operaciones, compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte. Administración: Director Titular, ocupando el cargo de Presidente: Vazquez, Jonatan Damian, D.N.I. N° 31.831.959 C.U.I.T. N° 20-31831959-7; Director Suplente Bertinatti Juan Pablo, D.N.I. N° 29.240.517 C.U.I.T. N° 20-29240517-1.; Domicilio Sede Social: J. J. Paso N° 859, de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Lo que se publicó a los efectos de ley; Rafaela, 21 de 2022.

\$ 772,20 472732 Mar. 29 Mar 31

**EDUCACION ON LINE S.A.S.****ESTATUTO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "EDUCAR ON LINE S.A.S s/Constitución de sociedad" Expte. CUIJ Nro. 21-05205243-9, que se tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

En la localidad de Esperanza a los 29 días del mes de marzo del año 2021 se constituye Educación On Line S.A.S. integrada por los socios cuyos datos se indican a continuación:

- Matiller, Oscar Alberto; DNI: 14.714.483; CUIL: 20-14714483-1; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de nacimiento: 07/06/1962.

- Matiller, Guillermina; DNI: 34.650.910; CUIL: 23-34650910-4; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Soltera; Fecha de nacimiento: 24/08/1989.

- Matiller, Ezequiel Federico; DNI: 32.404.626; CUIL: 20-32404626-8; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de nacimiento: 12/10/1986.

- Morandin, Elsa Ana María; DNI: 14.455.483; CUIL: 27-14455483-9; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casada; Fecha de Nacimiento: 09/02/1962.

- Rubé, Luis Alberto; DNI: 10.212.787; CUIL: 20-10212787-1; Domicilio: J.J. Castelli Nro. 2228, ciudad de Santa Fe, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha De Nacimiento: 14/04/1952.

- Schmittendorf, Rubén Mario; DNI: 13.118.322; CUIL: 20-13118322-5; Domicilio: Gobernador Crespo Nro. 837, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de Nacimiento: 22/05/1959.

- Suazo, Sergio Rodolfo; DNI: 17.882.253; CUIL: 20-17882253-6; Domicilio: Moreno Nro. 1390, San Javier, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de Nacimiento: 26/05/1966.

- Kieffer, Verónica Ester; DNI: 26.855.547; CUIL: 27-26855547-7; Domicilio: Sarmiento Nro. 3715, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Divorciada; Fecha de Nacimiento: 05/03/1979.

- Liotta, Oscar Andrés; DNI: 30.900.668; CUIL: 20-30900668-3; Domicilio: José León Pagano Nro. 4653, Ciudad de Córdoba, Córdoba, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de Nacimiento: 18/04/1984

- Borgna, Raúl Alberto; DNI: 14.714.303; CUIL: 20-14714303-7; Domicilio: Lehmann Nro. 2151, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de Nacimiento: 17/02/1962

Domicilio Social: Se fija en calle Dr. Gálvez Nro. 1550; de la localidad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Duración: Se fija en 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: la prestación para alumnos en forma presencial o a distancia del servicio de educación y/o enseñanza de nivel medio y/o técnico y/o cursos de capacitación y/o formación profesional y/o terciario y/o universitario y/o licenciaturas; posibilitando la ejecución de los Planes de Estudios vigentes y/u Homologados y/o Autorizados por el Ministerio de Educación de la Nación y/o de las Provincias y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Universidades; ejerciendo la representación en forma directa y/o contratando a terceros y/o institutos educativos y/u ONG; para lo cual deberá contar y aportar por sí o mediante la contratación de terceros del especie físico, los bienes y servicios que resulten necesarios para el objeto, realizar las tareas administrativas, de mantenimiento y limpieza, proporcionar los insumos necesarios para el dictado de las clases y contratar los docentes, conforme los convenios celebrados con los órganos tales como el Ministerio de Educación de la Nación y/o de las Provincias y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Universidades; como asimismo cursos de capacitación profesional o laboral con certificación Pública o Privada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: el capital social es de 200.000 pesos, representado por 1.000 acciones ordinarias de Pesos Doscientos (200) peso valor nominal cada una. El mismo es suscripto de la siguiente forma:

Matiller, Oscar Alberto: Suscribe 330 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Sesenta y Seis Mil (\$66.000). El Sr. Matiller, Oscar Alberto suscribe pesos Sesenta y Seis Mil (\$66.000), representado por 330 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Morandin, Elsa Ana María: Suscribe 100 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Veinte Mil (\$20.000). La Sra. Morandin Elsa Ana María, suscribe pesos Veinte Mil (\$20.000), representado por 100 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Matiller, Ezequiel Federico: Suscribe 100 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Veinte Mil (\$20.000). El Sr. Matiller, Ezequiel Federico suscribe pesos Veinte Mil (\$20.000), representado por 100 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Matiller, Guillermina: Suscribe 100 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Veinte Mil (\$20.000). La Sra. Matiller, Guillermina suscribe pesos Veinte Mil (\$20.000), representado por 100 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Suazo, Sergio Rodolfo: Suscribe 130 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Veintiséis Mil (\$26.000). El Sr. Suazo, Sergio Rodolfo suscribe pesos Veintiséis Mil (\$26.000), representado por 130 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Kieffer, Verónica Ester: Suscribe 100 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Veinte Mil (\$20.000). La Sra. Kieffer, Verónica Ester suscribe pesos Veinte Mil (\$20.000), representado por 100 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Liotta, Oscar Andrés: Suscribe 50 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Diez Mil (\$10.000). El Sr. Liotta, Oscar Andrés suscribe pesos Diez Mil (\$10.000), representado por 50 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Borgna, Raúl Alberto: Suscribe 50 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Diez Mil (\$10.000). El Sr. Borgna, Raúl Alberto suscribe pesos Diez Mil (\$10.000), representado por 50 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Schmittendorf, Rubén Mario: Suscribe 20 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Cuatro Mil (\$4.000). El Sr. Schmittendorf, Rubén Mario suscribe pesos Cuatro Mil (\$4.000), representado por 20 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Rubé, Luis Alberto: Suscribe 20 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Cuatro Mil (\$4.000). El Sr. Rubé, Luis Alberto suscribe pesos Cuatro Mil (\$4.000), representado por 20 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Administración y Representación: La misma será plural, siendo el Representante Oscar Alberto Matiller DNI Nro. 14.714.483 y el Vicepresidente Sergio Rodolfo Suazo DNI Nro. 17.882.253.

Administradores Titulares:

- Matiller, Oscar Alberto; DNI: 14.714.483; CUIL: 20-14714483-1; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de nacimiento: 07/06/1962. Es el representante de la sociedad.

- Morandin, Elsa Ana María; DNI: 14.455.483; CUIL: 27-14455483-9; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casada; Fecha de Nacimiento: 09/02/1962.

- Matiller, Guillermina; DNI: 34.650.910; CUIL: 23-34650910-4; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Soltera; Fecha de nacimiento: 24/08/1989.

- Matiller, Ezequiel Federico; DNI: 32.404.626; CUIL: 20-32404626-8; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de nacimiento: 12/10/1986.

- Suazo, Sergio Rodolfo; DNI: 17.882.253; CUIL: 20-17882253-6; Domicilio: Moreno Nro. 1390, San Javier, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de Nacimiento: 26/05/1966.

Administrador suplente: Borgna, Raúl Alberto; DNI: 14.714.303; CUIL: 20-14714303-7; Domicilio: Lehmann Nro. 2151, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de Nacimiento: 17/02/1962. Es el Vicepresidente de la sociedad.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.  
\$ 1890      472717      Mar. 25 Mar. 31

**Primera Circunscripción****REMATE ANTERIOR****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR  
SERGIO FABIÁN ALASSIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: GONZALEZ RAMONA s/Sucesorio; CUIJ N° 2101994030-3, para que tenga lugar la subasta de la mitad indivisa del inmueble ubicado en Avenida Freyre 1577 de la ciudad de Santa Fe, Pcial SFe, inscripto al T° 116 Par Folio N° 342 - N° 31.274 Dpto. La Capital del Registro General (Partida Inmobiliaria N° 10-11-01 09695010000-9), por el martillero designado en autos Sergio Fabián Alassia, Mat. N° 1086 - (CUIL N° 23-17395776-9) designase el día 07 de Abril de 2022, a las 17:00 horas o el día siguiente hábil si aquél resultare inhábil en el mismo horario, la que se realizará en el Anexo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426 de ésta ciudad. Condiciones de Venta: El bien saldrá a la venta con la base de U\$S 32.500 (cfr. Valor de tasación acompañado el 17/11/21- v. fs.243) y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%, y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. El mismo se encuentra inscripto en el Registro General. Se describe de la siguiente manera: (fs.188) - Esta situado sobre la Avenida Gobernador Freyre entre la calle General López y Tres de Febrero a veinte y un metros cincuenta y siete centímetros hacia el Sud, de la esquina formada por Avenida Gobernador Freyre y calle General López y se compone de ocho metros sesientos sesenta y un milímetros de frente al Este, con un contra-frente al Oeste de ocho metros sesenta y seis centímetros, por diez y seis metros sesenta y nueve centímetros de fondo en su costado Norte, diez y seis metros sesenta y ocho centímetros en su costado Sud con una superficie total de ciento cuarenta y cuatro con noventa y dos decímetros cuadrados, lindando; al Este, con la Avenida Gobernador Freyre; al Norte, con los lotes números Uno y propiedad de doña Juana S. de Tunino y Luis M. Etcheverri, respectivamente; al Sud, con el lote número cuatro, propiedad de don Carlos Guerchini y al Oeste, con don Agustino de Peralta hoy de Antonio Elghoyen; todo de acuerdo con los títulos de dominio. Informa el registro de referencia que subsiste a nombre de la causante en su mitad indivisa. No registra ningún gravamen. Municipalidad dis la ciudad de Santa Fe informa deuda por

Tasa General de Inmuebles al día 15/02/22 por \$ 51.787,08 (fojas 252 vta/253). API informa deuda por Impuesto Inmobiliario; total liquidado \$ 10.224,53 - con vencimiento el 07/03/22 (fojas 270 vta/271). Constatación efectuada en fecha: 23/04/2021. el Dr. González me manifiesta que la casa se encuentra desocupada y libre de ocupantes, y que tiene llaves para el ingreso de la morada y para el candado, la cual le fue dada por unos de los herederos. Consultados con vecinos del lugar manifestaron que la morada se encuentra desocupada y libre de ocupantes. Acto seguido el Dr. Rodrigo Pablo González procede a la apertura de la vivienda con una llave de candado y puerta que se encuentra en su poder, bajo su entera responsabilidad. Seguidamente procedí a realizar lo ordenado en el mandamiento adjunto. Se trata de una casa de mampostería de ladrillos con cielorraso, con aberturas de chapa y de madera, ubicada sobre asfalto, la cual cuenta con un patio delantero con capital y rejillas bajas, dicho patio posee piso cemento, granito y baldosas con un cantero con plantas. Se ingresa al interior por una puerta de chapa la cual cuenta con un hall de entrada, con cielorraso de yeso, piso de mosaico, paredes con cerámica a una altura de 0,50 mts. aprox. al costado se encuentra una puerta-ventana de chapa de vidrios repartidos con un mueble de madera roto y un sillón roto. Seguido de una puerta de madera con vidrios repartidos se encuentra una habitación, piso de madera, con una ventana de madera con vidrios

repartidos y celosía de chapa que da a la vereda. Seguido de una puerta de madera se encuentra el antebano, piso plastificado y piso mosaico, cielorraso de yeso, seguido se encuentra el baño con puerta de madera y vidrios repartidos, con piso cerámicos y cielorraso de yeso con pileta, inodoro con ducha cerrada con cerámico, faltante de la grifería; seguido de una puerta de madera se encuentra otra habitación, piso de madera, cielorraso de yeso, con una puerta de madera con vidrios repartidos que da al hall de entrada, dicha habitación posee una ventana de madera con vidrios repartidos y celosía de chapa que da a un patio interno. Acto seguido el Dr. Rodrigo Pablo González procede a llamar a un cerrajero para la apertura de una puerta interna, de madera con vidrios repartidos. Acto seguido se hace presente una persona que dijo llamarse Juan Pablo Luciano y dice ser cerrajero de la Cerrajería Scalcone, sito en calle Lisandro de la Torre N° 3189 - Santa Fe, DNI N° 31.873.352 (No exhibe) y tener 35 años de edad, la cual procede a la apertura de la puerta dejándola en el estado que se encuentra, la cual le hace entrega de una llave la cual acepta de conformidad. Hay un pasillo que se accede a la habitación y a la cocina, con piso mosaico, cielorraso de durlock, roto en partes. Seguido se encuentra una habitación con puerta de madera y vidrios repartidos, con piso mosaico, cielorraso de yeso y una puerta de chapa que da al patio delantero. Seguido se encuentra la cocina con puerta de madera y vidrio la cual cuenta con: un bajo mesada de material, con mesa de granito con un plastificado y con bacha de metal con dos puertas de madera y un mueble de madera antiguo de cuatro puertas y faltante de una puerta. Continuando por el pasillo, piso de cemento forrado en plástico se encuentra en su costado una puerta de chapa con vidrios repartidos que da al patio, en eso pasillo se encuentra un mueble de madera en malas condiciones de dos puertas y el faltante de una puerta, un monitor de PC roto, un sillón plástico deteriorado y roto. Seguido se encuentra una puerta fuele de plástico que da a una habitación, piso cemento, pileta de lavar de material, un mueble de madera de dos cajones, faltante de una puerta. Dicha morada cuenta con un patio interno, piso cemento con plantas y masetas. La morada se encuentra en regular estado de conservación a malo con rajaduras en las paredes, desprendimiento de reboques y cielorrasos y humedades. El Dr. González dice que dicha morada cuenta con los servicios de agua y luz eléctrica. La cual ésta última se encuentra cortada. Dicha vivienda se encuentra a 50 mts. aprox. de la Av. Gral. López, a 150 mts. aprox. de Bv. Dr. Zavalla; a 250 mts. aprox. de la Seccional 2ª De Policía, a 250 mts. aprox. Del Ministerio Público de Acusación-Fiscalía Regional N° 1. Sta Fe. Condiciones: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 100/o del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A al aprobarse la subasta, o B a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribución de mejoras del inmueble a partir de la fecha del remate. No se brinda información respecto a deudas por servicios de luz, agua, gas, etc. Que pudiere registrar el inmueble, en virtud de no ser necesario a los fines de la realización del remate. Sin perjuicio de ello, en el caso de existir tales deudas por servicios correspondientes a luz, agua, gas, etc., corresponderá al acreedor efectuar el reclamo a quien estime corresponder. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Asimismo, se hace saber al mismo que respecto al inmueble a subastarse el Servicio de Catastro e Información Territorial emitió Precertificado Catastral con las siguientes observaciones: ...No consta plano de mensura inscripto. Deberá regularizar estado parcelario; No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Por lo que se deberá regularizar la situación parcelaria a los fines de inscribir dominio, estando a cargo del adquirente en subasta los gastos que demande la gestión. Hágase saber lo expuesto en los edictos y volantes a publicarse. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de estos Tribunales. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta... Se recuerda al Martillero la responsabilidad emergente del art. 497 del C.P.C.C. Se hace saber que para la realización del acto de subasta atento la situación de emergencia sanitaria por la pandemia coronavirus (Covid 19) deberá darse estricta observancia a las medidas dispuestas por el Colegio de Martilleros y Coreedores Públicos de Santa Fe en el Protocolo de Higiene para la Realización de Subastas. Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Fdo. Dra. Mariana Nelli (Secretaria).  
\$ 1.200 474171 Mar. 29 Mar. 31

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: BUDIÑO, RAMONA GUADALUPE s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031354-1 - año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 15

MAR 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Ramona Guadalupe Budiño, DNI N° 24.926.339, con domicilio real en calle Ecuador 3820 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle General López 2840 Piso 4 oficina 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 16/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 09/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 24/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 21/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídanse copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).  
S/C 473895 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MAIDANA, NAHUEL MARTIN s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02029775-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 29 de diciembre de 2021, rectificándose las siguientes fechas: Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 23 de marzo de 2022 a las 10 hs, el día 9 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 22 de junio de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de agosto de 2022 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 18 de marzo. Dra. Romero, Secretaria.  
S/C 473894 Mar. 31 Abr. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MONTERO, JUAN LUCAS s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02031355-9) en fecha 16/03/22, se ha procedido a la declaración de quiebra de Juan Lucas Montero, DNI N° 27.148.476 argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Tucumán N° 4720 y, con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra N° 2236, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 31/05/2022 inclusive. Secretaría, 16 de Marzo de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.  
S/C 473891 Mar. 31 Abr. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BARRIOS, MARIA MAGDALENA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02021576-0), en fecha 16/03/22, se ha procedido a la declaración de quiebra de María Magdalena Barrios, DNI N° 11.511.012, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en calle Alejandro Greca N° 10 1 8 barrio el Pozo Manzana 13 vivienda 21 y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1 148 Dpto. 3 "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para la documental que obrare en su poder y establece sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 3 de Mayo de 2022. Secretaria, 2 de Marzo de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.  
S/C 473890 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ANDRE, LAURA LUJAN y Otros c/PASSINI, EZEQUIEL NICOLAS y Otros s/Apremio - Circuito, CUIJ 21-22700105-1, se hace saber que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Esperanza, 12 de Octubre de 2021. Y Vistos: (...), y Considerando: (...). Resuelvo: a) Regular en la suma de \$ 8.559,27 - lo que a la fecha representa el equivalente a 1 "JUS", los honorarios profesionales del Dr. Diego Donnet por su intervención en autos. b) Fijar, como tasa de interés moratorio - a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su pago- la tasa activa capitalizada prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe, para operaciones ordinarias de descuento de documento. Vista a la Caja Forens (...). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela María Torassa (Secretaria); Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez).  
\$ 60 473995 Mar. 31 Abr. 1

Por disposición de la Dra. Lilián M.I. Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GOROSITO, WALTER ARIEL s/Quiebra (CUIJ 21-26168444-3), por decreto de fecha 8 de marzo de 2022 se ha dispuesto: "San Javier, 08 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 606/22 (Fs. 203): 1) Agréguese informe de saldo bancario actualizado, liquidación de gastos de conservación y justicia y Proyecto de Distribución Final reformulado de conformidad con los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 28/12/2021 (fs. 186 a 187). Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ) y no-

tifiqese por cédulas (Art. 219 LCQ), si correspondiere. III) En relación a la de Tasa de Justicia, hágase saber a la Sindicatura que deberá liquidarse con vencimiento diferido, atento que las mismas vencen el mismo día en que son liquidadas, o bien, cualquiera de los funcionarios intervinientes en el proceso puede proceder a abonar dicho importe, el que le será reintegrado conjuntamente con el pago de honorarios y aportes. W) A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE" Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. San Javier, 17 de Marzo de 2022. Dra. Demoryniski, Secretaria. S/C 473906 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 29 sede San Vicente, Departamento Castellanos (SF), se hace saber que en autos caratulados: BORGARELLO, SUSANA BEATRIZ c/CARPIO, EVELIN ANDREA; CARPIO, ROSA DEL CARMEN y CARPIO ORTIZ, CARLOS ERNESTO s/Apremio, CUIJ 21-23353021-9, se ha ordenado lo siguiente: San Vicente (Dpto. Castellanos), 23 de Febrero de 2022 Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos cuarenta y un mil doscientos setenta y nueve con cincuenta y siete centavos (\$ 41.279,57), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Telina Silvina Sánchez (Secretaria) - Juan Carlos Marchese (Juez). San Vicente (Dpto. Castellanos), 04 de Marzo de 2022. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese de conformidad con lo previsto en el art. 73 del C.P.C. y C.. Notifíquese. Fdo: Telma Silvina Sánchez (Secretaria) - Juan Carlos Marchese (Juez). San Vicente, 15 de Marzo de 2022. \$ 52,50 474014 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de la Sra. Eduardo Raúl Nasimbera, DNI Nro. 12.561.329 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley (Expte. NASIMBERA, EDUARDO RAUL s/Sucesiones - Insc. tardías - Sumarias - Volunt. CUIJ: 21-26169996-6). Lo que se publica por el término de ley (Art. 592 C.P.C.C.) en el BOLETÍN OFICIAL, en el hall de este Juzgado. Asimismo, procédase a publicarlo por cinco veces durante diez días en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el boletín oficial) y radia (con factura detallando fecha y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local. San Javier, 18 de Febrero de 2022. Fdo. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. Dr. Lilián Insaurralde, Juez. \$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de esta ciudad de San Justo (Sta. Fe), Dra. Laura M. Alessio, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del causante don Varisco Oscar Antonio, D.N.I. N° 7.875.095, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos VARISCO OSCAR ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-26188293-8 lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del Juzgado. A mayor recaudo se transcribe, en lo pertinente, el decreto que así lo ordena: San Justo, 21 de Diciembre de 2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter y en mérito a los poderes especiales invocados, de los cuales dos de ellos deberá reponer, acuérdasele la participación legal correspondiente. Sin perjuicio que se le podrán requerir partidas originales, estando acreditado el fallecimiento de Oscar Antonio Varisco, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio Sucesorio (art. 584 y sgtes. CPCC). Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios ya la Caja de Asistencia Social (Ley 5110). Asimismo, oficiése al Registro de Actos de Última Voluntad que funciona en la sede del Archivo de Protocolos Notariales. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall del Juzgado (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Asimismo, y atento lo dispuesto en la norma legal ut supra referida, manifieste si al presente concurren otros herederos además de los denunciados. Notifiquen: Alessio, Furlani, German, Lo Presti, Rodríguez Hottt y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. 28 de Marzo de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe - Distrito N° 18 -, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Angeloni Pedro Eugenio, D.N.I. N° 23.280.507, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos ANGELONI PEDRO EUGENIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26188136-2) lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado. San Justo, 28 de Marzo de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$ 45 Mar. 31

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CACERES SERGIO RAUL/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02029637-9", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 22/12/2021 se ha declarado la quiebra de SERGIO RAUL CACERES, D.N.I. 27.518.299, apellido materno Suarez, casado, con domicilio real en calle Lamadrid 2172 B° La Florida de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 20/04/2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario". S/C 474575 Mar. 31 Abr. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en estos autos caratulados "BÖCK, JUAN ENRIQUE S/ SUCESORIO" Expte. Cuij n° 21-02026913-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don BÖCK, Juan Enrique, D.N.I. 11.790.927, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley." Fdo: Dra. Claudia Bibiana Sánchez (Secretaria).- Santa Fe, de Marzo de 2022. \$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación)– en los autos caratulados "LUNA, Oscar Ariel s/Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 21-02030937-4, Año 2022), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Ariel LUNA, DNI N° 29.722.153, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y conforme el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3. FDO.Dra. Claudia B. SANCHEZ (Secretaria). SANTA FE, . de Marzo de 2022. \$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados:"MOREYRA JUAN ALCIDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 21-02025174-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Moreyra Juan Alcides, D.N.I. 6.264.317, argentino, con último domicilio en calle Entre Ríos 4295, de la localidad de Santa Fe, fallecido en fecha 06 de agosto de 2012 a las 12.00 hs., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, \_\_ de Marzo de 2022. \$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe – (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "GARELIK SILVIA GRACIELA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02029119-9, Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GARELIK SILVIA GRACIELA (DNI N° 10.524.557) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia Sanchez, Secretaria. Santa Fe, de Febrero de 2022. \$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° Uno en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, FABIO RAMON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"; CUIJ N° 21-02028391-9", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don FABIAN RAMON RODRIGUEZ, DNI N° 23.264.414.- fallecido el día 19 de julio de 2021, en esta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el "BOLETIN OFICIAL" y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia (Acordada del 07/02/96).- Santa Fe, de noviembre de 2021.- \$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "FUNES, HILARIO RAMON S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA (Expte. CUIJ 21-02029467-9)" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don HILARIO RAMON FUNES, D.N.I. M6.238.515, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Marzo de 2022. Fdo.: Dra. Marina Borsotti(Secretaria). \$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe -, en los autos caratulados "GONZALEZ LORENZO Y OTRA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02030100-4, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de la Primera nominación de santa fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. PONCE ANGELICA DNI 3.241.129, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Fdo. Secretaria Dra. CLAUDIA SANCHEZ). \$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los autos caratulados "GONZALEZ LORENZO Y OTRA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02030100-4, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de la Primera nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GONZALEZ LORENZO LE 2.389.372 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Fdo. Secretaria Dra. CLAUDIA SANCHEZ). \$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ALCIRA RAMONA GARAY (LC 3672861), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "GARAY, ALCRIA RAMONA s/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323823-8. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dra. Laura Quiroz Martínez–Prosecretaria- \$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "KUCHEN, DELMIRO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02028495-9), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DELMIRO JOSE KUCHEN, DNI N° 6.230.302 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial"- DRA. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA)-----SANTA FE, DE DE 2021. \$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "OGGIER, RICARDO LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02026419-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO LUIS OGGIER, DNI 6.249.258 y NIDIA TERESITASCHMIDHALTER, DNI 5.809.743 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial" FDO. DRA.SANCHEZ (SECRETARIA). SANTA FE, DE DE 2021.  
\$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por los causantes HORTENSIA ELVIRA SCHWINDT (LC 3291002) y ROGELIO FAUSTINO SPON- TON (DNI 6335709), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SCHWINDT, HORTENSIA ELVIRA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323857-2. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dra. Marta Migueletto –Secretaria-  
\$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de esta ciudad) en autos caratulados "PUGLISI, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02028611-0; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Jorge Alberto Puglisi (DNI N° 11.453.649) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, diciembre de 2021.  
\$ 45 Mar. 31

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaria Unica a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-26212531-6; GARCIA LORENZO y otros s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Lorenzo García Y Hayde Geroina Colman para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, Marzo de 2.022.  
\$ 45 Mar. 31

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se hace saber que dentro de los autos caratulados MARTINETTI, CLAUDIO GUSTAVO c/CENA, VICTOR HUGO s/Laboral; CUIJ N°: 21-26248463-4, se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 09 de Abril de 2021. Al punto 1) y 2) Agréguese. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Víctor Hugo Cena a que comparezcan a la presente en el término y bajo apercibimientos de ley (cgr Art 597 CPCC de aplicación supletoria art 167 CPL)... Fdo: Dra. Marta Burgi (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Juzgado a los fines legales. San Jorge, 30/06/2021. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, secretaria.  
\$ 33 473982 Mar. 31 Abr. 06

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera (Santa Fe) en autos caratulados: NASITQUI, PABLO EMANUEL y otra s/Guarda judicial; CUIJ N° 21-23637103-1, se hace saber lo siguiente: Vera, 14 de Febrero de 2022. Agréguese y téngase presente. Previo a resolver, cítese por edictos a la Sra. Marisa Analía Matogris, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que comparezca por ante este Juzgado. A fin de facilitar el acceso a la Justicia, ofíciase al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Calchaquí a fin de que se constituya en el domicilio del Sr. Orlando Emanuel Nasitqui, sito en Comunidad Aborigen de Calchaquí, y le requiera manifieste su conformidad o disconformidad con la tramitación de la presente causa. Autorízase al Defensor General al diligenciamiento del mismo, con facultades de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessuto, Secretario. El presente edicto se publica por tres días sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 22 de Febrero de 2022.  
S/C 473911 Mar. 31 Abr. 04

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar dispuesto en autos "SARDI, Ilma María s/ Sucesorio" 21-24200860-7 Tercera Nominación Rafaela, se ha dispuesto Cítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios de la Sra. ILMA MARIA SARDI, D.N.I. F.: 2.407.356, fallecida en fecha 30 de Junio de 2020, con último domicilio la localidad de Santa Clara de Saguier, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. RAFAELA de Noviembre de 2021. Firmado: Dra. Ana Laura MENDOZA (Juez) – Dra. Carolina CASTELLANO (Secretaria). Rafaela 31 de marzo de 2022.- \$ 45 Mar. 31

En los autos caratulados AGRO COMERCIAL SACIFA S/ QUIEBRA CUIJ N° 21-23944185-5, que tramitan por ante este Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 87.432,74 a cada uno a la CPN Estela Togneni y al CPN Marcos Pedro Bruno con más el 10% a cada uno correspondiente a los aportes profesionales y \$ 43.716,37 al Dr. Alejandro Jeremief más el 13% correspondiente a los aportes profesionales. Rafaela, 25 de Febrero de 2.022.  
\$ 90 474068 Mar. 31 Abr. 01

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: COMUNA DE PILAR c/IRIGOYEN MANUEL y otros s/Apremio fiscal comunal; CUIJ N° 21-16519308-0, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se hace saber a Manuel Irigoyen, María Zenaida Luisa Del Corazón De Jesús Aldao, Delia Juana María Aldao, María Sara Romualda Aldao, Pedro Aldao, Blanca Ventura Astrada De Aldao, Tiburcio Manuel Antonio Aldao Astrada, Blanca Ventura Aldao Astrada Y Manuel Rodolfo Aldao Astrada y/o quien resulte propietario, poseedor o jurídicamente responsable del inmueble sito en 12 de Octubre 1729 de Pilar (SF), partida de Impuesto Inmobiliario N° 092000 086992/0000-7, e inscripto ante el Registro General de la Propiedad bajo el N° 113 9 1, F° 265, T. 64; al N° 39085 y N° 77764, F° 265 vto., T. 64 y al N° 23079 y N° 390855 F° 6025 T.65, todos del Dpto. Las Colonias de ésta Pcia, que se ha iniciado Demanda de apremio por trámite Ley 5066 tendiente al cobro de la suma de \$ 53.930,41, con más los recargos previstos en las ordenanzas vigentes hasta el efectivo pago y costas, y se cita de remate a los demandados para que dentro del plazo de ocho días opongan excepciones al progreso de la acción, bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite. Rafaela, 14 de Marzo de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.  
S/C 474021 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1381 Año 2010; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JIMENEZ JUSTO Y GALAVERNA NORBERTO C s/Apremio fiscal municipal. En ficha 8 de Febrero de 2021 se ha ordenado emplazar por edictos a Salvador Zulema Turrisi, Oscar Alberto Jiménez y a Carlos Daniel Jiménez, en calidad de herederos del Sr. Justo Jiménez, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Carina Gerbaldo –Secretaria; María José Álvarez Tremea –Jueza. Por lo que se publica el presente conforme art. 597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.  
S/C 473885 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la cuarta nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 91/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVEZ FRANCISCO y otros s/Apremio fiscal municipal. En fecha 03 de Mayo de 2021 se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de Francisco Chavez LE N° 8.130.286 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Agustina Silvestre –Secretaria; María José Álvarez Tremea-Jueza. Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 06 de Septiembre de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.  
S/C 473878 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: Expte. N° 453 Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARCOS MAXIMILIANO EZEQUIEL s/Apremio. Rafaela, 23 de Diciembre de 2.020. Cítese de remate a Arcos Maximiliano Ezequiel, por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no lo hiciera (art. 7 y 28 ley 5066. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria.) — Dra. Ma. José Álvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.  
S/C 473877 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: Expte. N° 1252 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACUÑA ALEJANDRO ARIEL s/Apremio. Rafaela, 12 de Abril de 2.021. Cítese de remate a Acuña Alejandro Ariel, por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no lo hiciera (art. 7 y 28 ley 5066. Notifíquese. Fdo: Dra. Guillermina Frana (Prosecretaria.) — Dra. Ma. José Álvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.  
S/C 473876 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: Expte. N° 803 Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BERTORELLO NESTOR, DORNET SARA CLARITA s/Apremio. Rafaela, 13 de Abril de 2.021. Cítese de remate al codemandado Néstor Bertorello, por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no lo hiciera (art. 7 y 28 ley 5066. Notifíquese. Fdo: Dra. Guillermina Frana (Prosecretaria.) — Dra. Ma. José Álvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.  
S/C 473875 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1287/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVEZ ANITA ORLANDA y otros s/Apremio, Rafaela, 18 de Diciembre de 2019. De conformidad con lo dispuesto por

el art. 597 y 67 CPCC, emplácese por edictos a los herederos de Chávez Anita Orlandi DNI N°: 2.408.554, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Marzo de 2021. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 473874 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: Expte. N° 1031/2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GRANDOLI HUGO REGALADO s/Apremio Fiscal Municipal. En fecha 03 de Mayo de 2.021 se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de Hugo Regalado Grandoli, LE N° 5.932.703 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo: Dra. Agustina Silvestre - secretaria; Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 06 de Septiembre de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 473880 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1311/2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NUÑEZ DE PAIRETTI, ALBA ELIDA s/Apremio fiscal municipal. En fecha 24 de Septiembre de 2020 se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de Nuñez De Pairetti, Alba Elida para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Carina Gerbaldo -Secretaria; María José Alvarez Tremea- Jueza. Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 03 de Junio de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 473881 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194415-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZAPATA MARIO OSCAR ANTONIO s/Apremio. Rafaela, 26 de Marzo de 2.021. Cítese de remate al Zapata Mario Oscar Antonio, por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no lo hiciere (art. 7 y 28 ley 5066. Notifíquese. Fdo: Dra. Agustina Silvestre (secretaria); Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 473882 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24191188-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZANABRIA EMANUEL MATIAS s/Apremio. Rafaela, 26 de Marzo de 2.021. Cítese de remate al Sanabria Emanuel Matias, por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no lo hiciere (art. 7 y 28 ley 5066. Notifíquese. Fdo: Dra. Agustina Silvestre (secretaria); Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 473886 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se hace saber que dentro de los autos caratulados: GIRARD, CLAUDIO JOSÉ s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-24200025-8, se han reprogramado las fechas del presente proceso. La providencia que ordena esta publicación expresa: Rafaela, 24 de Febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado. Teniendo en cuenta los motivos mencionados y a los fines de asegurar a los acreedores la posibilidad de insinuar tempestivamente sus acreencias, se impone la necesidad de reprogramar las fechas fijadas en el punto 11) de la parte resolutive de la sentencia de declaración de quiebra dictada en fecha 04 de Agosto de 2021. En consecuencia, fíjese el día 31/03/2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de los Informes Individuales para el día 02/05/2022 y el Informe General para el día 15/06/2022. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Alvarez Tremea (Jueza) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Rafaela, 10 de Marzo de 2.022.

S/C 474009 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 791/2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SARAVIA MARIO RICARDO s/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Saravia Mario Ricardo, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 69 - Tomo: 46 - Numero: 375. Rafaela, 24 de Julio de 2020. Y vistos... Resulta:... Y considerando ... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga interpose cobro de la suma de pesos diez mil ochenta y dos con 30/100 (\$ 10.082,30), con más el interés en base a la tasa activa que aplica el Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor. Imponer las costas a la parte demandada vencida. Determinado el capital e intereses, se regularán honorarios. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Dr Duilio M. Francisco Hall (Juez a/c). Otro Decreto: Rafaela, 6 de Julio de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 8516/2021: Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el art. 28 de la Ley N° 5066. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - María Jose Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Febrero de 2.022.

S/C 473884 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-019942454; MANCHINI, GRACIELA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante: Doña Graciela Beatriz Manchini, D.N.I. N° 14.048.644 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Marcolin - Juez; Dr. Silvestrini - Secretario. Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022.

\$ 45 410050 Mar. 31 Abr. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ECHEVARRIA YOLANDA y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24191652-6 e cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Echeverría Yolanda y/o Echeverría Yolanda DNI N° 7.589.982, con último domicilio en calle Ruta 34 N° 1084 de Rafaela, fallecida en fecha 01/06/2004, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art 67 C.P.C.C.). Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza -Jueza (a/c). Rafaela, 01 de Septiembre de 2.021.

\$ 45 Mar. 31

## EDICTOS ANTERIORES

### BUENOS AIRES

#### JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 5

El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Alicia Angela Orolani, Secretaria única, a cargo de las Dras. Diana Cecilia Silvia Segovia y Ximena Natalia Cívico, con sede en la calle Ituzaingó 3401 piso 6°, San Isidro, en los autos caratulados "S.A.B.B. S.A. s/Quiebra (Expediente N° SI 39999 2012) comunica la revocatoria del auto declarativo de quiebra de S.A.B.B. S.A. de fecha 7 de abril de 2016. Publíquese por cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Buenos Aires, 3 de Marzo de 2022.

\$ 165 474168 Mar. 29 Abr. 1

#### JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaria N° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 piso 4° de la CABA, comunica por cinco días que en los autos: SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. s/Quiebra (Expte. n° 935/2018) se ha decretado la quiebra de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-71145394-2, con fecha 3 de marzo de 2022. El síndico actuante es el Estudio Abulafia-Andelman (Tel.: 4394-0589) con domicilio constituido en Sui-pacha 211, piso 12 "F" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02-06-2022 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art. 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$3.300,00, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de la constancia de depósito a la solicitud de verificación. El 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la Ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2022.

S/C 473788 Mar. 25 Mar. 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaria N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos GARBARINO S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PUBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 90 Dto. 95 CABA, teléfono 15 4052-91391 email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 CABA, teléfono 11-4815-0118, email: estudiostolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas - Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: [verificaciongarbarino@gmail.com](mailto:verificaciongarbarino@gmail.com). El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 017030214000044039563 y c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12 "C" CABA; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos

justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificacionesgarbarino@outlook.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c." y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: https://sites.google.com/view/verificaciones-garbarino-vrya/inicio. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Buenos Aires, Febrero del 2022.  
\$ 510,30

473843 Mar. 25 Mar. 31

## SANTA FE

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 2, Primera Secretaría, Dra. Liliana Lourdes Michelassi, en autos: BELTRAN ANDREA SOLEDAD c/AVALOS CARLOS MIGUEL s/Divorcio Vincular Artículos 437 y 438 Ley 26994" CUIJ 21-10697299-8, se notifica al sr. Carlos Miguel Avalos, D.N.I. N° 26.343.702, de lo resuelto supra: "Santa Fe, 06 de Julio de 2017. Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada como Jueza de Trámite (art. 543 C.P.C.C.). Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal correspondiente, en mérito al poder que acompañan y se agrega a autos. Por interpuesta petición de divorcio por parte de Andrea Soledad Beltran. Téngase presente la propuesta reguladora, corriéndose traslado de la misma al señor Carlos Miguel Avalos por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención a la Defensoría General Notifiquen: Empleados del Tribunal Colegiado de Familia N°2. Notifíquese.- Otro Decreto: Santa Fe, 11 de Agosto de 2017. Téngase por ampliada la propuesta reguladora. De la misma, córrase traslado por el término de diez días. Notifíquese.- Otro Decreto: Santa Fe, 08 de febrero de 2022.- (...) Por recibidos los presentes autos del Archivo General de los Tribunales. (...) Notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 3° del CPCC.- Otro Decreto: Santa Fe, 09 de marzo de 2022.- (...) publíquense los correspondientes edictos, por el término bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdos.: Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza) - Dra. Adriana Braga (Secretaria)." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 11 de Marzo de 2022.

S/C 473656 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de Tribunal de Familia de la Segunda Nominación Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RIOS, MARIA ROMINA GUADALUPE c/AGUILERA, RODRIGO NICOLAS y Otros s/Impugnación de maternidad (CUIJ N° 21-10716770-3), se cita, al señor Juan Carlos Aguilera, DNI 22.168.239, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. - Fdo.: Dra. Natalia Belavi, Secretario. Rubén Cottet, Juez.  
\$ 45 473583 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a la Sra. Rocío Danisa Díaz, DNI Nro. 37.451.931, que en autos caratulados: CARRIZO, FERNANDO GABRIEL c/DIAZ, ROCIO DANISA s/Divorcio Unilateral, CUIJ: 21-10714942-9 tramitados por la Defensoría General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 2da. Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de Octubre de 2021. Habiéndose acogido la Dra. Silvana Boleas a los beneficios de la jubilación, designase transitoriamente como Jueza de Trámite, a la Dra. Mariana Herz (art. 543 C.P.C.C.). Firme y consentido el presente, prosigase la causa según su estado. Notifíquese por cédula (Art. 62 Inc. 8 C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alejandra Gioda (Secretario); Dra. Mariana Herz (Jueza). Dra. Gioda, Secretaria. Santa Fe, 7 de Marzo de 2022.

S/C 473707 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez Dr. Fabio Della Siega del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaría, con domicilio en calle Tucumán 2.846 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos PEREZLINDO, FABIANA GUADALUPE c/CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN s/Homologación; (Expte. N° 21-10556341-5), se notifica al demandado Castillo, Elvio Hugo Fabián de la sentencia recaída en autos. Lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Se transcriben la sentencia y el proveído: Santa Fe, 28/10/2021. Vistos: Los autos del epígrafe que tramitan por ante la Secretaría de este Tribunal, en los que la Sra. Fabiana Guadalupe Perezlindo —con debida asistencia letrada— solicita la homologación judicial del pacto al que llegaron con el Sr. Elvio Hugo Fabián Castillo, en el Acta Acuerdo de Mediación N° 520 Año 2.020 de fecha 05.08.2020, anejo al escrito con cargo N° 6.123 del 24 de Septiembre de 2.020 (Fs. 3/10). A Fs. 19 se hace saber al Sr. Castillo la pretensión de homologar el acuerdo arribado, quien no comparece pese a estar debidamente notificado por edictos (Fs. 24/25). A Fs. 27 dictamina la Sra. Defensora General que asiste promiscuamente a los hijos menores de edad. Y Considerando: Las partes cuentan con la legitimación que el proceso requiere (Conf. actas acompañadas a Fs. 12y 13) en función de lo previsto por los Arts. 96, 289 inc. b, 658, 659, Sgtes y Conc. del Código Civil y Comercial. La Defensoría General ha dictaminado sin formular observaciones a lo pactado por las comparecientes (Fs. 27). La compareciente acude a la jurisdicción, pretendiendo que se le otorgue al convenio propuesto la virtualidad formal y sustancial de una sentencia, con las consecuencias legales que prevé para dicho acto el Art. 268 C.P.C.C., lo cual impone la necesidad de verificar el mérito de lo convenido en resguardo del interés familiar. En esta inteligencia, notamos que lo acordado constituye una presunción favorable respecto a la disponibilidad de las comparecientes. Asimismo, la experiencia nos lo indica, la formulación de normativas internas expresadas libremente por las partes (Arts. 958 y 959 C. C y C) siempre las muestra mejor predisuestas a defender su cumplimiento y, como vemos, aquí los peticionarios afrontan su crisis familiar y el acto traído a examen no es lesivo ni rebasa en medida alguna el campo de la autonomía privada que tiene la familia y no afecta el orden público ni a terceros. Por todo lo expuesto y en virtud de la normativa citada; RES UEL VO: Homologar, en cuanto por derecho corresponde, el acuerdo celebrado por las partes en Acta de Mediación N° 520 Año 2020 de fecha 05.08.2020, acompañado mediante escrito con cargo N° 16.123 de fecha 24.09.2020. Protocolicé, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese a la Sra. Defensora General. Oportunamente archívese. Fdo.: Silvana Loza (Secretaria), Fabio Della Siega (Juez). Proveído: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Atento constancias de autos y a los fines solicitados, procédase a la publicación de edic-

tos en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo.: Dr. Adolfo Drewanz (Secretario), Dr. Fabio Della Siega (Juez). Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022.  
\$ 45 473835 Mar. 28 Abr. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Woskresenski Antonio, D.N.I. N° 11.278.212 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos GUTIERREZ, MATIAS GABRIEL Y GUTIERREZ YAMILA c/WOSKRESENSKI, JUAN ANTONIO y otros s/Filiación post mortem; CUIJ N° 21-10734125-8. Para mayores recaudos se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 34.211/21: Agréguese. Téngase presente la aclaración efectuada. Procedase a corregir la carátula. Proveyendo escrito cargo N° 26.045/21: Téngase por iniciada demanda de Filiación Post Mortem de Matías Gabriel Gutiérrez y Yamila Gutiérrez contra herederos de Antonio Woskresenski. Cítase y emplázase a los herederos de Antonio Woskresenski A comparecer a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, y de conformidad a las previsiones del art. 597 del C.P.C.C. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental adjuntada. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del C.C.C., atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Previo a ulterior trámite acompañe actas de nacimiento de Juan Antonio, Nicolás Martín y Lorna Mara Woskresenski y denuncie domicilio real de los mismos. Notifíquense todos los empleados del Tribunal. Notifíquese. Fdo.: Dr. Adolfo J.M. Drewanz (Secretario) Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza). Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario).

\$ 450 473866 Mar. 28 Abr. 01

### JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC, 5° Nom. de Sta. Fe, en autos: NOVACORP S.A. s/Conc. Preventivo, CUIJ 21-02030267- 1, se abrió el concurso preventivo de Novacorp S.A. CUIT 30-70708688-9 domiciliada en 1 Enero 65 piso 2 of. 1, pudiendo los acreedores verificar hasta el 21/04/22 ante la síndica Eugenia Pellegrini eugepellegrini@gmail.com en Juan de Garay 2855 de lunes a viernes de 8 a 12hs. Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego R. Aldao, Juez. Sin cargo art. 273 inc. 8 Ley 24.522).

S/C 474035 Mar. 29 Abr. 4

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 18 de Febrero de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: RIVERO PAOLA VERONICA s/Pedido de Quiebra, Expte. CUIJ 21-02030909-9, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 12 de Abril de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20hs. Se fija el 18 de Mayo de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 21 de Junio de 2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Santa Fe, 15 de Marzo de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 472136 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MULLOR, CIRILO MATIAS c/BASSO, JOSE TADEO y Otros s/Prescripción Adquisitiva (21-02012345-9), se ha dictado el siguiente proveído: "Santa Fe, Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Haciéndose efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a las co-demandadas Laura Mujica y Collebecchi y Ma. Julia Guadalupe Bassó y Collebecchi. A los efectos notificarlos, líbrense Oficio Ley 22.172 autorizando al profesional a intervenir en su diligenciamiento. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dr. Sandra Silvana Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, de Marzo de 2022. Fdo: Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaria).  
\$ 33 474058 Mar. 29 Mar. 31

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ, ANA MARIA c/REBECHI, CESAR y Otros s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-01989300-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito n2 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los demandados: Cesar Rebecchi y a los sucesores de Antonio Giorgetti - Lilia Rebecchi de Giorgetti y sus hijos José Settimio Giorgetti y Antonio Cesar Giorgetti, la siguiente providencia: "Santa Fe, 09 de diciembre del 2021. Agréguese. Por iniciada formal demanda de prescripción adquisitiva que tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 398 CPCC). Cítese y emplázase a Cesar Rebecchi y a los sucesores de Antonio Giorgetti - Lilia Rebecchi De Giorgetti y sus hijos José Settimio Giorgetti y Antonio Cesar Giorgetti- por el plazo de ley y conforme art. 597 CPCC, a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del/los demandado/s, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del/los demandados, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del/los demandado/s en cuestión. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Publíquense edictos en

el BOLETÍN OFICIAL en legal forma. Dése intervención a la Municipalidad de Santa Fe y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés comprometido. Notifíquese. Firmado: Dr. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) - Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 11 de Marzo de 2022.  
\$ 100 474077 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición de la Jueza de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SANCHEZ, OSCAR ALFREDO s/Solicitud propia quiebra (Expte. N° 21-02030942-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Oscar Alfredo Sánchez, DNI 11.911.790, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Pasaje 38 Nro. 3923 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé Nro. 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de Marzo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de junio de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31 de agosto de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Sandra Silvina Romero, Secretaria.  
S/C 474011 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: GIORDANO CATRIEL ORLANDO s/Pedido de quiebra, (C.U.I.J. N° 21-02030734-7), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 02 de Marzo de 2022 se ha declarado la Quiebra del Sr. Giordano, Catriel Orlando, argentino, mayor de edad, DNI 29.924.912, con domicilio en calle Santa Cruz 6289 Barrio Santa Marta y a los efectos legales en calle San Jerónimo N° 3194, 2° Piso, Of. 14 ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 22/03/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 04/05/2022 para la presentación del Informe Individual; y el día 15/06/2022 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que la Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Diaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles).  
S/C 473980 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la señora Juez de Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CHIMIENI, JOSEFINA c/OROÑO, IVAN GONZALO y Otros s/Filiación extramatrimonial y alimentos" CUIJ N° 21-10729723-2 tramitados por ante el Juzgado de epigrafe, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2022. Téngase presente. Agréguese. Atento a ello, déjese sin efecto el proveído de fecha 08-03-2021 en la parte que dispone... a quien se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda y ofrecer la prueba de la que intente valerse, por el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. En su lugar: Cítase al Sr. Iván Gonzalo Oroño a comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 73 CPCC). Fdo. María Guadalupe Gon, Secretaria; María Carolina Moya, Jueza. Santa Fe, 25 de Febrero de 2022.  
\$ 45 473973 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, en los autos "Actuaciones relativas a la destrucción de documental en el año 2022" (CUIJ 21-00730415-0) se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2022. Y Vistos: ..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Ordenar la destrucción de toda la documental original, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría con anterioridad al 31 de diciembre de 2.011, la que se realizará el día 2 de mayo de 2022.- II) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en 10 días y dos avisos en el diario "El Litoral" -días miércoles y viernes- dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción. III) Remitir copia de la presente a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Hágase saber, insértese, agréguese". Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez) - Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 21 de Marzo de 2022.  
S/C 473954 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3, San Jerónimo 1411 - Santa Fe, se hace saber que en los Autos: ROCCHETTI, VICENTE RUBEN c/POGLIACOMI, GRABRIEL FABIAN y Otros s/Daños y perjuicios 21-15792588-9. El señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 01 de febrero de 2022. Cítase por edictos a los herederos del codemandado Gabriel Fabián Pogliacomí (DNI 17.222.747) por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Los mismos serán fijados en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en el panel de este Juzgado, conforme Acordada del 07/02/1996, Acta N° 3. A lo demás: oportunamente. Notifíquese.- Dra. Gabriela Suárez - Dr. Héctor Canteros - Secretaria Juez. Dra. Galiano, Prosecretaria. Santa Fe, 11 de Febrero de 2022.  
\$ 33 473924 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría de la autori-

zante, en autos: GIROD, SUSANA MARÍA s/Concurso preventivo — Hoy quiebra" (Expte. N° CUIJ 21-00920033-6), de trámite por ante dicho Juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Febrero de 2022.- Autos:.... Considerando:.... Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra por avenimiento de María Susana Girod, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522. Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma razón, así como de la finalización de este proceso falencial. Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. : Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, a los 17 días del mes de marzo de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.  
S/C 473978 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: GOMEZ MARIO ALBERTO s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031219-7 - Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 21 MAR 2022. Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Mario Alberto Gómez, DNI N° 29.618.851, con domicilio real, según manifiesta, en calle 201 y medio Nro. 6837, Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148, Depto 3 "A" de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 23/03/22 a las 10,00 horas. 11- Fijar el día 16/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 31/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 28/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).  
S/C 473896 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados TABORDA, EUGENIO JAVIER s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02031117-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 16 de Marzo de 2022.-... Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Eugenio Javier Taborda, argentino, DNI N° 24.995.833, soltero, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIJ N°: 20-24995833-7, apellido materno Bejarano, domiciliado según dice en Pasaje Falucho N° 4470 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2° Depto B de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. lo del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 16 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 22 de Abril de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 07 de Junio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día jueves 04 de Agosto de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Ramos (Pro Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 17 de Marzo de 2022. Agréguese el informe del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Claudio Aníbal Seveso, domiciliada en calle San Martín N° 3124, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palaci (Juez a/cargo) - Ramos (Pro Secretaria).  
S/C 473848 Mar. 28 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "DI FUSCO, RITA MARIA ISABEL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02029931-9 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RITA MARIA ISABEL DI FUSCO titular del D.N.I.: 11.903.284 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 28 Abr. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don JOSE CARMELO BUSANICHE, DNI.: 6.244.231 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos legales dentro de los autos caratulados "BUSANICHE, JOSE CARMELO S/ SUCESORIO" EXPT. 21-02025612-2 lo que se publica a sus efectos por un día en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Marzo de 2022.  
\$ 45 Mar. 28 Abr. 1

Autos: ANDREO, DANIEL SILVIO s/Solicitud propia quiebra (Expte. N° 21-02003845-1), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe y Proyecto de Distribución complementario en los autos de referencia. (Art. 222 Ley N° 24.522). Santa Fe, 16 de Diciembre de 2021.  
S/C 473784 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MONTENEGRO, MARISA SILVANA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02030274-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Febrero de 2022: vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Marisa Silvana Montenegro, D.N.I. N° 29.488.218, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Ruta Provincial N° 2 antes de llegar a calle Montenegro, Barrio Los Hornos de la ciudad de Laguna Paiva y legal en calle La Rioja N° 2.535 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... 10) Fijar el día 08 de Abril 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de Mayo 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Julio de 2.022 para que presente el informe general. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza. Dra. Sandra Silvana Romero. Secretaria. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2.880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Teléfono Fijo: 342-4520356. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 16 de Marzo de 2.022. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.  
S/C 473636 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SOTO, HORACIO BENJAMIN s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02029675-2, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2.347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 —155 168275 1 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 25 de Febrero de 2.022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare. Encomiéndase al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kigelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 04 de Marzo de 2.022.  
S/C 473674 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RODAZ, LUIS ESTER s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02031097-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Marzo de 2022. Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Luisa Ester Rodaz, DNI N° 29.220.240, argentina, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en Pasaje Irala N° 4.590 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Torre N° 2.906 de esta ciudad de Santa Fe. ... 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de Marzo de 2.022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 09 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de Junio de 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Agosto de 2.022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvana Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de Marzo de 2.022. Sandra Silvana Romero, secretaria.  
S/C 473757 Mar. 25 Mar. 31

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: TRUJILLO CAMACHO, JESUS GREGORIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02029597-7, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Fed-

rico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial. Asimismo, habiendo aceptado el cargo de Síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro, quien atenderá a los Sres.: acreedores y/o interesados en este proceso de quiebra de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas, en el domicilio legal constituido en calle Ángel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, código postal (3000). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 11 de Marzo de 2022: Téngase presente en cuanto por derecho corresponda. Fijase el día 13/04/2022 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijase el día 02/05/2022 como nueva fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones de los créditos. Señálase el día 01/06/2022 como nueva fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales y el día 29/07/2022 para la presentación del Informe General. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento de los edictos correspondientes. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), 18 de Marzo de 2.022.  
S/C 473641 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: BAZAN, SOLEDAD MARIA DEL VALLE; (CUIJ 21-26188248-2) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Soledad María del Valle Bazán, D.N.I. N° 28.659.537, con domicilio real en calle Belotti N° 2.145, de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2.785, de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 29 de Marzo de 2.022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Laura María Alessio - Jueza; Leandro Carlos Buzzani— Secretario. La síndica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti con domicilio constituido en calle Leandro N Alem N° 1919 de la ciudad de San Justo, fijando horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 hs.  
S/C 473552 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los Señores Emilio Benito, Martín, Ernesto, Alicia Catalina Urdániz Y Mahon, Emilia Verena Alfonso de Urdániz, Virginia Emilia Urdániz de Wylar, María Luisa Urdániz de Murtagh, Marta y Luis Francisco URDANIZ Y ALFONSO y/o sucesores, y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio de Prescripción Adquisitiva: MARUN, GERARDO OMAR c/URDANIZ, EMILIO y otros s/Usucapión; Expte. N° 21-23326298-3 que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 17 de Marzo de 2.022.  
\$ 52.50 473622 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: PAVONE, VICTOR JOSE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26168659-4), por decreto de fecha 3 de Marzo de 2.022 se ha dispuesto: San Javier, 03 de Marzo de 2.022. Agréguese Informe de saldo bancario, movimientos bancarios e Informe Final y Proyecto de Distribución acompañados. Téngase presente. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ). A lo demás: oportunamente. Notifíquese. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. San Javier, 10 de Marzo de 2022. Dra. Silvana Demboryniski, secretaria.  
S/C 473630 Mar. 25 Mar. 31

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: ROSSI, LILIANA IRMA el ROSSI, ELISEO FELIPE s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-21494617-4, se cita y emplaza a los herederos de Rossi Estelá María y Rossi Oscar Eliseo y a todos aquellos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble ubicado en Belgrano 661 de la localidad de San Martín de las Escobas, para que hagan valer sus derechos, por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Firmado: Dra. Agustina Silvestre (Secretaria); Dra. María José Alvarez Trema (Jueza). Rafaela, 29 de Julio de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.  
\$ 33 473856 Mar. 28 Abr. 01

## Segunda Circunscripción

### REMATE DEL DIA

#### REMATE POR JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Séptima Nominación Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaría autorizante hace saber en autos "VOLKSWAGEN S.A. c/ OTRO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA", CUIJ 21-

02919386-7, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 11 de Abril de 2.022, a las 13:00 horas, en el Colegio de Martilleros, sito Moreno 1546 de esta ciudad, el Automotor Dominio PJI259, Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL TREND 1.6, Tipo Sedán 3 Puertas, Año 2015, Motor marca VOLKSWAGEN N° CFZP54426, Chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U7GP069664. Informa el RNPA 21068 Rosario N° 17: Consta 100% a nombre del demandado (DNI 32812830). Informa prenda que se ejecuta, 1° grado, por \$ 80.359,20, fecha de inscripción 14/12/2015 y fecha de reinscripción 17/11/2020, orden autos y Juzgado del presente trámite. No informa otros gravámenes ni inhibiciones.- El bien saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra con una base de \$ 416.764,85 y en caso de no haber postores saldrá a la venta por el 50% de dicha suma como última base, debiendo ser las eventuales posturas de mejoramiento iguales o superiores a \$10.000. El oferente que resulte adjudicatario abonará, en el acto de remate, el 10% de comisión al martillero siempre y cuando no supere la suma de \$30.000, en cuyo caso abonará únicamente dicho importe y el saldo lo cancelará en la forma que convenga con el martillero en el mismo acto. Asimismo, abonará el total del precio de la venta, siempre y cuando no supere la suma de \$30.000. Si se configurase este supuesto, abonará la suma de \$30.000 en efectivo y en el acto, debiendo cancelar el saldo dentro de los tres días hábiles de realizada la subasta, mediante transferencia a la cuenta del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. El incumplimiento de esta exigencia conllevará la pérdida del importe abonado. En cualquier caso y de corresponder, deberán cumplimentarse las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA, según Circular Nro. 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, sin perjuicio del derecho que les asiste de optar por cancelar la operación por otros medios de pago, tales como transferencia bancaria previa a la subasta, cheque cancelatorio o cheque certificado; en este último supuesto, la cambial deberá librarse a la orden del Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados.- La posesión será entregada al comprador del bien una vez cancelado, en su caso, el saldo del precio y aprobada que fuere la subasta, haciéndose saber que la prohibición de circular dispuesta se mantendrá hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva de dominio en el registro correspondiente, la cual será dispuesta una vez aprobada la subasta, siendo además a su cargo los gastos de retiro, traslado y cancelación de deudas por multas, patentes y demás tasas e impuestos que pesen sobre el bien y aquellos que gravan la transferencia, inclusive los honorarios del gestor si los hubiere e IVA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos días.- Se hace saber que el automotor se encuentra depositado en calle Viamonte 4444 de Rosario.- La exhibición se hará los tres días anteriores a la fecha de subasta de 14 a 15 hs.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaria, 23 de Marzo de 2.022. Dra. Lorena A. González, Secretaria.-  
\$ 400 474626 Mar. 31 Abr. 1

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MARTÍN MIGUEL DÁVALOS GÜEMES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, en autos: CONSORCIO GALERIA LA FAVORITA c/Otro s/Apremio" - CUIJ: 21-12281610-6; el Martillero Martín Miguel Dávalos Güemes (C.U.I.T. 20-06028220-0), venderá en pública subasta el inmueble de la demandada, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario -sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario- el día 12 de abril de 2022 a las 15.30 horas. Se trata de la Unidad A-29 s/p 60721/69, sup. Excl. 6,93 m2 sup. Común 0,58 m2. Valor proporcional: 0,144% - en planta subsuelo- destino local comercial ubicada en calle Córdoba 1147 / Sarmiento 846, a 42,71 mts. de calle Sarmiento al Oeste. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 500.000. En caso de no haber postores, se ofrecerá nuevamente con una retasa por la suma de \$ 375.000.- y de persistir la falta de postores, con una última base por la suma de \$ 150.000. Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados y los licitadores deberán conformarse con los mismos y las constancias de autos. Después del remate no se admitirá reclamación alguna con relación a los mismos. La subasta del bien se hará en las condiciones de ocupación que constan en autos. El adjudicatario deberá abonar en el acto de subasta, en efectivo o con cheque certificado, el diez por ciento (10%) del precio de venta y la comisión del tres por ciento (3%) al martillero actuante. El saldo del precio será abonado una vez aprobadas las operaciones de subasta. En caso de que la compra se efectúe en comisión, deberá el adjudicatario denunciar en el acto los datos identificatorios del comitente, debiendo éste aceptar formalmente la compra en autos en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerse al adjudicatario como adquirente. El comprador deberá hacerse cargo de los tributos y demás cargas inherentes al inmueble que se adeuden al día de la subasta, así como los posteriores y las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por parte del adjudicatario del bien en el remate. El comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo, pesos, en el acto. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación del remate. Se fijan como días de exhibición del inmueble los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta (el 8/04 y 11/04) en el horario de 11.30 a 12.30 horas. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Fdo. Dr. Javier Matías Chena (Secretario).  
\$ 60 474183 Mar. 29 Mar. 31

POR  
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: HILLTON, SILVIA CLAUDIA Y OTROS c/Otro s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-02907813-8 se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Siete de Abril de 2022 a las 16 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en Moreno 1546 de Rosario con la previsión de que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal con la parte proporcional del terreno y de los bienes comunes correspondientes, y la Unidad Tres - Parcelas 00-03 y E-03, que forma parte del Edificio denominado "Calle Dorrego Nros 1188/90/94/98 - Calle Mendoza N° 1916.- Se compone de ingreso, hall, sala, dos dormitorios, comedor, cocina, baño, w.c, dos galerías, depósito y en entresuelo otro depósito.- Tiene dos patios, y espacio entresuelo de uso exclusivo.- Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 113,22 metros cuadrados, una superficie de bienes comunes de 31,52 metros cuadrados, y un

valor proporcional del 15 por ciento con relación al conjunto del inmueble, todo de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y administración del edificio y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al Tomo 1052 Folio 25 N° 332584 PH Departamento Rosario. Registrándose Hipoteca en 1er grado que se ejecuta a favor de la actora al T° 59613 F° 293 N° 393272 por US\$ 42.000.- del 30/11/2016 mediante escritura N° 290 del 20/10/2016 pasada por ante escribana y Registro 434 y en 2do grado Hipoteca al T° 59713 F° 81 N° 323189 del 3/4/2017 por US\$ 40.000.- a favor de Gatica Liliana y Hillton Silvia, mediante escritura N° 50 del 17/2/17 pasada por ante escribana y Registro 434.- Saldrá a la venta con carácter de desocupable y con una base de \$23.415.000, y en caso de ausencia de postores, saldrá en segunda subasta con una retasa del 20%, y en caso de persistir la falta de postores se retirará de la venta. Asimismo, es condición de subasta que: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11° ley impositiva anual) e I.V.A. - si correspondiere- quedarán a cargo de quien resulte adquirente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$ 30.000 el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000 a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. Queda prohibida la compra por terceros. El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. Exhibición del inmueble los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11:00 a 12:30 hs. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca, y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 Afip CUIT martillero 20-11270660-8 y documento propietario DNI 12.585.771. Todo lo que se hace saber a los efectos legales.-Rosario, 25/03/22  
\$ 680 474318 Mar. 30 Abr. 1

## FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de FIRMAT, Dra. LAURA M. BARCO, secretaria del autorizante, Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SANCTI SPIRITU C/ OTROS S/ APREMIO" (CUIJ N° 21-26414710-4) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matricula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día MARTES 19 DE ABRIL DE 2022 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de Sancti Spiritu, Provincia de Santa Fe, sito en calle RIVADAVIA E HIPOLITO IRIGOYEN- el siguiente bien embargado, a saber: 100% de UNA FRACCION DE TERRENO BALDÍO, ubicados en Calle España S/N° entre calles Esquina Córdoba y España; de la Localidad de Sancti Spiritu, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como : LOTE M / MANZANA 36/ SUPERFICIE 1.050 M2- PLANO NO CONSTA. Medidas Y Linderos: Compuesto de 30 M de frente al SE por 35 M de fondo al SO, lindando al SE con calle publica al SO con el lote letra L, al NE con calle Publica y al NO con el lote letra G.- El inmueble descrito se encuentran inscripto en el Registro General Rosario bajo el TOMO 85 FOLIO 234 N° 54109.- Partida Inmobiliaria N° 17-26-00-384723/0000-9 De Titularidad Registral de Ayub Mohamed DNI 6.110.973.- EL BIEN SALDRÁ A LA VENTA CON LA BASE DE \$ 2.000.000 de no haber ofertas por la misma se efectuará una RETASA DEL 20 % MENOS ES DECIR \$ 1.600.000, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última RETASA DEL 20 % MENOS es decir \$ 1.280.000. NO AUTORIZANDE LA VENTA SIN BASE.- Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descrito carga con un único gravamen que da origen a la presente ejecución, según informe textual que expide el citado Registro: EMBARGO inscripto al TOMO 128 E FOLIO 1015 N° 172820 de fecha de Inscripción 26/06/2019, con fecha de carga 02/07/2019, por un Monto de \$ 151.059,90, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SANCTI SPIRITU C/ AYUB MOHAMED Y/ u otros S/ APREMIO (CUIJ N° 21-26414710-4) NO CONSTAN INHIBICIONES.- Habiendo Consultado a la COMUNA de SANCTI SPIRITU informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 24/11/2021 la suma de \$ 251.499,45. El API informa deuda por la suma de \$ 6.125,36 a la fecha 25/11/2021.- No verificándose conexión al servicio de Agua Potable. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/ o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Sancti Spiritu y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos- Art. 494 CPCC.- Del Oficio de Constatación, surge que los inmuebles revisten el carácter de TERRENO BALDÍO. El/ los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva TOMAR RAZON MARGINALMENTE del remate sin que implique transferencia a favor del comprador.- En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle CHILE N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337- Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO).- 21 Marzo 2022.-  
\$ 556 474101 Mar. 29 Mar. 31

## EDICTOS DEL DIA

## TRIBUNAL COLEGIADO

El Señor Juez de Primera Instancia de Tribunal Colegiado Familia Nro. 7 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: TEJERINA NANCY C/MARCHAN FRANKLIN RUPERTO INFANTE s/Divorcio, 21-11365344-9, se notifica por este medio al Sr. Marchan Franklin; Rosario, 20 de Agosto de 2020. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite Dra. Andrea Brunetti. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 s/pts. y codts. CCyCN. Por formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental que se adjunta. Hágase saber al Sr. Marchan Franklin Ruperto Infante la petición de divorcio solicitada. De la propuesta reguladora córrasele traslado por el término de diez (10) días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). (...) A la sumaria información: ocurra ante quien corresponda. Dése estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 56 del CPCCSF Fdo. Dra. Brunetti (Juez) y Dra. Zamanillo (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, sin cargo alguno, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 2. Autos: Tejerina Nancy c/Marchan Franklin Ruperto Infante s/Divorcio, 21-11365344-9. Rosario. Dra. Zamanillo, Secretaria.

S/C 474092 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Miguel Angel Pissano, DNI 7.624.299, por cinco veces en diez días, bajo los apercibimientos del art. 597 del CPCC Autos caratulados: Por: PISSANO, MARIA DE LOS ANGELES c/PISSANO, MIGUEL ANGEL y Otros s/Filiación - 21-11385962-5). Dra. Dra. María Silvia Zamanillo. Rosario, 15 de Marzo de 2022.

§ 33 474110 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del señor Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual nro. 10 de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Igarzabal, secretaria de la que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: García, Dora Amanda c/Las Delicias y Otros s/Daños y Perjuicios (Expte. N° 794/09 / 21-11602688-8), se declara rebelde a los herederos y sucesores de Dora Amanda García (DNI 02.813.722) dando por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe la providencia que ordena el presente: "N° 296 Rosario, 17 de Marzo de 2022. Visto y Considerando: Los presentes caratulados: GARCIA DORA AMANDA c/LAS DELICIAS y Otros s/Daños y perjuicios, Expte N° 794/09, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que los herederos y sucesores de Dora Amanda García no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificados según constancias obrantes a fs. 371 a 373 haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a los herederos y sucesores de Dora Amanda García y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Rosario, de Marzo de 2022. Fdo. Dra. Susana Igarzabal (Juez) Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 21 de Marzo de 2022.

§ 35 474155 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, Juez - Dr. Germán J. Barbieri, dentro de los caratulados: SIGIMONDO ELVIRA y Otros c/GARNICA DANIEL y Otros s/Acción posesoria, Expte. CUIJ 21-11607657-5, se notifica a los herederos y sucesores de don Chazarreta Pedro Alfredo la siguiente Resolución: N° 1392 - Rosario, 11 de Agosto de 2021. Visto y Considerando:... Resuelvo: Declarar rebeldes a los herederos y sucesores de quien fuera co-actor en los presentes, Pedro Alfredo Chazarreta y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Germán J. Barbieri (Juez) - Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 3 de Febrero de 2022. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

§ 33 474298 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a María Emilia Tallade, DNI 28.829.378 lo siguiente: Rosario, 11 de Febrero de 2022. Nro 104. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la Resolución Definitiva Nro. 74/21 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a Estrella Lucia Ruiz. 2) Privar a la Sra. María Emilia Tallade -DNI Nro. 28.829.378- y al Sr. Luciano Andrés Ruiz - DNI Nro. 30.826.116 - de la responsabilidad parental respecto de su hija Estrella Lucia Ruiz. 3) Otorgar la tutela de la niña Estrella Lucia Ruiz -DNI Nro. 55.792.283- a la Sra. Yanina Elisabet Ruiz - DNI Nro. 27.134.554 y al Sr. Juan Alberto Villan, DNI Nro. 23.935.696, los que deberán concurrir en día y hora hábil de audiencia -munidos de sus documentos de identidad- a aceptar el cargo ante la Actuaría. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr Mangani (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria). Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

§ 33 474266 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Dra. Silvana Ileana García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la señora Ayelén Micaela Franco y el Señor Leonardo Jesús Echague la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: ECHAGUE DYLAN ANTONIO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y Urgentes Ley 12.967, CUIJ N° 21-10851546-2, que a continuación se transcribe: N° 3383. Rosario, 01 de Noviembre de 2021. Y Vistos:... Y Considerandos:... Resuelvo: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 330/19 del 29 de Julio de 2019 de fs. 120/122 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, con respecto al niño Dylan Antonio Echague (D.N.I. N° 51.102.467), hijo de la señora Ayelén Micaela Franco (D.N.I. N° 40.555.753) y el señor Leonardo Jesús Echague (D.N.I. N° 42.926.358) 2.-) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores Ayelén Micaela Franco y Leonardo Jesús Echague, en los términos dispuestos por el art. 70° inc. b) del CCyCN. 3.-) Otorgar a la señora Mónica Echague (D.N.I. N° 16.771.013) la guarda judicial de conformidad con lo establecido por el art. 104 y codts. del CCyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 4.-) De acuerdo con lo establecido por el art. 6° bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N°13237, respecto a la tutela sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a los progenitores Ayelén Micaela Franco y a Leonardo Jesús Echague, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el tér-

mino de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 5.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a los progenitores. 6.-) Sin perjuicio de la determinación de la Guarda en cabeza de la señora Mónica Echague, la Dirección Provincial de Niñez, deberá acompañar a la guardadora y al niño Dylan, para continuar los trámites que se encuentran pendientes. 7.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 8.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: ECHAGUE DYLAN ANTONIO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ: 21-10851546-2. Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria) - Dra. Silvana Ileana García (Jueza). S/C 474265 Mar. 31 Abr. 4

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaría de la Dra. María Amalia Lantermo, en los autos caratulados: GRUPO UNIÓN S.A. c/HERRERA RAMÓN EVARISTO s/Ejecutivo (Expte. N° 1251/2011) se ha dictado lo siguiente: Tomo 85, Folio 334, Resolución 2838. Rosario, 29 de Octubre de 2018.- Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Ramón Evaristo Herrera, hasta tanto Grupo Unión S.A. cobre la suma de \$ 3.225,93.- más los intereses pactados, los que en su conjunto no podrán superar el 30% anual, desde el vencimiento de la obligación y hasta su pago efectivo (art. 771 C.C. y C.). 2) Imponer 1/5 costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza) Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria). Dr. Naguzzi, Prosecretario.

§ 33 474109 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BALTAZAR MARIA ELSA s/Ejecutivo, Expte. N° 21-01663681-6.- Se hace saber a la demandada Baltazar María Elsa que se ha dictado el siguiente auto N° 290: Rosario, 16.03.2022. Y Vistos...Y Considerando... Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra María Elsa Baltazar, hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 24.760,37.- con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Patricia Beade, Secretaria; Dra. Susana Silvana Gueiler, Juez. Rosario, 21 de marzo de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

§ 35 474199 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 12da. Nominación, de Rosario, Santa Fe; dentro de los autos caratulados: BRUS-CANTINI, ROBERTO RAUL c/ZUCCOLOTTI, WALTER ANDRES s/Demanda Ejecutiva" CUIJ: 21-02950225-8, por decreto de fecha 16/03/2022, se dispuso notificar la rebeldía del demandado. Sr. Zuccolotti Walter Andrés, DNI 8.412.744, el que se transcribe a continuación: Rosario, 16 de Marzo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese por edictos." Dra. Agustina Filippini (Secretaria).

§ 33 474178 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Lucrecia Mantello, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en autos: LLORENS, ALBERTO JUAN c/ANGROST PARANA S.A. y Otros s/Incumplimiento de Contrato, CUIJ N° 21-02918400-0, se ha ordenado citar a la Sra. Rosa Elizabeth Goncabea a comparecer y contestar demanda y ofrecer prueba por veinte (20) días bajo apercibimientos de ley, disponiéndose aplicar al mismo el trámite del juicio sumarísimo. Rosario, 12 de Marzo de 2.022. Silvia L. Rubulotta, Secretaria Subr.

§ 33 474179 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo Archiluga, Secretaria del Dr. Javier Chena, se hace saber que en los autos caratulados: CATALANI, ANALIA c/ZAMORA, RUBEN y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N°: 21-12634128-5 se ha ordenado citar al señor Nicolás Domine para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme decretos: "Rosario, 28 de Junio de 2021 (...). Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 16 de Diciembre de 2021 (...). Notifíquese al codemandado Nicolás Domine por edictos (Art. 73 CPCCSF). Fdo. Dr. Eduardo Archiluga (Juez) - Dra. Javier Chena (Secretario). Rosario, 3 de Marzo de 2022. Dr. Chena, Secretario.

§ 33 474180 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4, de la Jueza Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaria Dra. Marcela emplaza al Sr. Silvio Oscar Villalba Chamorro D.N.I. 30.996.488, para que comparezca a estar a derecho por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL DE ACOPIADORES FEDERADOS c/VILLALBA CHAMORRO, SILVIO OSCAR y Otros s/Demanda Ejecutiva, CUIJ 21-13888431-4. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 3 días hábiles. Rosario, 21 de Marzo de 2022. Secretaria de la Dra. Marcela Norma Barro.

§ 33 474160 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 12° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Belliza, en los autos caratulados BANCO MACRO SA c/FERNÁNDEZ, CARLOS MARIA s/Demanda Ordinaria - Oralidad; CUIJ N° 21-02917443-9, se hace saber al Sr. Fernández, Carlos María, titular de DNI N° 14.704.110 que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20/12/19. Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder. Por iniciada formal demanda de daños y perjuicios que tramitará según las normas del proceso ordinario. Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas formuladas. Cítese y emplácese a Carlos María Fernández por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá di-

ligenciárselos por la vía prevista por el art. 25 inc. A CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema, de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 38/2017 de fecha 05/12/17 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo: Dr. Bellizia - Dra. Filippini. También lo siguiente: Rosario, 16 de Marzo de 2020. Atento a lo manifestado y advirtiéndole que se incurrió en error en el decreto de fecha 20 de Diciembre de 2019, revóquese por contrario imperio, en su parte pertinente, en cuanto establece Por iniciada formal demanda de daños y perjuicios, siendo lo correcto. Por iniciada Formal Demanda Ordinaria de Cobro de Pesos, quedando subsiste en lo demás. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Bellizia - Dr. Filippini. Rosario, 10 de Febrero de 2.022. Dra. Agustina Filippini, secretaria.

§ 80 474146 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: QUINTANA MARIANA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra: CUIJ N° 21-02952906-7 mediante Resolución N° 322 de fecha 18/03/2022, se ha ordenado: (...) 1) Declarar la quiebra de Mariana Soledad Quintana DNI N° 28.727.386, con domicilio real en la calle Sarmiento 2340 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y con domicilio legal en la calle Corrientes 763 Piso 6 Of. 10 y 11 de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiése al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad de la fallida, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la fallida no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en la categoría B a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 30 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 23 de Marzo de 2.022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

S/C 474141 Mar. 31 Abr. 06

se hace saber al Sr. Fernández, Carlos María, titular de D.N.I. N° 14.704.110, que en autos se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte resolutive se transcribe: "... Resuelvo: I.- Seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 250.087,63 con más los intereses pactados en cuanto los mismos no superen la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y en caso de superarla se aplicará dicha tasa, todo ello con más el IVA correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago, en los términos expuestos en la parte de los fundamentos de la presente. II- Imponer costas al vencido (Art. 251 C.P.CyC). III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Quaglia - Juez; Dra. Valeria Beltrame - Prosecretaria. Rosario, 16/03/22. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

§ 35 474145 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, en autos REYNOSO, CRISTIAN ANDRES s/Solicitud propia quiebra, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución, y que por auto N° 303 de fecha 23 de Marzo de 2022 se ha resuelto: Regular los honorarios de la Sindica CPJ Norma Beatriz Martini, CUIT N° 27-13509009-9, en la suma de \$ 340.823,79 y al apoderado del fallido Eduardo Víctor Cerino, CUIT N° 20-14287664-8, en la suma de \$ 85.205,94, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévase al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino-Jueza. Dra. María Amalia Lantermo- Secretaria. 25 de Marzo de 2.022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 474313 Mar. 31 Abr. 01

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de Rosario Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Mariánela Godoy, en autos caratulados RISSI, MARCELO FABIAN, s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; Expte. N° 868/2018 CUIJ N° 21-02906006-9, se ha dispuesto hacer saber que en fecha 09/02/2022 fue presentado informe final y proyecto de distribución y por auto N° 126 de fecha 21/02/2022 regulados los honorarios de la CPN Miriam Ruth Schwarzsstein en la suma de \$278.339,43, del Dr. Federico Manuel Tjor \$ 119.288,32 y del Dr. Dardo Sergio Botto en la suma de 170.411,89. Publíquese de manera gratuita en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 2 días. Rosario, Marzo de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

S/C 474292 Mar. 31 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Chávez Hugo Leonardo D.N.I. N° 13.528.409 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CHAVEZ HUGO LEONARDO s/Declaratoria de herederos; (21-01662002-2). Fdo. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

§ 45 Mar. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA GU-TIERREZ (D.N.I. 1.035.102), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUTIERREZ, JUANA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - 21-02952601-7" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

§ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jaime Marcos Winter (DNI 5.976.647) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: WINTER, JAIME MARCOS S/ SUCESORIO - 21-02952412-9.-

§ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Horacio Solis, (D.N.I. N° 10.309.166) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "SOLIS, DANIEL HORACIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02949981-8. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramon Alfonso Perez (DNI 6.076.631) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEREZ, RAMON ALFONSO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952638-6.-

§ 45 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO POMBO D.N.I. 6.056.551, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POMBO, ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02949265-1. OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. Dra. MARIA ALEJANDRA CRESPO. Secretaria Subrogante

§ 45 Mar. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CATALINA MARIA FRANETOVICH, L.C. 5.521.958 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANETOVICH, CATALINA MARIA S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02949939-7). Fdo. MARIANA MICHELETTI, ProSecretaria.

§ 45 Mar. 31

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos BANCO MACRO SA c/FERNANDEZ, CARLOS MARIA s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 129/2019 CUIJ N° 21-02912578-0,

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Ro-

sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Teresa Bounan (DNI 10.572.667) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOUNAN, SILVIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02947764-4.-  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Liliana Alicia Restivo (LC 6.730.272) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RESTIVO, LILIANA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02951267-9.-  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Alberto Llop (DNI 6.052.752) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LLOP, ANTONIO RTO S/ SUCESORIO – 21-02947634-6.-  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Antonia Eugenia Pozniak (DNI 4.499.627) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: POZNIAK, ANTONIA EUGENIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02946304-9.-  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la XX° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOLA NELIDA ANGELA TERRAZZINO D.N.I. 3.490.437 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TERRAZZINO, LOLA NELIDA ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953369-2) .  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ALDO PEREZ D.N.I. 10.779.828 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, ANTONIO ALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02937017-3)  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Fernandez (DNI 6.100.627) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02949662-2.-  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO MADDIO, D.N.I. N° 6.040.703.-, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MADDIO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02953193-2. Fdo. DRA. MARÍA ALEJANDRA CRESPO (Secretaría)  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ LUIS LUCERO D.N.I. 6.063.417 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCERO, JOSÉ LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951540-6)  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL EUGENIO CERDA D.N.I. 13.167.682 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERDA, MIGUEL EUGENIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951926-6)  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CELINA ANDREA RUSSO D.N.I. 20.182.333 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUSSO, CELINA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953191-6)  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ACOSTA D.N.I. 14.055.017 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953624-1)  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA RAQUEL SOSA D.N.I. 5.528.057 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOSA, ELSA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948920-0)  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMELIA DOMINGA CONTE (DNI 1.035.896) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONTE, AMELIA DOMINGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02940964-9). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marcela Paula Castaggeroni (DNI 20.392.072) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASTAGGERONI, MARCELA PAULA S/ SUCESORIO – 21-02951113-3.-  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA INES VERNA (DNI 1.525.686) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERNA, MARIA INES S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02953043-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO DI FRANCESCO (D.N.I.. 93.290.627) y de NORMALICIA CORONEL (DNI 3.966.971) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI FRANCESCO, ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02953781-7" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Antonio Glavinskias (DNI 14.055.785) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GLAVINSKAS, ERNESTO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02952290-9.-  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA CLAUDIA HIRIART (DNI 17.472.287) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HIRIART, MIRTA CLAUDIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951365-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO AMBROSIO MARINOZZI (D.N.I. 5.970.335), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARINOZZI, PEDRO AMBROSIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954129-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO ARIEL BOTTONE (DNI 16.249.699) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOTTONE, GUILLERMO ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02952887-7). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE DI PAOLO (D.N.I.. 6.018.437) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI PAOLO, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953287-4" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FROILANA SANTAMARIA (D.N.I.. 2.622.297) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTAMARIA, FROILANA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - 21-02953358-7" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA BLANCH DNI 6.481.172 y por el causante OCTAVIO ROMANO DNI 6.035.343 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROMANO, OCTAVIO Y OTROS S/ SUCESORIO cuij 21-02949786-6 . Fdo.  
\$ 45

Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Susana Basiglio (DNI 4.519.107) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BASIGLIO, MARIA SUSANA S/ SUCESORIO - 21-02949874-9.-  
\$ 45 Mar. 31

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, dentro de los autos caratulados COMUNA DE CHAPUY SANTA FE C/BRAVO ROBERTO H. y/o BAS DE BRAVO, ALCIRA VELIA ANTONIA y/o herederos de BRAVO ROBERTO H y/P BAS DE BRAVO, ALCIRA VELIA y/o BRAVO, RAUL ARMANDO y/o BRAVO, ENZO JOSE y/o BRAVO, CARLOS HORACIO RAMON y/o titular registral y/o responsable fiscal s/Apremios; 21-26419075-1 ; se ha dispuesto lo siguiente: N° 1942 T°84 F° 448 de fecha 30/11/2121. Y vistos: Los presente autos caratulados COMUNA DE CHAPUY c/BRAVO ROBERTO H y/o BAS DE BRAVO ALCIRA VELIA ANTONIA y/o herederos y/o titular registral s/Apremios, venidos a despacho para resolver en definitiva. Y Considerando, Que la Comuna de Chapuy, por medio de apoderado insta demanda de Premio ley 5066, contra el Sr. BRAVO ROBERTO H y/o BAS DE BRAVO ALCIRA VELIA ANTONIA y/o herederos y/o titular registral y/o responsable Fiscal por medio de la cual la actora persigue el cobro de la suma de pesos ciento treinta y un mil cien (\$ 131.100). en concepto de Tasa General del Inmueble Urbano, y contribución de mejoras, con más intereses y costas devengados sobre el inmueble ubicado en Chapuy, Pcia. de Santa Fe, por los periodos 01/1990 hasta 01/2020, inmueble inscripto al T° 251 P 441 N° 11867.2 de fecha 15/3/1969 partida impuesto inmobiliario N° 17-12-0037377610000-1. Que a fs. 6 se individualiza al demandado, que se diligenciaron informes de dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble - A fs. 17 se imprime el trámite de ley, el demandado no comparece a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado por medio de cédula que luce agregada a fs. 16/19, quedando los autos en estado de resolver. Que se ha llamado al proceso a la parte demandada conforme las prescripciones legales, Art. 27. de la ley 5066: Las notificaciones o mandamientos que deban practicarse en esta clase de juicios se efectuarán en el domicilio real del deudor o el que corresponda al lugar del cumplimiento de la obligación o el del lugar donde se encuentren los bienes afectados por la obligación que se ejecute a elección del actor. El legislador santafesino, por medio del Código Fiscal, ha consagrado limitado que puede tener el juez en dichas ejecuciones, habiéndose basado, evidentemente en la presunción de legitimidad que tienen las liquidaciones de deudas expedidas por los funcionarios públicos autorizados (Zeus R. 2, pág. 219). Así como la ejecución de los títulos suscriptos por el deudor halla su razón de ser el reconocimiento de deuda; la dotación de fuerza ejecutiva a las constancias y certificaciones emitidas por el propio fisco acreedor encuentra su fundamento en el cumplimiento regular de los procedimientos establecidos a efectos de su expedición, siendo necesario analizar el proceso ejecutivo, teniendo presente, por un lado, la importancia institucional de la percepción de la renta, y por otra parte, la vigencia de las garantías constitucionales del debido proceso legal, que incumbe a la correcta administración de justicia (Zeus R. 11, pág. 531). Las municipalidades o Comunas se encuentran facultadas para percibir tributos bajo la forma de tasas, esto es, el cobro de un precio en dinero: que, indefectiblemente, posee como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público que recibe el contribuyente. El título de deuda invocado y que obra en original a fs 4 de autos, posee los requisitos formales que exige la ley 5066, de su cotejo surge individualizado el deudor, el acreedor monto y carácter de la deuda, y la naturaleza ejecutiva, legalmente acordada, así como también la individualización del inmueble, por tanto la acción procederá atento a la falta de defensas tempestivas de la parte demandada. Las costas se van a imponer a la parte vencida (art. 251 CPC y C). Por todo cito, demás constancias de autos y lo dispuesto por la ley 5066 y el CPC y C en forma subsidiaria Fallo: Ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta que el la parte demandada efectúe el íntegro pago de capital reclamado por la actora, por la suma de pesos ciento treinta y un mil cien (\$) 131.100), en concepto de Tasa General del Inmueble Urbano, y contribución de mejoras, por los periodos 01/1990 hasta 01/2020, inmueble inscripto al T° 251 F° 441. N° 118672 de fecha 15/3/1969 partida impuesto inmobiliario N° 17-1200373776/0000-8, con más un interés desde la mora hasta el efectivo pago, a razón de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a treinta días, sin capitalizar y las costas.- Costas al demandado (Art. 251 C.P.C.). Diférase la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta tanto que firme la sentencia y se practique y apruebe la liquidación definitiva. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. Dario Loto, secretario subrogante. Dra. Laura Barco. 18 de Marzo de 2.022.

S/C 474231 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, se ha dispuesto citar y emplazar, dentro de los autos caratulados COMUNA DE CHAPUY SANTA FE c/MAINETTI ANDRES y otros s/Apremios y/o titular registral y/o responsable legal y/o otros sobre Premio; (Expte. N° 21-26418685-1; al Sr. MAINETTI ANDRES y/o herederos de MAINETTI ANDRES y/o TEVEZ GREGORIA y/o MAINETTI ANDRES CECILIO y/o MAINETTI MARIA CELINA y/o MAINETTI LEONIDES GENOVEVA titular registral y/o responsable legal y/o responsable fiscal y otros y/o sucesores y/o herederos, con la prevención de que si no comparecen a autos y oponen excepciones legítimas dentro del término de diez 10 días, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Secretaria, 03 de Marzo de 2.022.

S/C 474234 Mar. 31 Abr. 04

### CASILDA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos: GALLETTO, CARLOS ANTONIO c/ALMIRON, BERNABÉ y Otros s/Usupción; CUIJ N° 21-25799362-8, de trámite ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral la Nominación de Casilda, se hace saber que se dictó la siguiente Resolución N° 716 dictada en autos en fecha 21 de mayo de 2021, que en su parte pertinente dice Resuelvo: 1) Emitir resolución ampliatoria de la sentencia número 1969 de fecha 27 de diciembre de 2013 dictada en los presentes, describiendo el inmueble objeto de los presentes de la siguiente manera: LOTE 1 que

forma un polígono ABCDA una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito San José de la Esquina del departamento Caseros designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DUP83812006 con frente al Noreste sobre Calle Matheu, entre Calle Dante y Calle Laprida, a los 21.65 metros de Calle Dante hacia el Sudeste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 21.65 metros, linda con CALLE MATHEU; el lado B - C mide 43.30 metros, linda con Elsa Beatriz Bermúdez; el lado C - D mide 21.45 metros, linda con Suc Duffy Ferreyra; el lado D - A mide 43.30 metros, linda con María Cristina Arrondo y Raggiati De Nobili; Ramón Arrondo y Raggiati; Rodolfo Francisco Ramón Romero y Arrondo; María Sara Romero y Arrondo de Pascutti y cuyos ángulos internos son en el vértice A 91°13'0", vértice B: 88°32'0", vértice C: 91°23'0", vértice D: 88°52'0". Encierra una superficie de 933.11 metros cuadrados. Plano duplicado: UP838 2006 - Manzana: lote 1. 2) Insértese y hágase saber. Dra. Clelia Gómez, Juez. Dra. Viviana Guida, Secretaria.  
\$ 83,49 474191 Mar. 31

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Siete de la Provincia de Santa Fe de la Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Casilda, sito en calle Caños Casado N° 2060, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC cita y emplaza a los herederos del Sr. Osvaldo Raúl Marzetti para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados: MINIELLO RICARDO ALBERTO c/MARZETTI OSVALDO RAUL s/Medida previa ejecutivo, CUIJ N° 21-25860078-6. Casilda. Dra. Guida, Secretaria.  
\$ 33 474296 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por la causante NESTOR ANGEL GONZALEZ, DNI N° 13.451.543, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: GONZALEZ, NESTOS ANGEL s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-25861112-6). Dra. González, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Casilda, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de JORGE RAUL BILESIÓ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días. Publíquense por un día. Casilda, Marzo de 2022. Dra. González, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 31

### CAÑADA DE GÓMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1° Inst. de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nom. de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. JULIETA GENTILE, se hace saber que en los autos caratulados: "COSSOVICH DORIS LUCIA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26027379-2) se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de DOÑA COSSOVICH DORIS LUCIA, DNI N° 0.904.011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.  
\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LINARES, LILIA, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, de Diciembre de 2021. Mariano J. Navarro. Secretario.  
\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Cañada de Gómez, Prov. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Jueza) y la secretaria de Dr. Guillermo R. Coronel, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARIA CRISTINA TOMASSONI y/o CRISTINA MARIA TOMASSONI DNI N° 10.858.855 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOMASSONI, MARIA CRISTINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"; CUIJ N° 21-26027168-4. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel.- Secretario  
\$ 45 Mar. 31

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil Y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N°12, se hace saber que en los autos caratulados: ALLEGRAZAN MARIA LAURA s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-25439921-0, por resolución registrada al T° 89, F° 207, N° 171, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 10 de Marzo de 2022. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de María Laura Allegranza, DNI 25.512.261, domiciliada en calle Dorrego 1949 de la ciudad de San Lorenzo. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieran en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Oficial de Justicia para realizar el inventario de los

bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 23 de marzo de 2022, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de San Lorenzo y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procedase a embargar el 20% de los haberes que perciba en Ministerio de Seguridad - Policía Departamental, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe S.A., Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino -Juez- Dra. Luz M. Gamst -Secretaria. La presente publicación se hará conforme a art. 89 LCQ, sin necesidad de previo pago. Secretaría, San Lorenzo.

S/C 474175 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/MARTIN ANTONIO y Otros s/Apremios (21-25385479-8) ha ordenado: Al punto 1. Oficiese como se solicita. Al punto 2. Librese mandamiento como se solicita, autorizándose al Martillero interviniente a realizar su diligenciamiento. A lo referido en el punto 3. Intímese como se solicita. Hágase saber que se faculta al auxiliar a realizar las gestiones necesarias como lo manifiesta en el cuarto punto. San Lorenzo. Dra. Peretti, Secretaria.

§ 33 474195 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: BONANNO MATIAS NICOLAS y Otros c/ROJAS ROCHA CARLOS CESAR y Otros s/Daños y perjuicios (21-25439606-8) se ha ordenado: Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). San Lorenzo.

§ 33 474194 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: DIAZ CARLOS EZEQUIEL y Otros s/GORDILLO ENRIQUE DEMETRIO y Otros s/Daños y perjuicios (21-25437386-6) en fecha 16 de septiembre de 2021, se ha ordenado lo siguiente: Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter acreditado, a mérito del Poder Especial acompañado y que se agrega. Por iniciada la presente Demanda por Daños y Perjuicios. A la que se le imprimirá tramite ordinario. Cítese y emplácese al demandado Enrique Demetrio Gordillo y a la citada en garantía, "PARANA S.A. DE SEGUROS", a comparecer a estar a derecho en el término de 3 y 10 días, bajo apercibimientos de declararlo rebelde y proseguir el juicio sin su representación, respectivamente. En fecha 08 de Febrero de 2022, se ha ordenado: Téngase presente. Agréguese. Cítese y emplácese a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces conforme art. 73 CPCC. San Lorenzo. Dra. Gamst, Secretaria.

§ 33 474190 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/GAZZO, SALVADOR y Otros s/Apremio fiscal comunal (21-25440193-2) ha ordenado: Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada la presente acción. Agréguese la documental acompañada. Cítese de remate a la demandada por el término de 8 días y bajo apercibimientos de ley (art. 7 Ley 5066). Ordénase el embargo sobre el inmueble mencionado en la demanda, hasta cubrir la suma de \$259.885,13.- con más la de \$77.965,53.- Al punto 3. - cítese por edictos como se solicita conforme lo normado por el art. 73 CPCCSF.- Téngase presente el martillero propuesto, hágase saber. Hágase saber al peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del actor el pronto diligenciamiento de la misma. San Lorenzo. Dra. Gamst, Secretaria.

§ 33 474193 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maria Bertune (Jueza) y la Dra. Melisa Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. Carlos Alberto Correa, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los caratulados: CORREA CARLOS ALBERTO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25440435-4. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti.

§ 45 Mar. 31

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN s/BASTINO HORACIO s/Apremio; Expte N° 21-23484770-5 se cita al Sr. Bastino Horacio D.N.I. N° 6.137.279 y/o sucesores y/o responsable fiscal 1., del inmueble padrón N° 95307. Partida inmobiliaria N° 19-18004158660002 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8

días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 18 de Febrero de 2.022.

S/C 474177 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/DONNARI ORTIVIO SANDINO s/Apremio; Expte N° 21-23484906-6 se cita al Sr. Donnari Ortivio Sandino D.N.I. N° 6.104.711 y/o sucesores y/o responsable fiscal, del inmueble padrón N° 13573 Partida inmobiliaria N° 19-1800417760000858 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 18 de Febrero de 2.022.

S/C 474182 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GROSSI JUAN CARLOS s/Apremio; Expte N° 21-23484904-9 se cita al Sr. Grossi Juan Carlos D.N.I. N° 6.078.710 y/o sucesores y/o responsable fiscal, del inmueble padrón N° 42754 Partida inmobiliaria N° 19-18004177690002 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 18 de Febrero de 2.022.

S/C 474184 Mar. 31 Abr. 04

Dentro de los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS CEM c/ZABALA, EMILIO ROMAN y ZABALA EMILIO GREGORIO s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-25654206-1), la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, Dra. Agueda Orsaria, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, ha dispuesto: Villa Constitución, 14 de Octubre de 2020. No habiendo los demandados, Zabala Emilio Gregorio y Zabala Emilio Román, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe de la Actuaría en este acto, declárese rebelde y siga el juicio su representación. Notifíquese por cédula, en soporte papel, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. 25 de Marzo de 2.022.

§ 33 474276 Mar. 31 Abr. 04

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, comercial y laboral de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de doña DELL'OSA LINDA MAGDALENA a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado Dra. Agueda Orsaria (Jueza, Dr. Alejandro Danino (Secretario). Villa Constitución, Santa Fe, Marzo de 2.022.

§ 45 Mar. 31 Abr. 06

## MELINCÚE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de JOSE LUIS LEGUIZAMON para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Melincué, de de 2021. (CUIJ N°21-26470641-3).-

§ 45 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de SILVANA LORENA SANTIAS para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Melincué, de de 2022. (CUIJ N°21-26470661-8).-

§ 45 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de MAGDALENA PASCUALINA PELLEGRINI para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Melincué, de de 2021. (CUIJ N°21-26470421-6).-

§ 45 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de don SEGUNDO HORACIO OBIA (D.N.I. N° 6.131.470, por el término de Ley para que comparezcan a esta Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 28 de Septiembre de 2021. Fdo: Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. (CUIJ N° 21-26470360-0).

§ 45 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Lidia Carmen Viñas, D.N.I. N° 4.223.912, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Autos: VINAS LIDIA CARMEN s/Sucesión; CUIJ N° 21-26462475-1. Melincué, 21 de Marzo de 2022.

§ 45 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedo-

res y legatarios de Orlando Pettinari, D.N.I. N° 6.107.571, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Autos: PETTINARI ORLANDO y RAMIREZ FLORENCIA REINA s/Sucesión; CUIJ N° 21-26470943-9. Melincué, 29 de Diciembre de 2021. Dra. Analía Irrázabal, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Analía Irrázabal, Secretarías dentro de los autos caratulados: SANTANGELO AGUSTINA ELVIRA s/Sucesiones-Insc. tardías-Sumarias-Volunt.; (CUIJ N° 21-26471946-3), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, doña Santangelo Agustina Elvira, DNI N° 5.839.219, para que comparezcan hacer valer sus derechos lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo.: Dr. Alejandro Lanata, Juez; Analía Irrázabal, Secretaria. Melincué, 23 de Marzo de 2.022.  
\$ 45 Mar. 31

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Venado Tuerto, (Pcia. de Santa Fe); a cargo de la Dra. María Celeste Rosso - Jueza - Secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber que en los autos caratulados ASERRADERO DON JUAN S.H. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; (CUIJ N° 21-24405608-0) se ha dispuesto "Atento lo manifestado y solicitado por la Sindicatura se habilita la publicación de edictos a fin de de notificar a los acreedores, consignando en el mismo los destinatarios de la publicación Se adjunta detalle de acreedores: ARANDA FAVIO, ARANDA JOSE, ELBIO LEDESMA, LEDESMA ORLANDO, LEDESMA RAMON, LEDESMA REYES, LEDESMA RU BEN, MANZANO RAMON ISMAEL, MARQUEZ OSCAR JOSE, HECTOR ORLANDO TOLESCO, VILLALBA PEDRO, ZANELLI RAU JORGE, NIRICH PABLO (TOLESCO), SINDICATO (AREVALO), ALONSO JORGE, HECTOR SORIA, HECTOR NAZARENO VITALLI, CENTARTI, QUAGLIA, AFIP, OBRA SOCIAL DEL SINDICATO DE CAMIONES, SINDICATO DE CAMIONES, ROMA EDGARDO POR ROMA COMBUSTIBLE, PANDRICH MIGUEL. Publíquese por el término de dos días, sin cargo. Venado Tuerto, 18 de Febrero 2022. Dra. Jorgelina V. Daneri, secretaria.  
S/C 474293 Mar. 31 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlini Gabriel Alberto del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Distrito Judicial N° 3, Pcia. Santa Fe, y Secretaria de Dr. Bournot Alejandro Walter, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de don Dominguez Aldo, D.N.I.: 6.141.323, para que en el término de ley comparezcan hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos: DOMINGUEZ ALDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24615990-1. Venado Tuerto, 06 de Octubre de 2.021. Dr. A. Walter Bournot, secretario.  
\$ 45 474235 Mar. 31 Abr. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que considere con derecho a los bienes dejados por la causante: Delia Mafalda Rodríguez (DNI N° 5.851.419) por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados RODRIGUEZ, DELIA MAFALDA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24616551-0. Venado Tuerto, Diciembre del año 2021. Dra. Jorgelina Y. Daneri, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot en autos caratulados TROBBIANI LIDIA IRIS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24617265-7) se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña Lidia Iris Trobbiani - DNI N° 1.112.832 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Para mayor precisión se transcribe lo pertinente del decreto que así lo ordena: Venado Tuerto, 02 de Noviembre de 2021. (...) Fecho, citase a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia mediante edictos que se publicaran por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini. Juez: Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 09 de Febrero de 2.022.  
\$ 45 Mar. 31

## EDICTOS ANTERIORES

### CAMARA DE APELACION

En los autos caratulados: CIARLO, ITALO ANSELMO RAMON c/MARCEL INMOBILIARIA SRL s/Usucapación; Expte CUIJ N° 21-02838273-9, que tramita ante la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala, III) N° 224, Referido al siguiente inmueble: un lote de terreno situado en la localidad de Roldan, Dpto. San Lorenzo de esta Pcia., y forma parte de la manzana B de la sección Villa Alicia. El lote es denominado con el N° 29 y se ubica sobre calle Santa Clara a los 114,00 metros hacia el este de calle Talacasto y mide 12,00 metros en su frente al sur por donde linda con calle Santa Clara, 48,50 metros en su costado este por donde linda con terrenos de Marcel Inmobiliaria, 12,00 metros de contrafrente al norte por donde linda con Yarina Piñeiro y 48,50 metros en su costado oeste por donde linda con Guillermo Guiazu. Tal como se designa en el plano que se adjunta, la superficie encerrada en el polígono que se describió anteriormente es de 582,00 metros cuadrados, inscrito al Tomo 166, Folio 220, N° 104613, se ha resuelto lo siguiente. En la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes de Agosto de 2021, Resuelve: 1.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto; 2.- Confirmar la Sentencia N° 1775/19 (fs. 2351240); 3.- Imponer las costas al actor vencido (art. 251, CPCC); 4.- Fijar los honorarios profesionales de alzada en el 50% de los que se regulen, finalmente, en primera instancia. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Molina, Dr. Chaumet, y Dra. Cinali (Jueces) Dra. Sabrina Campbell (secretaria). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.  
S/C 473940 Mar. 30 Abr. 01

Los Sres. Jueces que integran la Sala 3ª de la Excm. Cámara de Apelaciones civil y comercial de Rosario, Dres. Chaumet, Cinali y Molina, de conformidades con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia (A. y S. 218-8) citan y emplaza a los herederos de Prospero Alberto Fernando a fines de comparecer y estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 14 de Febrero de 2.022. Prosecretaria, Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu. Autos PROSPERO ALBERTO FERNANDO c/D' ALOISIO ROSA EL SA s/Recursos Directos; (CUIJ N° 21-05017282-9) (CUIJ N° 21-05017295-0).  
\$ 33 473919 Mar. 30 Abr. 01

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de Rosario dentro de los autos ALLEGRI GUADALUPE BELEN c/MARTINEZ IRENE y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; Expte. N° 1996/2019 - CUIJ N°: 21-04158437-5 se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Martínez Irene titular del DNI N°: 3.001.669, los que deberán publicarse por tres días consecutivos. 23 de Febrero de 2.022. Dra. Sandra Palena, secretaria subrogante.  
S/C 473908 Mar. 30 Abr. 01

### TRIBUNAL COLEGIADO

Edicto Judicial: Autos MATTANA, ROXANA C./ ROSSI, ROBERTO s./Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-11370469-9. Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados MATTANA, ROXANA c./ROSSI, ROBERTO s./Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-11370469-9, en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Sábina Margarita Sansaricq -Jueza del trámite-, Secretaria a Dra. María Laura Ruani, se hace saber que se ha dictado la Sentencia de Divorcio Vincular N° 3091, de fecha 18 de Noviembre del 2021 por la cual se resolvió ...1) Declarar el divorcio de los cónyuges, Roberto Jose Rossi, DNI N° 21.720.064 y Roxana Gabriela Mattana, DNI N° 21.810.508. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias el día 5 de Noviembre de 2021. 3) Imponer las costas por su orden. 4) Regular los honorarios de la Dra. Stella Maris Victoria Dedola en la suma de pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro c/16/100 (\$ 68.474,16) (8 JUS) con mas IVA si correspondiere. Notifíquese a Caja Forense. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27.423 posterior al precedente Municipalidad de Santa Fe c./Bergagna Edgardo s./Recurso de Inconstitucionalidad; Expte. 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros., tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 de Ley 23.928, modificado por Ley 25.561, como del mecanismo de conversión de las deudas de galor en deudas de dinero del art. 772 C.C. y C., creando un régimen especial. La Ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y ambos casos en un porcentaje del sueldo de un juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes, cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien la ley 27423 esta dirigida a la actuaciones en la justicia nacional-federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23923, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N.) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23.928 y la posible de la interpretación del art. 772 C.C.y.C. no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá bajo esta argumentación admitiéndose la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente PRIASCO, STELLA MARI c./ PIERRI, PABLO FACUANDO c./Rendición de cuentas; Expte. N° 268/2015 Auto N° 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario Sala 4.- Insértese y hágase saber. Dra. María Laura Ruani, secretaria.  
S/C 473941 Mar. 30 Abr. 01

SAUCEDO, FRANCO EZEQUIEL c/YACCUZZI, DANIELA ALEJANDRA y otros s/Daños y perjuicios; 21-11875614-9 Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2ª Nm. Rosario. Venidos en la fecha se provee: Téngase presente el fallecimiento de la actora denunciada. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Saucedo Franco Ezequiel para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio de edictos a publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Previo a todo trámite, oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y lo sucesión respecto del mismo. Repóngase el sellado fiscal correspondiente a la procura acompañada. Repóngase el sellado fiscal correspondiente a la presente demanda o acompañe Declaración jurada. Fdo: Dr. Christian Bitetti (Secretario), Dr. Edgardo Bonomelli (Juez de Trámite).  
\$ 33 473922 Mar. 30 Abr. 01

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Bartolomé Valeria (Prosecretaria) Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez) en los autos caratulados AREVALO, ALBERTO LEANDRO c/MANSILLA, HECTOR HUGO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11875951-3, emplazase a la demandada la Sra. Rodríguez Mirian Natalia DNI N° 29.125.760 para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación bajo apercibimiento de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos por el término en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Valeria Bartolomé.  
\$ 33 473927 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la señora Susana Patkovsky y al señor José Luis Coronel la sentencia dictada dentro de los autos caratulados PATKOVSKY JONATHAN y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967 CUIJ N° 21-10857719-01 que a continuación se transcribe: N° 488. Rosario, 09 de Marzo de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora Susana Patkovsky (D.N.I. N° 30.392.588) con respecto a los niños Jonathan Patkovsky (D. N. 1. N°

47.331.368), Antonella Patkovsky, y Yahir Coronel (D.N.I. N° 52.087.301) y al señor José Luis Coronel (D.N.I. N° 13.795.788) respecto a Yahir Coronel. 2) Designar tutor legal de los niños Jonathan Patkovsky (D.N.I. N° 47.331.368), Antonella Patkovsky, y Yahir Coronel (D.N.I. N° 52.087.301) a la señora Verónica Patosky (D.N.I. N° 24.902.493) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Autos: PATKOVSKY JONATHAN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N°: 21-10857719-0. Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria.  
S/C 473893 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de los Tribunales Provinciales de Rosario, Dr. Edgardo Boninelli, Juez en suplencia, se ordena declarar rebeldes a los herederos y/o sucesores de co-actor. Martínez Luis Flores (DNI N° 5.759.189) quienes no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados según edictos obrantes a fs. 116 y cédula de fs. 189, correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, todo ello dentro de los caratulados CHAMORRO BALTAZAR y otros c/IRURÉTA NESTOR y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11675518-9. Federico Miguel Svalirich, prosecretario.  
§ 33 473928 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Sr. juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Ignacio V. Aguirre, secretaria de la Dra. Ma. Gualupe Gordillo, dentro de los autos caratulados PASCUA ALEJANDRO RUBEN y otros c/LOPEZ MONTAÑA FERNANDO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11877023-1, se ha dispuesto citar y emplazar al Sr. López Montaña Fernando, para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, comparezcan a estar a derecho a continuación de transcribe el decreto pertinente... Rosario, 08 de Septiembre de 2.021. Atento lo solicitado y constancia en autos, notifíquese al demandado Lopez Montaña Fernando a comparecer a estar a derecho por ... los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con la dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria), Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez).  
§ 33 473923 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación Rosario, a cargo de la Dra. María Paula Mangani, Secretaria de la Dra. María José Cavigliola, se ha ordenado citar al demandado Sr. Hugo Omar Sosa, DNI N° 14.731.061 en de los autos RICARDO, VALERIA Y HAUBENREICH c/SOSA HUGO OMAR s/Apremio por alimentos; CUIJ N° 21-11380734-9, lo siguiente: Rosario, 01 de Febrero de 2.022. Agreguese la cédula sin diligenciar que se adjunta Atento a lo manifestado y el domicilio informado por el Renacer y la Cámara Nacional Electoral dentro de los autos caratulados: Ricardo Valeria c/Sosa Hugo Omar s/Incidente de inclusión de gananciales; Expte. 5261/19, siendo este coincidente con el denunciado por la parte actora de autos, cité al demandado por edictos, los que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Notifíquese junto al decreto de fecha 11/11/2021. Rosario, 11 de Noviembre de 2.021. Téngase presente la aclaración formulada. Hágase saber a la contraria del desistimiento de la pretensión de cobro de honorarios profesionales. Por presentada, domiciliada, por derecho propio, con patrocinio letrado. Por iniciado juicio de apremio por alimentos. Jueza de trámite Dra. Ma. Paula Mangani. Cítese de remate a la parte demandada, con prevención de que si en el plazo de tres días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución en su contra. Hágase saber que el sellado correspondiente a la demanda deberá encontrarse repuesto en su totalidad al momento de finalizar el presente trámite. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado, el empleado notificador deberá requerir informes de quién lo atiende o vecinos con el objeto de determinar si el accionado se domicilia allí y únicamente en casa afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo.: Dra. Ma. Paula Mangani (Jueza), Dra. María Jose Cavigliola (Secretaria). Todo así está ordenado en los autos RICARDO VALERIA Y HAUBENREICH c/SOSA HUGO OMAR s/Apremio por alimentos; CUIJ N° 21-11380734-9.  
S/C 473938 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Sabina Sansarricq, jueza, secretaria de la Dra. Naveira, en el juicio seguido dentro de los autos caratulados MOLINA LUCIANA JULIANA c/MANSILLA MARIO OSMAR s/Privación de la responsabilidad parental; CUIJ N° 21-11344386-0, se ha dictado lo siguiente: N° 2661, Rosario, 13 de Octubre de 2.021. Y vistos: Los presentes caratulados MOLINA LUCIANA JULIANA c/MANSILLA MARIO OSMAR s/Privación de la responsabilidad parental, de los que resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia privar de la responsabilidad parental al Sr. Mario Osmar Mansilla DNI N° 23.667.086, respecto de su hija Luzmila Ailin Mansilla DNI N° 49.635.583 nacida el 22 de Junio de 2009 según acta N° 1775, inscripta al tomo VI del año 2009 de la 3ª Sección del Registro Civil de Rosario, hija de la Sra. Luciana Juliana Molina y del Sr. Mario Osmar Mansilla, por las razones previstas en el inciso b) del artículo 700 del Código Civil y Comercial; 2º) Oficiase al Registro Civil a los fines de sus inscripción marginal de la presente resolución; 3º) Imponer las costas al demandado rebelde sin perjuicio de lo expuesto en relación a los honorarios del defensor de oficio en los considerandos precedentes; 4º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales intervinientes hasta la debida acreditación en autos de situación tributaria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Cecilia Naveira, secretaria – Dra. Sabina Sansarricq, jueza. Notifíquese al Sr. Mario Osmar Mansilla por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. María Cecilia Naveira, secretaria – Dra. Sabina Sansarricq, jueza.  
§ 60 474013 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/PANZERA, LUIS y Otros s/Apremios Fiscales Municipales 21-02907616-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Por iniciada la presente demanda de apremio. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$ 74.302,15.- con más la suma de \$ 22.290,65.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina.

Notifíquese los empleados del juzgado indistintamente y/u Oficial de Justicia ad-hoc. Notifíquese en el domicilio real denunciado y en el lugar donde se encuentra el bien afectado por la obligación. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar y solo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber.- Dr. Agustín Crosio - Dr. Marcelo M. Quaglia Secretario Juez. Rosario, 10 de Mayo de 2019.- Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo nro. 6147/2019; previamente cítese por edictos conforme las previsiones del art. 597 CPCC.- Dr. Agustín Crosio - Dr. Marcelo M. Quaglia. Dra. Rocci en suplencia.  
S/C 473937 Mar. 30 Abr. 1

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 12 de Rosario y en autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/FERNANDEZ Y LOPEZ, HECTOR RAUL y Otros s/Apremios Fiscales Municipales - 21-02850349-8 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 12da. Nom. se hace saber que se dicto lo Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general que se acompaña. Por iniciada la acción que expresa. Désele al compareciente la participación que por derecho le corresponde. Cítese de remate a la parte accionada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a los efectos solicitados. Notifiquen los empleados del Juzgado y/o Oficial de Justicia AD HOC indistintamente. Trábase embargo por el monto de \$ 16.384,02.- sobre bienes de la parte demandada, con más el 30% estimado para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini - Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Secretario Juez. Rosario, 8 de Noviembre de 2019. Téngase presente. A la prueba ofrecida por la parte demandada (fs. 1 9) se provee: informe mesa de entradas sobre la ubicación de los autos "Fernández, Héctor Raúl s/ declaratoria de herederos". Lucas Menossi. Informo a Ud. que los autos de referencia se encuentran retirados con recibo abierto a nombre del Dr. Oscar Edgardo Sáenz desde el 29 de diciembre de 2016. Mesa de entradas. Rosario, 8 de noviembre de 2019. Téngase presente lo informado. Intímase al Dr. Sáenz a reintegrar los autos de referencia en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Cítese a los herederos de Héctor Raúl Fernández mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 597 del CPCC. Dr. Lucas Menossi - Dra. Verónica Gotlieb (Juez).  
S/C 473935 Mar. 30 Abr. 1

CAJA SEG SOC PROF ARTE DE CURAR c/ALMADA, MARIO ALBERTO s/Apremio, CUIJ 21-02889141-2. Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. Sec. Unica. Decretos a publicar: Rosario, 02 de marzo de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito de la copia certificada del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio de apremio. Cítese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula en forma separada.- Fdo.: Dra. Myrian Raquel Huljich (Secretaria) - Dr. Eduardo Oroño (Juez en Suplencia). Y otro: "Rosario, 08/11/18. Advertiendo la proveyente el primer proveído de trámite, a los fines de evitar nulidades, en uso de las facultades conferidas por los art. 20 y 21 CPCC, previo a resolver se amplía el decreto mencionado de fecha 01/03/18 y se provee: Cítese y emplácese a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Myrian Raquel Huljich (Secretaria) - Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez). Dra. Rocci, en suplencia.  
S/C 473936 Mar. 30 Abr. 1

CAJA SEG SOC ARTE DE CURAR c/GARCIA, GABRIELA EDITH s/Apremio, CUIJ 21-02888262-6. En trámite por ante Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Resolución a publicar: "Resolución n° 1320 - año 2021. Rosario, 09.12.2021. Antecedentes...; Y Fundamentos...; Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados precedentemente. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante); Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Dra. Rocci en suplencia.  
S/C 473934 Mar. 30 Abr. 1

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/TORRES y OSTA, VICTORIANO IGNACIO y Otros s/Apremios fiscales municipales, 21-028511606-9, se hace saber que se dicto lo siguiente Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Por iniciada la presente demanda de apremio, agréguese a autos las constancias que acompaña. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$8.278,44.- con más la suma de \$2.482,3.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados del juzgado indistintamente y/u Oficial de Justicia ad-hoc. Notifíquese en el domicilio real denunciado y en el lugar donde se encuentra el bien afectado por la obligación. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar, y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria - Dr. Marcelo Quaglia, Juez - Rosario, 26 de Diciembre de 2018. Con los autos a la vista se provee: Notifíquese por edictos como se solicita, sin perjuicio de la notificación por cédula que deberá efectuar en el domicilio donde se genera la deuda que se reclama, haciéndole saber al Sr. Oficial Notificador que deberá fijar la misma conforme previsiones del art. 63 CPCC. Dr. Agustín M. Crosio - Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretario Juez.  
S/C 473936 Mar. 30 Abr. 1

CAJA SEG. SOC. ARTE DE CURAR c/CARTAZZO, MONICA MABEL s/Apremio, CUIJ 21-02887171-3. Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. Sec. Unica. Decreto a publicar: Rosario, 7 de Noviembre de 2017. Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado. Por iniciada demanda contra Mónica Mabel Cartazzo por cobro de la suma de \$39.982,94.- más intereses y cos-

tas, que tramitará por el procedimiento de juicio de apremio. Cítese de remate por el término de 10 días bajo los apercibimientos de dictar sentencia. Decreto la Inhibición General para disponer de bienes inmuebles, muebles registrables y derechos registrables de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$39.982,94.- con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al registro correspondiente-Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Certifíquese la copia del poder acompañado. Agréguese la documental acompañada. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web [http://iurix-online.justicia-santafe.gov.ar:7782/GE\\_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx](http://iurix-online.justicia-santafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx), con la clave: 5866.- Fdo.: Verónica A. Accinelli (Secretaría Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario) Dra. Lucrecia Mantello (Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación. S/C 473939 Mar. 30 Abr. 1

CAJA SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/KOTI-NOVICH, VERONICA BEATRIZ s/Apremio, CUIJ 21-02891394-7. Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Sec. Unica. Resolución a publicar: N° 3242. Rosario, 12/12/2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio por cobro de aportes, téngase presente. Cítese de remate por el término de 10 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase inhibición general sobre el demandado hasta cubrir la suma de \$167.600.- por todo concepto. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Sol Sedita (Secretaría) - Dra. Mónica Klebcar (Juez) - Dra. Rocci en Suplencia. S/C 473932 Mar. 30 Abr. 1

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los paraderos de la Sra. Mercedes Isabel Colman, para que comparezcan dentro de los autos caratulados: TORRES FRANCISCA c/COLMAN, MERCEDES ISABEL s/Prescripción Adquisitiva - CUIL 21-02924688-9, del término de cinco (5) días de la última publicación bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía, publicándose por tres (3) día en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marcela Norma Barro, Secretaria. Rosario, 14 de Febrero de 2022. S/C 473925 Mar. 30 Abr. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se procede a notificar vía edictos las siguientes resoluciones: Resolución N° 1503. Rosario 29 de Octubre de 2021. Y vistos:...; Y considerando:...; Fallo: Rechaza el pedido de otorgamiento de venia supletoria de asentimiento conyugal para disponer. Con costas (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Klebcar (Jueza); Dra. Godoy (Secretaría). Y otro: Resolución N° 1545. Rosario, 05 de Noviembre de 2021. Y vistos:...; Y considerando:...; Resuelvo: Concédese libremente y con efecto suspensivo el recurso de apelación y nulidad interpuesto, si en tiempo y forma estuviere. Elévense los presentes autos al superior con atenta nota. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Klebcar (Jueza); Dra. Godoy (Secretaría). Conste Autos caratulados: DI PIETRO, JULIO JOSE c/DIAB, ELSA ELENA (sus herederos) s/Juicios ordinarios; CUIJ N°: 21-02891795-0. Fdo: Dra. Godoy, Secretaria. Rosario, 10 de Febrero de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaría. S/C 473926 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del juzgado de Circuito 4 de Rosario y en autos CONDE JAVIER RICARDO c/BANCO COMERCIAL HIPOTECARIO Y EDIFICADOR DE CORDOBA SA s/Prescripción adquisitiva; 21-02937834-4 se hace saber que se dicto lo siguiente. Rosario, 08 de Marzo de 2022: atento a lo manifestado y en constancias de autos y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese a la demandada Banco Comercial Hipotecario y Edificador De Córdoba SA por edictos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días desde la última publicación bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres días y en la forma prescripta por el art. 67 CPCC. Firmado Dra. Ragonese; Dra. Barro, secretaria. 18/03/22. S/C 473921 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos TORRANZO, FERNANDA c/GARAY, ALBERTO RUBEN s/Demanda filiación; 21-02949351-8 se hace saber a Garay, Alberto Rubén 5.077.881 que se dicto lo siguiente Rosario, 20/10/2021 Previo a todo trámite ofíciase a la Oficina de Procesos Universales para que tome razón del inicio de las presentes actuaciones y determine la remisión de los autos BONETTO, ELVIRA NELLY y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02932593-3. Asimismo reponga sellado de la demanda y acompañe boleta de iniciación de juicios. Dr. Arturo Audano. Rosario, 29/10/2021. Líbrese el oficio ordenado en autos. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada. Reponga sellado faltante de la demanda. Dr. Arturo Audano secretario subrogante Rosario, 10/12/2021. Agréguese la constancia acompañada. Se hace saber que los autos que invoca, fueron remitidos a este Juzgado por la OPS. Dra. Lorena S. Pieristei. Rosario, 20/12/2021 Atento lo peticionado y demás constancias de autos, al cargo N° 13.900/21 se provee: Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción de filiación y petición de herencia. Imprímase a los presentes el trámite ordinario. Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cédula al domicilio real denunciado por Sr. Esper Fernando Garay, heredero declarado del Sr. Alberto Rubén Garay conforme da cuenta la sentencia dictada en los autos BONETTO, ELVIRA NELLY y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02932593-3. Dr. Arturo Audano, Dr. Fabián Bellizia; Secretario Subrogante, Juez en suplencia. S/C 473916 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos TAMAGNINI, DANIEL ALEJANDRO y otros c/CARBONELL DE RAMONDA, ELISA JUANA s/Prescripción adquisitiva; 21-02840866-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 02 de Febrero de 2022 Estando acreditado el fallecimiento del actor, con la copia simple de la partida de defunción acompañada que deberá certificar ante la Actuaría; emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 5 días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por 3 días y en la forma prescripta por el Art. 67 del CPCC. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el Art. 47 segundo párrafo del men-

cionado digesto. Dra. Sabrina Rocci se hace saber que el fallecido es Félix Enrique Tamagnini DNI N° 6.029.325. S/C 473918 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos CENTIONI MARCOS ANDRES y otros c/LAVENA DE PERALTA EGLE NOEMI SUSANA s/Usucapión; 21-011280592 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 56 Rosario 04/02/2021: Resuelvo: 1) rechazar la demanda interpuesta. 2) imponer las costas a la vencida. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Cossovich, Dr. Zabale. Rosario, agréguese la cedula acompañada. Concédase el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto en modo libre y con efecto suspensivo (art. 351 CPCC). Elévense los presentes por ante el Superior con atenta nota. Firmado Dra. Cossovich, Dr. Zabale. Dra. Rocci, en suplencia. S/C 473917 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 12 de Rosario y en autos OLIVERA RAMOS ARACI YUSARA c/PEREYRA JOSE SEVERO y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-02891594-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 24 de Agosto de 2.018: por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio ordinario (art. 387 inc. A del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése: 1) a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. 2) a la Municipalidad o Comuna que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (art. 24 inc. d de la ley 14.159), a fin que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecha, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto de los domicilios de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Como medida para mejor proveer, acompañe: oficio al Registro de la Propiedad para constatar el titular registral y si tiene medidas cautelares, Acta de Mensura con citación de linderos, Plano de Mensura para información posesoria, mandamiento Oficial de Justicia a fin de que proceda a constatar el estado y ocupación del inmueble objeto de autos y désele intervención al Señor Fiscal. Asimismo de responder en autos, hágase saber a las partes que de acuerdo a lo normado en el art. 1735 del Código Civil y Comercial se aplicara el criterio de distribución de la carga probatoria ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla (Carga Dinámica Probatoria). Notifíquese por cédula. Firmado Dra. Agustina Filippini, Dr. Fabián Bellizia. Firmado Dra. Sabrina Rocci secretaria en suplencia. Se transcribe Art. 597 CPCyCSF: Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. S/C 473888 Mar. 30 Abr. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario, a cargo del Dra. Lucrecia Mantello; Secretaría de la Dra. Silvana Rubulotta, cita a los herederos de Don Antonio Miguel Colace, D.N.I. N° 6.010.168, a comparecer dentro del término de 3 días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y procederse a la designación de un Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello. Rosario, de Febrero de 2022. Autos: SAN JOSE CONSORCIO EDIFICIO c/COLACE ANTONIO MIGUEL (sucesores) y ots. s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-12628480-9. Silvana Rubulotta, secretaria subrogante. S/C 473913 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 12 de Rosario y en autos MELFI MAURICIO ADRIAN c/LUALPE SRL HNOS Y CIA s/Escrituración; 21-01442819-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° Rosario de noviembre de 2021: Fallo: I) Hacer lugar a la demanda interpuesta, y consecuentemente condenar a la parte demandada Lualpe Sociedad De Responsabilidad Limitada a otorgar escritura de dominio a favor de la parte actora Sr. Mauricio Adrián Melfi, DNI N° 32.598.450 del inmueble descripto dentro del término perentorio de días treinta días (30 días) bajo apercibimiento de hacerlo este juzicante por intermedio de Escribano Público -que oportunamente se desnarigará- a su nombre y cargo si fuera registralmente posible; II) Costas conforme lo expresado en los considerandos precedentes; III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales actuantes acompañen copia de sus inscripciones ante la AFIP; IV) Insértese y hágase saber. (Autos: MELFI, Mauricio Adrián contra LUALPE SRL HNOS Y CIA sobre Escrituración; CUIJ N° 21-01442819-1 (Expte. N° 558/2011). Dra. Agustina Filippini, Dr. Fabián E. Daniel bellizia; Secretario, Juez. S/C 473914 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Sr. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: PEREZ, GUSTAVO DE LAS MERCEDES s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02924282-5 se ha dictado la siguiente resolución: N° 1619 Rosario, 19 de Noviembre de 2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Dejar parcialmente sin efecto la Resolución Nro. 1586 de fecha 30/11/2020. 2) Fijar, de forma excepcional, nueva fecha de realización de la audiencia informativa para el día 20 de abril de 2022 a las 10 horas y el fin del período de exclusividad el día 27 de Abril de 2022, siendo la Sindicatura a cargo del CPN Juan Carlos Romagnoli, con domicilio legal en calle Tucumán 1726 de Rosario y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 Hs. 3) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto en los arts. 27 y 29 de la L.C. en los diarios BOLETIN OFICIAL y diario El Forense. Insértese y hágase saber: Firmado: Dr. Luciano Juárez (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario Subrogante). Secretaria, 21 de Marzo de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia. S/C 474030 Mar. 30 Abr. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno -Juez,

Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados GOROSITO, FEDERICO ANDRES s/Solicitud propia quiebra; 21-02918857-9 (363/2019), por Sentencia N° 84 de fecha 11/02/2022 se ha declarado la quiebra de Gorosito, Federico Andrés, DNI N° 34.796.916, con domicilio legal en calle España N° 1566 de Rosario, Santa Fe. Que se fijó el día 07/07/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 05/08/22, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 05/09/22, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es C.P. Maristany Ana María 2 - 3 - 4348, con domicilio legal en calle Zeballos N° 2071 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.  
S/C 473945 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno -Juez-, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados FOSSAROLI, JULIAN JORGE s/Pedido de quiebra; 21-02927041-1 (57/2020), por Sentencia N° 1549 de fecha 22/12/2021 se ha declarado la quiebra de Fossaroli, Julián Jorge, DNI N° 25.017.728, con domicilio real en calle Humahuaca N° 84 de la localidad de Roldán, y legal en calle Sánchez de Loria N° 264 bis de Rosario, Santa Fe. Que se fijó el día 10/05/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 23/06/2022, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 22/08/2022, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es el CPN Checury Nelida Alba (2 3 4905), con domicilio ad-ítem en calle Córdoba N° 1060 p. 2° of. 11/12 de Rosario y domicilio a los efectos de la presentación de los pedidos de verificación en calle Jujuy N° 1591 PB de Rosario, Santa Fe con horario de atención de lunes a viernes 08:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.  
S/C 473944 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno -Juez-, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados PELLEGRINI STELLA MARIS s/Concurso preventivo; 21-01606594-0 (12/2015), por Sentencia N° 158 de fecha 10/10/2022 se ha declarado la quiebra de Stella Maris Lucía Pellegrini, DNI N° 12.043.121, con domicilio real en calle Montevideo N° 380 2º C de la ciudad de Rosario y legal en calle Santa Fe N° 1261 6º piso, oficina 601 A de la misma ciudad. Que se fijó el día 19/05/22 hasta el cual los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Fijar el día 04/07/2022, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 31/08/2022, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es el CPN Silva, Emilio Horacio 2 - O - XXII07, con domicilio legal en calle Córdoba N° 677 PB de la ciudad de Rosario con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 12:00hs. y de 16:00 a 19:00hs. de Rosario. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.  
S/C 473943 Mar. 30 Abr. 01

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en autos MENNA MARIA ESTER y otro c/WHITE IRENE GLADIS y/u otros s/Usucapación; (Expte. N° 748/2014), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Pozzi, secretaria a cargo de la Dra. Laura Barco, se ha dictado sentencia a cual declara adquirido el dominio, por prescripción veinteañal, por María Ester Menna, L.C. N° 5.250.524 y por Miguel Angel Menna, L.E. N° 6.076.895, sobre los inmuebles identificados como Lote D y Lote LA, de la Manzana 114, Dominio inscripto al T. 303 F. 301, N° 194.994, Departamento Gral. López. Impuesto inmobiliario 17-06-00-367380/0003-0. 02 de Noviembre de 2.017. Dra. Laura Barco, secretaria.  
§ 99 474053 Mar. 30 Abr. 01

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Juez de Primera Instancia de Circuito N° 7 con sede en la ciudad de Casilda, Dra. Laura Silvana Babaya, Secretaría de la Dra. Virginia Laura Giani, se ha dictado la siguiente resolución: T° CXII F° 46 N° 203 de fecha: 21 de Marzo de 2022: Y vistos:... Y considerando:... se ha recibido circular N° 26 del 2022 en virtud de la cual se notifica el nuevo reglamento de destrucción de material reservado en Secretaría (sobre contenidos documental, pliegos de posiciones e interrogatorios, alegatos, recibos de documental, etc.) el que ha perdido todo valor jurídico atento a que las causas a las cuales se los ha vinculado se encuentran finalizadas o sin movimientos idóneos que permitan avanzar en el proceso, habiendo transcurrido desde ello un tiempo mayor a siete (07) años. Dicha circunstancia habilita a presumir que carecen de interés para las partes, por lo que corresponde ordenar su destrucción. A los fines de dar publicidad a la presente resolución, se ordena la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres (03) veces en veinte (20) días y en el Diario La Capital de Rosario dos (02) veces un miércoles y un domingo dando a conocer la fecha de destrucción de los sobres detallados precedentemente correspondientes a causas iniciadas hasta el 31 de Diciembre de 2015 (inclusive), que no registren movimiento a la fecha, debiendo los interesados solicitar su devolución durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos, es decir hasta el día 27 de Abril de 2022. Por lo expuesto, Resuelvo: 1.- Ordenar la destrucción de material reservado en Secretaría (sobre contenidos documental, pliegos de posiciones e interrogatorios, alegatos, recibos de documental, etc.) correspondientes a causas iniciadas hasta el 31 de diciembre de 2015 (inclusive), que reúnan las condiciones precedentemente indicadas en relación a su tramitación. 2.- Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres (03) veces en veinte (20) días, y dos (02) avisos en el diario La Capital de Rosario a publicarse un miércoles y un domingo dando a conocer a los profesionales que podrán solicitar su devolución hasta el día 27 de abril de 2022, luego de ello no se admitirá reclamo alguno. 3) Remitir copia de la presente a la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Rosario a fin de que por su intermedio haga llegar la presente resolución a la Excm. Corte Suprema de Justicia a de la Provincia de Santa Fe a sus efectos. Insértese y hágase saber. Firmado: L. Babaya (Juez); V. Giani (Secretaria).  
§ 1 474080 Mar. 30 Abr. 01

En los autos API c/SEGATINI, GERARDO HECTOR s/Apremios fiscales A.P.I. s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-25859273-2, que tramitan por ante el juzgado de primera instancia de distrito en lo civil, comercial y laboral de la 2ª Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaría de la Dra. Sandra S. González, se ha dispuesto los siguientes decretos: Casilda. 21/08/2020. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado a mérito del Poder General que en copia simple adjunta y se agrega, debiendo acompañar original para su certificación. Por entablada demanda de apremio. Acompañar original de la documental que adjunta para ser reservada en Secretaría y escrito de demanda en original para ser agregada a los presentes.- Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre el inmueble de propiedad del accionado inscripto al Tomo 0155, Folio 00100, N° 176315. por la suma reclamada de \$ 168.114,23, más la suma de \$ 50.434,26 estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de Propiedades. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados del Juzgado y/u Oficiales de Justicia ad-hoc indistintamente. Se deja constancia que el embargo ha sido peticionado por la apoderada (le la actora Dra. María Luz Sacchetti, con domicilio procesal en calle Moreno 2276 de Casilda. Como se pide designase Oficiales de Justicia ad-hoc a los Dres. Lorena Brica y/o Martín. Gonella quienes podrán aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. (Autos: Administración Provincial de Impuestos c/Segatini Gerardo Héctor s/Apremios Fiscales; (Expte. N° 276/2020). T 66 Folio: 295 Resolución: 635. Casilda, 11 de Diciembre de 2020. Por presentados, con patrocinio letrado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias recibidas en copia simple, debiendo acompañar sus originales, una vez retomada la actividad judicial. Cítese y emplácese a los herederos de Gerardo Héctor Segatini para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 del CPCC). Notifíquese edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. (Expte N° 276/2020). Fdo.: Dr. Gerardo A. M. Marzi (Juez), Dra. Sandra S. González (secretaria).  
S/C 473979 Mar. 30 Abr. 01

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaría de la autorizante, hace saber que en los autos: DELMONTE HUGO DANIEL s/Hoy concurso preventivo (conversión); CUIJ N° 21-25807000-O, se ha dictado Sentencia N° 1431, de fecha 06/09/2021, que en su parte pertinente textualmente dice: Resuelvo: 1) Dejar sin efecto la sentencia N° 2656, de fecha 30 de Abril de 2019; 2) Convertir la presente Quiebra en Concurso Preventivo del Sr. Hugo Daniel Delmonte, D.N.I. N° 13.029.886, con domicilio en calle Grandioli N° 590 de la Localidad de Fuentes, provincia de Santa Fe; 3) Disponer la aplicación de las disposiciones contenidas en el Capítulo VI Ley N° 24.522 a la presente causa, tramitándose la misma en conjunto con los caratulados: DELMONTE, RUBEN ALBERTO s/Hoy concurso preventivo (conversión); CUIJ N° 21-25806587-2 (Expte. N° 654/2018), y atento que en estos últimos ya existe una Sindicatura designada, hacer saber que en ambos expedientes intervienda el Síndico Waldo Raúl Finos, quien deberá aceptar su cargo en día y hora hábil de audiencia; 5) Que las fechas referidas al plazo de verificación tempestiva de créditos por parte de los pretensos acreedores, de presentación de informe individual e informe general, se fijarán una vez que el síndico acepte el cargo para el que fue designado, mediante Auto ampliatorio; 6) Intimar al concursado para que dentro del término de diez días, presente al tribunal los libros que lleva referidos a su situación patrimonial, con el objeto de que por Secretaría se coloque nota datada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieran; 7) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Policía Aeronáutica y a la Dirección Nacional de Migraciones y/o demás reparticiones que correspondieren a los fines previstos en el artículo 25 de la ley concursal; 8) Disponer se anote la Inhibición General del concursado oficiándose al Registro General de Propiedades y al Registro Nacional de Propiedad del Automotor; 9) Intimar al deudor a depositar en el término de tres días de notificada la presente la suma de \$ 7.000 para gastos de correspondencia; 10) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de inscribir la conversión de la quiebra en concurso preventivo; 12) Atento la operatividad plena del Sistema de Gestión Judicial (SISFE), eximir de llevar adelante el legajo de copias previsto por el Art. 279 L.C.Q., 13) Disponer se proceda por Secretaría a re-caratular la presente causa, conforme conversión ordenada. 14) Hacer saber a la sindicatura que deberá tener presente y cumplimentar con las modificaciones impuestas por ley 26.084 y 26-684 en la medida que resultaren aplicables Dra. Viviana M. Guida, secretaria.  
§ 1 473814 Mar. 28 Abr. 01

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaría de la autorizante, hace saber que en los autos: MARGHERITTI MAXIMILIANO JOSE s/Solicitud propia quiebra; 21-25857977-9, se ha dictado Sentencia N° 176, del 26/02/2020, que en su parte pertinente textualmente dice: Resuelvo: Declarar la quiebra del Sr. Maximiliano José Margheritti, D.N.I. N° 23.399.361, quien denuncia domicilio en calle Estanislao López N° 734, de la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe Categorizar la presente quiebra en la clase B, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la L.C.Q.; Ordenar la anotación de la declaración de la Quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos; Oficiar al Registro de Procesos Universales a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley N° 8.744; Intimar al fallido para que en el término de 24 horas entregue al síndico a designarse la documentación relacionada con su actividad; Declarar la prohibición de hacer pagos a fallido, los que serán ineficaces; Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; Diferir la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y del informe general, hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así como también su publicación por edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución; Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. Se encuentra habilitado el libro correspondiente a sus efectos; Oficiar a todos los juzgados pertinentes a fin de cumplimentar lo dispuesto respecto al fuero de atracción (Art. 132 L.C.Q.); Hacer saber a la fallida la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el Art. 103 L.C.Q. Efectuar las comunicaciones pertinentes; Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad que existan a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Art. 107 y cc. L.C.Q.); Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido. Poner en posesión de los mismos al Síndico. Librense los despachos pertinentes (Art. 177/179 L.C.Q.); Ordenar la interrupción de la correspondencia epistolar. Oficiar a sus efectos. Hacer saber al Síndico que debe dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 114 L.C.Q.; Notificar a la A.P.I., a los fines del Art. 23 del Código Fiscal. Igualmente notificar a Afip, a la Municipalidad de Casilda y a la Comuna de Sanford; Designar como funcionario para cumplir con las disposiciones del Art. 177 y cc. Ley N° 24.522, al Síndico que oportunamente resulte sorteado. El mismo será acompañado por el Sr. Oficial de Justicia y/o Juez Comunitario de Pequeños Causas según corresponda al domicilio del fallido. Ordenar al Síndico efectuar el inventario de bienes del fallido en el término máximo de 30 días comprendiendo ellos

los rubros generales (Art. 88 inc. 10 L.C.Q.); Proceder a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida. Para sorteo de Martillero, se resuelve oficiar a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; Ordenar la recarcatulación de los presentes a: MARGHERITTI, MAXIMILIANO JOSÉ s/Quiebra; Atento la entrada en vigencia del SISFE (Sistema informático del Poder Judicial), y a los fines de lograr la progresiva informatización y digitalización del expediente judicial, eximase a las partes de llevar Legajo de Copias del presente Dra. Viviana M Guida, secretaria.  
\$ 1 473813 Mar. 28 Abr. 01

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile -Juez-, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos SIRONI SEBASTIAN SANTIAGO y otros c/OFIN S.A. s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-26026985-9, por Sentencia N° 1892 del 19 de Noviembre de 2.021 se dispuso: 1) Declarar la quiebra de OFIN S.A. Con domicilio en calle Mitre 1056 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe 2) Ordenar se comunique la quiebra al Registro de Procesos Concursales y se anote la inhibición general de bienes del deudor, librándose los respectivos despachos a los Registros General de la Propiedad, de Créditos Prendarios y la Propiedad del Automotor. 3) Intimar al fallido y a terceros entreguen los bienes de aquel al síndico que se designará en autos. 4) Intimar al fallido para que cumpla los requisitos formales señalados en el art. 86 LCQ. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 114 L.C. 7) Intimar a los administradores del fallecido para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines del Art. 132 L.C. 9) Ordenar la realización de los bienes de la deudora, debiendo la Sindicatura proponer la forma de realización de los mismos que estime más conveniente, dentro del plazo de 5 (cinco) días, y aceptado que fuere le cargo (Art. 204 ss. y concs. LCQ). 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Art. 107 SS. y concs. LCQ). 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes (Arts. 177/179 L.C.). 1) Designar la audiencia del día 15 de Diciembre de 2021 a los fines del sorteo de síndico contador, Categoría B, en la Excm. Cám. Apel. Civ. y Com. de Rosario, oficiándose 13) Aceptado que fuere el cargo por el síndico que resulte designado, se fijarán las fechas hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, y la presentación de los Informes Individuales y General. 14) Designase como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del Art. 177, 88 inc.10) y ccss de la L.C. al Oficial de Justicia en turno de estos Tribunales, librándose mandamiento a sus efectos. Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Julieta Gentile (Jueza), Dr. Guillermo R Coronel (Secretario). Cañada de Gómez 6 de Diciembre de 2021.  
S/C 473898 Mar. 30 Abr. 05

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/MARIANELLI PATRICIA BEATRIZ s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-25383663-3, ha dictado las siguientes resoluciones: T° 93 F° 416 N° 1790. San Lorenzo, 29/12/2022. Y vistos: [...] Considerando: [...] Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por el Banco de la Nación Argentina contra Patricia Beatriz Marianelli y en consecuencia condenarla al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas a la demandada. Insértese, hágase saber. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria) Dra. Bertune (Juez). T° 94 F° 49 N° 85. San Lorenzo, 15/02/2022. Y vistos: [...] Considerando: [...] Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia aclarar la sentencia N° 1790 de fecha 29/12/2021 en el sentido que el nombre correcto de la demandada es Liliana Graciela Marianelli y no Patricia Beatriz Marianelli como por error se consignó. Insértese, hágase saber. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria) Dra. Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 21 de Marzo de 2.022. Secretaria de la Dra. Peretti.  
\$ 33 474057 Mar. 30 Abr. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados ACOSTA ROCIO MAGALI c/ACOSTA AGUSTIN ANGEL y otros s/Escrituración; Expte. CUIJ N° 21-25439314-9, por decreto de fecha 07/03/2022 ha declarado la rebeldía de los accionados atento su incomparecencia a estar a derecho, fijando fecha de sorteo para designación de Defensor de oficio para el día 11/04/2022 a las 9 horas. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria) Dra. Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 21 de Marzo de 2.022. Secretaria de la Dra. Peretti.  
\$ 33 474059 Mar. 30 Abr. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, a cargo del Dr. Sebastián J. Rupil (Juez en suplencia), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: SANABRIA LORENZA GABRIELA c/VERON DANA s/Desalojo; CUIJ N° 21-23398266-8, ha ordenado mediante decreto de fecha 9 de Diciembre de 2021 citar y emplazar a estar a derecho a los herederos de la Sra. Sanabria, Lorenza Gabriela, notificándose por edictos en la forma ordinaria, debiendo publicarse tres veces en el Boletín Oficial y venciendo el término cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 21 de Marzo de 2.022. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.  
\$ 33 474060 Mar. 30 Abr. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaria a cargo

de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: CORDOBA, CLAUDIA ELENA s/Información sumaria; CUIJ N° 21-25440434-6, ha fijado fecha de audiencia testimonial para el día 19/05/2022 a partir de las 8:00 hs y cada 15 minutos para que los testigos Silvia Roxana Pualetti, Carlos Fabián Barrionuevo, Luis Alcides Medina, Silvia Teresa Farías, Maricel Silvana Moriconi, Claudio Omar Pualetti, Edgardo Rubén Migliozzi, Pablo Miguel Righi y Liliana Beatriz Cardozo respectivamente, comparezcan a este Juzgado a fin de responder a tenor de pliego abierto, citándose y emplazándose a los herederos de Raúl Edgardo Moriconi (D.N.I. N° 13.245.053) y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada, publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 21 de Marzo de 2.022. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.  
\$ 33 474061 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, en los autos ROMERO MAURICIO EZEQUIEL c/OTTOGALLI ANTONIO FLORENTINO s/Escrituración; CUIJ N° 21-25438751-4, se le hace saber a los Sres. Antonio Florentino Ottogalli, Diego Raimundo Baduna y Miguel Ramón Solis que en dichos caratulados se los cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de 10 días de notificado el presente y bajo apercibimientos de rebeldía, de conformidad a los decretos judiciales que se transcriben: San Lorenzo, 05 de Noviembre de 2021. Por recibidos. Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado con el patrocinio letrado de la Dra. Tombolini Julieta. Téngase por promovido juicio ordinario de escrituración y/o resolución contractual con más daños y perjuicios contra Ottogalli Antonio Florentino a quien se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho dentro del término de 10 días de notificado el presente y bajo apercibimientos de rebeldía. Previa constitución de fianza con justificación de solvencia que se constituirá ante la Actuaría, inscribese como litigioso el inmueble mencionado, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad inmueble. Autorízase a la peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dra. Luz María Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro M. Andino (Juez) y San Lorenzo, 07 de Diciembre de 2.021. Por ampliada la demanda contra Diego Raimundo Baduna y Miguel Ramos Solis. Notifíquese por cédula junto con el primer decreto de trámite. Fdo: Dra. Luz María Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro M. Andino (Juez) Otro: San Lorenzo, 03 de Marzo de 2022. Atento lo manifestado y las constancias de autos: ampliando el decreto de fecha 05/11/2021: Por presentado, domiciliado, por acreditada personería, a mérito del Poder acompañado que se agrega obrante a fs. 15. Cítese y emplácese a los demandados por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 C.P.C.C.). Publicación que se realizara en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal. Fdo: Dra. Luz María Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro M. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, 22 de Marzo de 2.022. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.  
\$ 33 474056 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: ALBETTI MAURICIO ENRIQUE s/Pedido de quiebra; Expte. N° 879/2021, CUIJ N°: 21-254404974; se ha ordenado lo siguiente: T° 94 F° 290 N° 288 - San Lorenzo, 22/03/2022. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mauricio Enrique Albetti, DNI N° 22.769.410, argentino, mayor de edad, apellido materno Leguizamón, con domicilio en calle 9 de Julio n° 268 de la localidad de Serodino, Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle San Martín N° 1886 de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Hacer saber al fallido que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo del fallido. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar al proceso en la categoría B a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 23 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la D.G.I., al A.P.I., a la Comuna de Serodino y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).  
S/C 474054 Mar. 30 Abr. 04

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña LUCIA ADELAIDA SPAGARINO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.  
\$ 45 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña BRECCIA MARIA ROSA y don ORAYEN RAMON AURELIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.  
\$ 45 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don SANTIÁNES ALFONSO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ANGELA MOLINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA LUISA RAMONA LSVSTELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ASNOLDO GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HERALDO BROVELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARTHA GLADYS MORONCINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ORLANDO PEDRO MARCONI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HERMENEGILDO ESPINDOLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA LUISA ENRIQUEZ y don OSCAR VICTOR ZARATE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña DILMA FORTUNATA AYALA y don SANTOS EVARISTO MONZON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JUAN CARLOS ALANIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe; a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria (Juez) Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados "PELOSO RAUL PEDRO Y MILANO MIRYAN TERESITA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25656740-4, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes: RAUL PEDRO PELOSO D.N.I. 6.139.335 y MIRYAN TERESITA MILANO, D.N.I. 4.973.719, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución, 30 de marzo de 2022.-

\$ 45 Mar. 30 Abr. 05

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados CIUDAD, JUAN ALBERTO c/NUEVO BANCO DE SANTA FE SA S/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-25656697-1, se notifica a los suceso-

res y/o herederos del actor Señor Juan Alberto Ciudad, que en los autos aludido se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 06 de Diciembre de 2021 Téngase por denunciado el fallecimiento del actor Sr. Juan Alberto Ciudad, agréguese el acta acompañada. Cítese y emplácese a los herederos de Juan Alberto Ciudad por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por los arts. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287 y 594 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley... Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. 08 de Marzo de 2.022.

\$ 45 473837 Mar. 28 Abr. 08

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Juez, la Secretaria que suscribe, Dra. Sabrina Dall'Orso hace saber a la firma Comagro De Arribeños S.R.L y a la Sra. Marianela Rothman, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITO COOP. LTDO. c/COMAGRO DE ARRIBENOS S.R.L y otros s/Demanda ejecutiva; (Expte. N° 503/2019) Se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 03 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 21840/21: Téngase presente lo manifestado. Agréguese edictos acompañados. Atento el estado de autos y el informe que antecede, declárese rebelde a los demandados debiendo continuar el juicio sin su representación. Procédase a efectuar la notificación del presente proveído conforme lo normado por el art. 77 CPCCSF. Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irzabal, Secretaria. Melincué, Febrero de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

\$ 45 473968 Mar. 30 Abr. 12

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña MOYANO NELLY LE 5.434.557 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MOYANO NELLY S/ SUCESION - 21-24438080-5". Venado Tuerto, 03 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 30 Abr. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MESTRE, FERNANDO DAVID DNI 7.644.361 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MESTRE, FERNANDO DAVID S/ SUCESORIO - 21-24617412-9". Venado Tuerto, 28 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña NIETO MARIA GRACIELA DNI 13.221.511 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "NIETO MARIA GRACIELA S/ SUCESORIO - 21-24616529-4". Venado Tuerto, 28 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don RINAUDO, BERNARDINO AGAPITO LE 2.472.024 y doña MARGARITA NOSETTO de RINAUDO LC 0.597.471 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RINAUDO, BERNARDINO AGAPITO S/ SUCESORIO (RECONSTRUCCION) - 21-24438831-8 (1977/1988)". Venado Tuerto, 28 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don QUIROZ OSCAR DNI 5.951.061 y doña ANA TERESA BARRIENTOS DNI 5.012.605 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "QUIROZ OSCAR Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24615751-8". Venado Tuerto, 28 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don OVIEDO CARLOS MARIA DNI 8.445.305 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "OVIEDO CARLOS MARIA S/ SUCESORIO - 21-24617711-9". Venado Tuerto, 14 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don CASTRO JULIO CARLOS DNI 10.094.082 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CASTRO JULIO S/ SUCESORIO - 21-24617179-0 EDICTOS". Venado Tuerto, 21 de febrero 2022.-

\$ 45 Mar. 25 Mar. 31

## AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Abog. Jorge Alberto Lagna**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**

